**ACTA NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DEL 30 (TREINTA) DE MAYO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES), REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del  **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Buenas tardes a todas y a todos, les doy la bienvenida a esta **Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024**, **siendo las 07 (siete) horas con 17 (diecisiete) minutos del día 30 de mayo del año… del año 2023**, damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario de éste Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efectos de verificar que existe quórum legal para poder sesionar, adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Buenas tardes compañeras y compañeros, con su permiso compañera Presidenta.

Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

José Alfredo Gaviño Hernández, presente

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, presente

María Patricia Meza Núñez, presente

Juan Martín Núñez Morán, presente

Fernanda Janeth Martínez Núñez, presente

Braulio Ernesto García Pérez, presente

Jael Chamú Ponce, presente

Anabel Ávila Martínez, presente

Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Luis Arturo Morones Vargas, presente

Ana Rosa Loza Agraz, presente

Jorge Eduardo González de la Torre, presente

Liliana Antonia Gardiel Arana, presente

José Roberto García Castillo, presente

Susana Infante Paredes, presente

Compañera Presidenta hay 19 (diecinueve) munícipes, por lo tanto hay quorum.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se declara que existe quorum legal para poder sesionar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dar lectura al orden del día propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril, así como de las actas de las Sesiones Solemnes de fecha 12 de mayo y 22 de mayo, todas del año 2023

**IV.-**  Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

Les hago de su conocimiento que me han solicitado de que se baje el turno V.- C), entonces son los turnos con excepción del V.- C).

**VI.-** Lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias.

**VII.-** Iniciativas de aprobación directa.

**VIII.-** Asuntos generales

Es cuanto compañera Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano ¿a favor?, muchas gracias es aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del día, consistente en la **lectura, análisis y aprobación** **del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril, así como de las actas de las Sesiones Solemnes de fecha 12 y 22 de mayo, todas del año 2023, se solicita la dispensa de la lectura,** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica para su estudio y análisis a través de los correos electrónicos autorizados por cada uno de ustedes, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo, ¿a favor? muchas gracias, aprobado por unanimidad*.* **Someto a votación la aprobación del contenido de las actas**, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los **comunicados agendados**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, les hago de su conocimiento que del Honorable Congreso, la Secretaria General nos hace llegar o nos hizo llegar **acuerdos legislativos** **1386, 1418, 1409, 1414, 1421, 1447 y 1451,** **todos de la** **actual Legislatura**, y todos en su tiempo fueron turnados a las áreas correspondientes de las materias de que se trata, también les informo que se recibieron oficios en, en, para las sesiones solemnes, las sesiones solemnes eh, eh, les hago de su conocimiento que no se puede tratar más que el punto que se determine en la sesión, entonces por algunas cuestiones médicas, de salud y imposibilidad de asistir a las actas, también se informa que se recibieron a los, misivas de los regidores Arturo, Luis Arturo Morones Vargas, de Roberto Gerardo Albarrán Magaña, mediante las cual solicitan se justifique la inasistencia a la Sesión Solmene del 22 de mayo del año 2023, con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Docente “Francisco Silva Romero”, les hago de conocimiento y le solicito a la Presidenta que tome la, la votación de justificar la inasistencia porque en las sesiones solemnes no hay puntos de votación, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la justificación de las inexistencias, inasistencias favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor?, muchas gracias aprobado por unanimidad.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dé lectura a las iniciativas de **turno a Comisiones Edilicias agendadas.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** y a las **Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; y Medio Ambiente** como **coadyuvantes,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene objetivo **modificar el artículo 35 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024,** cabe hacer mención que dicha iniciativa esta propuesta por el Señor Tesorero, la próxima sesión, en junio presentaría el turno de la Ley de Ingresos y se uniría a esta iniciativa para estudiarlas conjuntos, la ley de ingresos se tiene que aprobar como fecha última el 31 de agosto para notificar al Congreso la iniciativa, porque las leyes de ingresos es de su conocimiento que las aprueban los compañeros Diputados, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la Comisión Edilicia de  **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Medio ambiente** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar el artículo 35 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024,** (Establecer y actualizar un registro real de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, que se administran en esta circunscripción)con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número CGGIC-DGMA-DPA249/2023 por el Director General de medio Ambiente Abogado Roberto Baltazar Román, en el cual solicita su apoyo para que sea presentada ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque una iniciativa en la que se haga una propuesta para modificar **el Reglamento de Equilibrio y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque,** y **la ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2024.** (Se anexa para formar parte integral de la presente).

En el oficio de cuenta nos puntualiza lo siguiente:

Es menenster puntualizar que uno de los principales recursos vitales resulta ser el agua. En esta tesitura, es acertado afirmar que la disponibilidad de agua de buena calidad es un factor fundamental para el desarrollo sostenible de las distintas comunidades.

Siendo un punto prioritario en la agenda de los gobiernos Municipales, Estatales y Federales, garantizar que toda su población pueda disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas y de calidad, como componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos.

En este contexto, es importante destacar que, durante el temporal de lluvias, cada año es recurrente la problemática de inundaciones de vialidades tranquilizadas, principales, subcolectoras y colectoras, además de la recurrencia de los desbordamientos de cuerpos de agua y humedales que provocan inundaciones en las colonias aledañas a los mismos.

Lo anterior, comúnmente provocado por las descargas irregulares provenientes de industrias, comercio, servicios y desarrollos habitacionales de la demarcación territorial de esta Municipalidad, que se suman a las aguas pluviales y lluviales propios del temporal de lluvias, razón por la cual, resulta imprescindible regular las descargas provenientes de los sectores descritos en líneas precedentes.

Ahora bien, mediante la resolución 64/292, de fecha de julio de 2010, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, literando que el agua potable limpia y un adecuado saneamiento, son condiciones esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Por lo que es indispensable garantizar una disposición de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

En este sentido y tal como lo consagra el artículo 1° Constitucional, es obligación de toda autoridad promover y proteger todos los derechos humanos, los cuales se rigen bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, por lo que deben tratarse de forma global y de manera justa, equitativa, procurando siempre la igualdad y la misma atención hacia todos los ciudadanos, así como buscar siempre su mejoramiento y evolución.

Ahora bien, nos encontramos ante una problemática ambientl sería, pues la actividad humana, ha ocasionado severas alteraciones a los cuerpos de agua; siendo evidencia de dicha problemática, la recomendación 1/2009, de fecha 27 de enero de 2009, emitida por la Comisión estatal de derechos Humanos del Estado de Jalisco, dictada dentro la queja 986/07/III y sus acumulados. . .

. . .

. . .

**4.-**  El Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, se público con fecha 12 de diciembre del año 2003 y ha tenido las siguientes reformas y adiciones:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General del Medio Ambiente Municipal, para que operen el presente Ordenamiento.

**TERCERO.-** SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES A ESTE ORDENAMIENTO.

|  |
| --- |
| **Aprobado en Sesión de Cabildo, el 12 de Diciembre del 2003** |

|  |
| --- |
| **15 DE SEPTIEMBRE 2009**  **PRIMERO.-** SE APRUEBA REFORMAR EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR LO QUE VE A SUPRIMIR LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, QUE MENCIONA EL REGLAMENTO SUJETO DE LA PRESENTE REFORMA, POR LA DENOMINACIÓN VIGENTE DE LA MISMA DEPENDENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE; ASÍ EN LO SUCESIVO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.  **SEGUNDO.-** EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA, SE ACUERDA REFORMAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SUS ARTÍCULOS 13, 18, 40 EN SU FRACCIÓN III, 61 PÁRRAFO SEGUNDO Y 75 FRACCIÓN SEGUNDA; TAL COMO SE DESCRIBE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. |

|  |
| --- |
| Gaceta Municipal Año 3, Número 9 Fecha de Publicación 15 de Octubre del 2009. |

**TABLA DE REFORMAS Y ADICCIONES**.

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 305/2016.** Se reforman los artículos 5 y 74 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Noviembre 4, 2016. Gaceta Municipal Año 2016 Tomo XXIII Fecha de Publicación 15 de Diciembre de 2016.

Acuerdo número 1086- **adicionar varias fracciones al artículo 4 mismas que se recorren de acuerdo al orden alfabético; se adiciona los artículos 73 BIS, 73 TER, 73 QUARTER; se reforma el artículo 79 y 88; se adiciona el artículo 88 BIS; se reforma el artículo 89; se adiciona el artículo 89 BIS; se reforma el artículo 91; y se adicionan los artículos 91 BIS, 91 TER, y 91 QUARTER** al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque. Aprobado en Sesión de Ayuntamiento 11 de abril de 2019. Gaceta Municipal Tomo IX, Año 2019, Fecha de publicación 07 de junio de 2019. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

**Acuerdo número 1260/2019** aprueba adicionar y reformar las fracciones XXV y LXIV, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 4 del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, reformar la fracción LXII (anterior LX) aprueba reformar el nombre del Capítulo III, y adicionar los artículos 6 bis, 6 ter, 6 quater, 6 quinquies, 6 sexies, 6 septies, 6 octies, 6 nonies, 6 decies, 6 undecies, 6 duodecies, 6 terdecies y 6 quáterdecies del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, así como los siguientes:

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente reforma.

TERCERO. La Comisión Edilicia de Medio Ambiente realizará las acciones necesarias para la emisión de laconvocatoria para integrar el Consejo de Vigilancia dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

CUARTO. El Consejo de Vigilancia del SIGA, deberá instalarse dentro de los 90 días posteriores a la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

QUINTO. El Consejo de Vigilancia del SIGA deberá presentar a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente el primer proyecto deSistema de Gestión Ambiental Municipal dentro de los noventa días posteriores a su instalación.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Procesos e Informática y a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico para que en coordinación realicen las acciones necesarias para la creación de la plataforma electrónica conforme a las metas y objetivos cualitativos y cuantitativos establecidos en el proyecto de Sistema de Gestión Ambiental Municipal aprobado por el pleno.

**Gaceta Municipal Tomo XIX, Año 2020 fecha de publicación 13 de enero de 2020. Entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

**Acuerdo número 1482/2020** aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha **30 de** septiembre de 2020 se aprueban la adhesión de las fracciones correspondientes al **artículo 4 así como el artículo 69 bis y fracción I del artículo 86, además de los artículos transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque**. **Gaceta Municipal Tomo XXXIII, Año 2020 Fecha de publicación 24 de noviembre de 2020.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| TRANSITORIOS  **PRIMERO.** La presente reforma aprobada entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.    **SEGUNDO**. Los productores de bolsas de plástico para acarreo deberán transitar sus procesos de producción conforme la gradualidad del material reciclado a emplear en la producción, conforme la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado y el punto 4.1.3.2. Bolsas con contenido de Material biodegradable, ambos de la norma 010/2019.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Tabla 1. Gradualidad del material reciclado a emplear en la producción de bolsas de plástico para acarreo. Los porcentajes indicados son respecto al total de material que compone la bolsa.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Periodo posterior a la entrada en vigor de la Norma | Porcentaje de material reciclado posindustrial | Porcentaje mínimo de material reciclado posconsumo | Porcentaje mínimo requerido de material reciclado | | Primer año | 10% | 10% | 20% | | segundo año y tercer año | 15% | 15% | 30% | | cuarto y quinto | 20% | 20% | 40% | |   **TERCERO.** Los productores de popotes de un solo uso deberán transitar sus procesos de producción para demostrar que el producto es compostable de conformidad con lo señalado por la norma 010/19, dentro de los 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la norma 010/2019 conforme el punto 4.2.3.  **CUARTO.** Dentro de los 180 días naturales siguientes a que se cumplan los plazos a que hacen referencia la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado, el punto 4.1.3.2.bolsas con contenido de material biodegradable y 4.2.3 gradualidad, todos de la norma 010/2019, los comercializadores y distribuidores deberán sustituir las bolsas para acarreo y popotes, por los que sean producidos conforme a dicha norma.  **QUINTO.** Las sanciones en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso así como lo dispuesto en la norma 010/19, entraran en vigor al día siguiente natural al que concluya el plazo a que hace referencia el articulo cuatro transitorio de esta reforma.  **SEXTO.** El Municipio deberá elaborar un programa de concientización sobre el uso responsable de los plásticos de un solo uso, dirigidos a las unidades económicas en su ámbito de competencia, así como los beneficios de la reducción en consumo, la sustitución y la correcta disposición, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta reforma.  **SEPTIMO.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, podrá coadyuvar con las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para dar a conocer unidades económicas y población en general los productos y facilitar su abasto.  **OCTAVO.** El Ayuntamiento deberá contemplar las sanciones económicas en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19 para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y aplicables a partir del mes de mayo de 2021. |

**Acuerdo número 1543/2020** aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha **26 de** noviembre de 2020 se aprueba la modificación a la **fracción L** recorriendo las subsecuentes en su orden correspondientes al **artículo 4 y adicionando el artículo 33 bis del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque**. **Gaceta Municipal Tomo XXXIV, Año 2020 Fecha de publicación 17 de diciembre de 2020.**

**Acuerdo número 1804/2021** aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 mediante el cual se adicionan las fracciones XXIX, XXX y XXXI.

**TRANSITORIOS**

Primero**.** La adición de la fracción XXX al artículo 5 del presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y el padrón de apicultores y asociaciones apícolasformará parte del protocolo para el retiro y reubicación de enjambres*.*

Segundo.Las adiciones de las fracciones XXIX y XXXI al artículo 5 del presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de la aprobación del protocolo para el retiro y reubicación de enjambres y colonias de abejas.

**Gaceta Municipal Tomo I, Año 2021 Fecha de publicación 28 de octubre de 2021.**

**5.-** Derivado de lo anterior y de conformidad a la información publicada por la Organización Mundial de la salud, se calcula que unas 842,000 personas mueren cada año de diarrea como consecuencia de la insalubridad del agua, de un saneamiento insuficiente o de una mala higiene de las manos. Sin embargo la diarrea es ampliamente prevenible y la muerte de muchos niños se podía prevenir cada año si se abordaran estos factores de riesgo.

Lo que pone como prioridad de los gobiernos garantizar una adecuad calidad del agua, a través de mecanismos dentro de las respectivas competencias, que permitan vigilar la misma.

Nos manifiesta el Director General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, que ha acudido a las juntas de gobierno relativas al Polígono de Fragilidad (POFA) CUENCA – LERMA – CHAPALA- SANTIAGO), mediante las cuales se han expuesto las diversas afectaciones al agua, a la tierra, al aire, a los Derechos Humanos y a la salud de los habitantes, derivada de la fuerte contaminación del agua del lago de Chapala y los cuerpos de agua diferidos.

En el desarrollo de las mesas de trabajo respectivas se ha acordado establecer acciones metropolitanas que permitan regular, vigilar y sancionar con mayor coercitividad las malas prácticas de los sectores industriales y comerciales respecto de la ineficacia en sus planes de manejo de los residuos, estos derivados de sus procesos internos, previo a realizar descargas a las redes de alcantarillado Municipal.

Por lo que mediante el punto de acuerdo número 1227/2019, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se aprobó el convenio de coordinación y colaboración en materia de vigilancia en el área de intervención prioritaria Río Santiago, convenio mediante el cual se establecen las bases conforme a las cuales, los municipios involucrados, la Comisión Estatal del Agua y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, colaborarán con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en las acciones de inspección y vigilancia en el área de intervención prioritaria del Río Santiago.

No obstante, a ello, resultando necesario citar lo previsto en los artículos 8, fracción III, IV, VII; 79, de la fracción I a la VI; 80, de la fracción I a la IV; 81, 82 y 83 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismos que a la letra rezan lo siguiente:

“Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con el gobierno del estado y, de manera exclusiva, las siguientes: (…)

III. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administren, estableciendo condiciones particulares de descarga en dicho sistema, de conformidad con la normatividad aplicable, salvo que se trate de aguas residuales generadas en bienes y zonas de jurisdicción federal; así como, de resultar necesario, requerir la instalación de sistemas de tratamiento cuando no se satisfagan las normas oficiales mexicanas o, en su caso, la normatividad estatal que al efecto se expida; (…)

IV. Aplicar en las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, los criterios que emitan las autoridades federales o estatales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua satisfagan las normas oficiales mexicanas; (…)

VII. Vigilar las descargas de origen municipal y evitar su mezcla con otras descargas, así como el vertimiento de residuos sólidos; (…)

Artículo 79. Para evitar la contaminación del agua, el gobierno del estado y los gobiernos municipales, coadyuvarán con las autoridades federales en la regulación de: I. Las descargas de origen industrial; II. Las descargas de origen municipal y su mezcla con otras descargas; III. Las descargas derivadas de actividades agropecuarias, acuícolas o pesqueras; IV. Las infiltraciones de origen humano, industrial, agropecuario, acuícola o pesquero que afecten los mantos acuíferos; V. El vertimiento de residuos sólidos en cuerpos y corrientes de agua y en los sistemas de drenaje y alcantarillado; y VI. La disposición final de los lodos generados en los sistemas de tratamiento de aguas. (…)

Artículo 80. Para prevenir y controlar la contaminación del agua en el estado, a los gobiernos municipales les corresponde; I. El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado; II. Requerir a quienes generen descargas a dichos sistemas y no satisfagan las normas oficiales mexicanas que se expidan, la instalación de sistemas de tratamiento o soluciones alternativas;

III. Proponer el monto de los derechos correspondientes para llevar a cabo el tratamiento correspondiente o las acciones necesarias y, en su caso, proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar; y IV. Llevar y actualizar el registro de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administren, el que será integrado al registro nacional de descargas a cargo de la federación.

(…)

Artículo 81. No podrán descargarse en cualquier cuerpo o corriente de agua, aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento y autorización del gobierno del estado o de los gobiernos municipales, en los casos de descarga en aguas de su competencia o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, respectivamente.

Artículo 82. Las aguas residuales provenientes de usos municipales, públicos o domésticos, y las de usos industriales, agropecuarios, acuícolas y pesqueros que se descarguen en los sistemas de alcantarillado de las poblaciones, o en las cuencas, ríos, cauces, embalses y demás depósitos o corrientes de agua, así como las que por cualquier medio se infiltren en el subsuelo y, en general, las que se derramen en los suelos, deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir: I. La contaminación de los cuerpos receptores; II. Las interferencias en los procesos de depuración de las aguas; y III. Los trastornos, impedimentos o alteraciones en los correctos aprovechamientos, o en el funcionamiento adecuado de los ecosistemas y, en la capacidad hidráulica, en las cuencas, cauces, embalses, mantos acuíferos y demás depósitos de propiedad nacional, así como en los sistemas de alcantarillado.

Artículo 83. Todas las descargas en las redes colectoras, ríos, cuencas, cauces, embalses, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, y los derrames de aguas residuales en los suelos o su infiltración en terrenos, deberán satisfacer las condiciones particulares de descarga establecidas en las normas oficiales mexicanas aplicables y, en su caso, las dispuestas en la normatividad que al efecto expidan el gobierno del estado o los gobiernos municipales. Corresponderá a quien genere dichas descargas, realizar el tratamiento previo requerido.” En esa tesitura, es de hacer notar, que este honorable ayuntamiento, se encuentra obligado a modificar sus reglamentos, a fin de establecer concordancia con el ordenamiento legal estatal, teniendo relevancia a lo anterior, el artículo 5, fracción I, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, mismo que a la letra señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 5.- Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal: I. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional del Estado, que al efecto elaboren la Federación y la Secretaría (…) “.

En razón de lo anterior, es evidente que resulta primordial que este Gobierno Municipal, reforme el reglamento de equilibrio ecológico, a fin de establecer congruencia con los ordenamientos estatales y federales, así como salvaguardar ampliamente los derechos humanos de sus gobernados, en el caso en específico, en materia de medio ambiente y salud, los cuales se encuentra consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración sobre la Preservación del Medio Ambiente en América Latina y el Caribe; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano; artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; resolución 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento, de la Asamblea General de las Naciones Unidas; la norma oficial mexicana NOM-002-SEMARNAT1996; artículos 1, 2 y 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 y 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Con mérito en lo anterior y después de realizar un exhaustivo y minucioso análisis de la situación jurídica y material que guardan las descargas de aguas residuales dentro de la demarcación territorial de nuestra municipalidad.

esta Dirección a mi cargo considera imperante reformar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, que permitan tener una mejor regulación, mayor coercitividad, así como en su forma de aplicación, aterrizadas a la realidad social de este Ayuntamiento. Por lo que es menester que este Gobierno Municipal, adecue su normativa con la intención de establecer congruencia con los cuerpos de Leyes Estatales y Federales, con el objetivo de que en un esfuerzo coordinado de los distintos niveles de gobierno, garanticemos de manera efectiva los derechos humanos de los ciudadanos, lo que debe considerarse como un objetivo de las políticas pública de protección al medio ambiente de este Gobierno, pues resulta un elemento esencial para procurar una buena calidad de vida en nuestro Municipio. Lo que se traduce en la necesidad de modificar nuestros ordenamientos jurídicos para hacer más eficiente la regulación de las descargas de aguas residuales en nuestra circunscripción territorial, por lo que se proponen las siguientes modificaciones y reformas:

**6.****-** Nos refiere el Director General de Medio ambiente que es imperante reformar y actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, que permitan tener una mejor regulación, mayor coercitividad, así como en su forma de aplicación, aterrizadas a la realidad social de este Ayuntamiento. Por lo que es menester que este Gobierno Municipal, adecue su normativa con la intención de establecer congruencia con los cuerpos de Leyes Estatales y Federales, con el objetivo de que en un esfuerzo coordinado de los distintos niveles de gobierno, garanticemos de manera efectiva los derechos humanos de los ciudadanos, lo que debe considerarse como un objetivo de las políticas pública de protección al medio ambiente de este Gobierno, pues resulta un elemento esencial para procurar una buena calidad de vida en nuestro Municipio. Lo que se traduce en la necesidad de modificar nuestros ordenamientos jurídicos para hacer más eficiente la regulación de las descargas de aguas residuales en nuestra circunscripción territorial, por lo que se proponen las siguientes modificaciones y reformas:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL:** | **Propuesta de Reforma:** |
| ARTÍCULO 35.- Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas. I.- Los responsables de las de descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales | ARTÍCULO 35.- Los responsables descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos descargas. I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas sus descargas residuales. Además de lo anterior, en los supuestos de descargas de aguas residuales a cuerpos de agua de jurisdicción municipal, solo podrán efectuarse, previo dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente, incluyendo los nuevos desarrollos habitacionales. Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales de jurisdicción municipal deberán contar con dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente, siendo éste un requisito indispensable para la obtención o renovación de la licencia municipal. En los casos de descargas de aguas que no sean de jurisdicción municipal, pero dentro del territorio del municipio, solamente se deberán presentar a la Dirección General de Medio Ambiente, las autorizaciones emitidas por las autoridades federales o estatales, según sea el caso, que acrediten planes de manejo adecuados, previamente a ser descargadas en redes de diversas competencias. |

**7.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a las Comisiones Edilicias  **de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Medio Ambiente y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvantes** para que atiendan el presente turno a comisiones a través de la modificación del artículo 35 del REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE y la Ley de Ingresos 2024, acordes a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracciones I, III y IX 94 fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XVI , 95 fracciones I, II, V y IX, 101 delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

II. **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;**

**III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**;

**IX.-**Medio Ambiente;

**. . .**

**.** . .

**Artículo94.-Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

**V.** En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

**II.** El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**. . .**

**. . .**

**Artículo101.-Compete a la Comisión de Medio Ambiente:**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** El estudio y promoción de los sistemas y acciones que tiendan a mejorar el medio ambiente en el Municipio;

**IV.** Promover la celebración de convenios en materia de mejoramiento ecológico con las distintas autoridades sanitarias y ecológicas;

**V.** Orientar las políticas y promover las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, acordes con los Objetivos para el Desarrollo Sustentable; y

**VI.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**8.-** Por todo ello resulta necesario y pertinente **la modificación del artículo 35 del Reglamento** de Equilibrio Ecológico y La Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y la Ley de Ingresos 2024, Por lo que se propone turnar a Comisiones Edilicias, para su estudio y análisis la propuesta antes señalada.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Medio Ambiente** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar el artículo 35 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024,** (Establecer y actualizar un registro real de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, que se administran en esta circunscripción).

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL:** | **PROPUESTA DE REFORMA:** |
| ARTÍCULO 35.- Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas. I.- Los responsables de las de descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales | ARTÍCULO 35.- Los responsables descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos descargas. I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas sus descargas residuales. Además de lo anterior, en los supuestos de descargas de aguas residuales a cuerpos de agua de jurisdicción municipal, solo podrán efectuarse, previo dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente, incluyendo los nuevos desarrollos habitacionales. Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales de jurisdicción municipal deberán contar con dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente, siendo éste un requisito indispensable para la obtención o renovación de la licencia municipal. En los casos de descargas de aguas que no sean de jurisdicción municipal, pero dentro del territorio del municipio, solamente se deberán presentar a la Dirección General de Medio Ambiente, las autorizaciones emitidas por las autoridades federales o estatales, según sea el caso, que acrediten planes de manejo adecuados, previamente a ser descargadas en redes de diversas competencias. |

**Notifíquese.- A la Presidenta de la** **Comisión Edilicia de****Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, **a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y al Presidente de la Comisión Edilicia Medio Ambiente.**

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/KPA/

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0466/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Medio Ambiente** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar el artículo 35 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024,** (Establecer y actualizar un registro real de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado, que se administran en esta circunscripción).

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL:** | **PROPUESTA DE REFORMA:** |
| ARTÍCULO 35.- Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas. I.- Los responsables de las de descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales | ARTÍCULO 35.- Los responsables descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos descargas. I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas sus descargas residuales. Además de lo anterior, en los supuestos de descargas de aguas residuales a cuerpos de agua de jurisdicción municipal, solo podrán efectuarse, previo dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente, incluyendo los nuevos desarrollos habitacionales. Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales de jurisdicción municipal deberán contar con dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente, siendo éste un requisito indispensable para la obtención o renovación de la licencia municipal. En los casos de descargas de aguas que no sean de jurisdicción municipal, pero dentro del territorio del municipio, solamente se deberán presentar a la Dirección General de Medio Ambiente, las autorizaciones emitidas por las autoridades federales o estatales, según sea el caso, que acrediten planes de manejo adecuados, previamente a ser descargadas en redes de diversas competencias. |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Director General de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** y a las **Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; y Medio Ambiente** como **coadyuvantes,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objetivo **modificar el artículo 66 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque; adicionar un párrafo a los artículos 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar un artículo 44 Bis del Título Sexto, Capítulo Primero de los Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** en el mismo tenor que la pasada, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la Comisión Edilicia de  **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Medio ambiente** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar el artículo 66 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un párrafo al artículo 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y adicionar un artículo 44Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de san Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capítulo Primero de los Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número CGGIC-DGMA-DPA251/2023 por el Director General de medio Ambiente Abogado Roberto Baltazar Román, en el cual solicita su apoyo para que sea presentada ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque una iniciativa en la que se haga una propuesta para modificar el **Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un párrafo al artículo 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y adicionar un artículo 44Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de san Pedro Tlaquepaque** (Se anexa para formar parte integral de la presente).

En el oficio de cuenta nos refiere lo siguiente:

El presente para remitir a Usted Iniciativa para la recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en la demarcación territorial de San Pedro Tlaquepaque.

**Diagnostico General de Llantas en Desuso.**

Actualmente se registra un volumen creciente en la generación de llantas usadas a nivel mundial. En México el consumo aproximado de llantas es algo superior a una llanta por habitante/año (300 millones de llantas/año), de las cuales aproximadamente el 5% son quemadas en plantas termoeléctricas, método más utilizado en ese país.

La disposición final de las llantas usadas ha llegado a representar un problema técnico, económico, ambiental y de salud pública. Al ser las llantas difíciles de compactar en un relleno sanitario, haciendo este proceso costoso y presentando además el inconveniente de que ocupan mucho espacio. Su almacenamiento en grandes cantidades provoca problemas de salud por acumular agua y fomentar la proliferación de fauna nociva como ratas, cucarachas y son el hospedero perfecto para el mosquito Aedes aegypti que transmite el Dengue.; así como el riesgo de incendios difíciles de extinguir. Su uso como combustible en hornos que no cuentan con la tecnología de control adecuada genera graves problemas de emisiones contaminantes a la atmósfera.

Ante esta panorámica ambiental es que surge la preocupación e interés de crear e implementar Acciones concretas para el manejo integral de llantas usadas del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Calidad del Aire.**

El Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) enfrenta actualmente serios problemas relacionados con la mala calidad del aire y el cambio climático. En 2018 el AMG contabilizó 216 días con concentraciones superiores a los límites normados de alguno de estos contaminantes: PM10, PM2.5 y Ozono, lo que prácticamente equivale al 60% de los días del año con mala calidad del aire (INECC-SEMARNAT, 2019); asimismo 2019 marcó el segundo mayor récord de temperatura después del registrado en 1880 (UDG, 2020).

Los efectos a corto y largo plazo de esta situación podrían conducir al incremento de los casos de enfermedad y de mortalidad prematura, especialmente entre la población susceptible, como niños, ancianos o mujeres embarazadas; además el aumento de la temperatura regional conduce al estrés térmico en la región del AMG, que se ha relacionado con casos de mortalidad y con el aumento de incendios forestales, entre otros efectos, lo que su vez afecta la calidad del aire y genera emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero. Los efectos del cambio climático a largo plazo en el AMG se asocian con la mayor probabilidad de que los grupos de población socialmente vulnerables sea afectados por desastres hidrometeorológicos más intensos, y por enfermedades vinculadas al cambio climático (Bertoux et al., 2015).

La calidad del aire y el cambio climático son problemas públicos indisociables con una compleja relación e interacción entre ambos. Por lo tanto, el desarrollo de políticas integrales innovadoras que consideran la atención conjunta de estos problemas tiene grandes oportunidades de resultar en múltiples beneficios en la mejora de la calidad del aire y en la atenuación de los efectos del cambio climático. [1]

Las llantas al incendiarse causan efectos dañinos al medio ambiente y a la salud de las poblaciones que se encuentren a los alrededores e incluso lejos de la fuente de origen de los contaminantes dependiendo de las características meteorológicas presentes el día de la contingencia; emitiendo hidrocarburos no quemados a la atmosfera, así como al menos 38 compuestos tóxicos al ambiente.

Se ha comprobado que las emisiones a cielo abierto por la quema de llantas son muy toxicas e incluso mutagénicas, ya que incluyen contaminantes como partículas monóxido de carbono (CO), Bióxido de Azufre (SO ), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), Hidrocarburos Aromáticos Plurinucleares (PAHs), dioxinas, furanos, bencenos, cloruro de hidrogeno, bifenilos policlorados (PCBs), y metales como arsénico, cadmio, níquel, zinc, mercurio, cromo y vanadio. [2]

**Legislación Aplicable.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la NOM-161-SEMARNAT-2011, en la que se establecen los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a un Plan de Manejo, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los mismos.

En su listado se encuentran incluidos en el inciso 3.3 del Campo de Aplicación, que dicha norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores, comercializadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en Residuos de Manejo Especial sujetos a un Plan de Manejo.

En el Listado de Residuos de Manejo Especial Sujetos a Presentar Plan de Manejo en el numeral VIII, se listan los productos que al transcurrir su vida útil se desechan, entre los cuales se encuentran los Neumáticos de desecho.

**LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**

**TÍTULO SEXTO**

**DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

VI. Elaborar, actualizar y difundir el diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

VII. Coordinarse con las autoridades federales, con otras entidades federativas o municipios, según proceda, y concertar con representantes de organismos privados y sociales, para alcanzar las finalidades a que se refiere esta Ley y para la instrumentación de planes de manejo de los distintos residuos que sean de su competencia;

VIII. Establecer programas para mejorar el desempeño ambiental de las cadenas productivas que intervienen en la segregación, acopio y preparación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para su reciclaje;

IX. Desarrollar guías y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos;

No se tienen datos precisos de generación de llantas, pero se estima que en el país se desechan unos 25 millones de llantas al año, con un peso aproximado de 250,000 toneladas. Este valor equivale a un cuarto de llanta por habitante por año. Como comparación, en Estados Unidos se desecha una llanta por habitante por año.

Las llantas usadas en nuestro país terminan, en su mayor parte, diseminadas en las calles, terrenos baldíos, tiraderos y, en pocos casos, en rellenos sanitarios. Algunas ciudades han instalado centros de acopio donde se acumulan los neumáticos en espera de un fin definitivo.

**I. Tratamientos Térmicos.**

1. **Incineración**.

Es un proceso que consiste en la transformación de los materiales combustibles en un producto gaseoso y residuo sólido relativamente inerte y libre de microorganismos, compuesto por escorias y cenizas, basándose en una combustión controlada, vía oxidación a altas temperaturas. Se ha utilizado principalmente para reducir el volumen de este tipo de 2 desecho y recuperar un 30% de energía calorífica en forma de vapor o energía eléctrica.

Se basa en la combustión de los materiales orgánicos de las llantas a temperaturas muy elevadas. Los hornos deben ser de materiales resistentes y de un costo elevado, además de volverse necesaria la colocación de un limpiador de emisiones y alimentar los hornos con pedazos de llanta de tamaño constante.

Se genera una gran cantidad de energía, así como de contaminantes. Los principales compuestos que se generan son: monóxido de carbono, óxido de zinc, bióxido de carbono y óxido de nitrógeno.

Existen diversos procesos que utilizan este tipo de generación de energía:

**b) Fabricación del Cemento.**

El cemento se fabrica controlando el calentamiento de una mezcla triturada muy fina de material calcáreo, material arcilloso y material silicio. Estos materiales se calientan en un horno rotatorio hasta alcanzar los 1,500 a 1,600 grados centígrados. Las temperaturas elevadas provocan la descarbonización de la cal y la reacción subsiguiente con el silicio para formar silicatos de calcio. Las escorias de silicatos de calcio se trituran con yeso para producir el cemento.

Debido a las altas temperaturas que se alcanzan en los hornos y al largo tiempo de residencia de los gases de combustión en la zona de quemado, se pueden utilizar de una forma segura una amplia variedad de combustibles derivados del petróleo, incluyendo llantas usadas. La utilización de llantas como combustible presenta algunas ventajas ya que su valor calorífico es mayor al del carbón y su contenido de acero proporciona hierro adicional al cemento.

Las altas temperaturas permiten la combustión total de las llantas usadas y la oxidación total del acero por lo que no es necesario separar el reforzamiento de acero para utilizarlo como combustible. La forma en que las llantas pueden utilizarse como combustible depende de la configuración del horno. Pueden molerse o ser alimentadas al horno enteras.

El uso de llantas usadas como combustible en los hornos de cemento reduce la producción de óxidos de nitrógeno y no incrementa significativamente los componentes restantes de las emisiones atmosféricas. Esto se debe a las características favorables de las llantas usadas en comparación con los carbones que normalmente se usan en la fabricación del cemento.

**d) Pirólisis.**

El sistema de pirólisis involucra la degradación térmica en ausencia de oxígeno. El beneficio de esta aplicación es la conversión de llantas usadas en productos agregados como oleofinas, cera y el hollín. Con este método además de reducir el volumen se obtienen algunos productos secundarios.

Utilizando un horno para el aceite y las cenizas libres se convierten en carbón negro de alta calidad, y como una alternativa, se pueden separar los aceites por medio de la destilación.

El producto final, que se obtiene con esta tecnología, es el negro de humo. Este producto es esencial para la fabricación de llantas nuevas, por lo que su mercado está asegurado siempre que se garantice la pureza del producto obtenido. La inversión y gastos de explotación necesarios para tratar llantas mediante este método son elevados. Además, conlleva ciertos riesgos ambientales, provocados por posibles problemas de emisiones a la atmósfera. La pirólisis puede llevarse a cabo a bajas o altas temperaturas.

**e) Termólisis.**

El país que cuenta con este avance tecnológico es España. En este proceso se someten las llantas trituradas a un calentamiento en ausencia de oxígeno provocando así la ruptura de los enlaces químicos dando lugar a la aparición de cadenas cortas, medias y largas de hidrocarburos que constituirán la fase gaseosa y sólida.

Mediante este proceso es posible la recuperación integral de todos los compuestos originales de las llantas, lo que supone un 100% de aprovechamiento de todos sus componentes originales.

Con este proceso se obtienen tres productos:

Hidrocarburos: Al ser combustible de alto poder calorífico, pueden ser introducidos en una caldera de vapor para el aprovechamiento energético mediante turbina.

Carbón: Debido a las cualidades que poseen se convierten en combustibles de alto poder calorífico y se podrán introducir, al igual que los anteriores, en la caldera de combustión. Las cenizas obtenidas de la combustión de los carbones, son depuradas mediante un sencillo tratamiento que permite su empleo en la fabricación de hormigones y otros materiales de construcción homologados. Metales: Al no sufrir alteración química alguna durante el proceso de termolización, pueden ser destinados a la venta directa tras su extracción del proceso mediante un desferrador tipo “Over Band”.

**II. Trituración.**

Consiste en romper la llanta mecánicamente en partículas pequeñas. El acero es retirado por medio de un separador magnético. Los componentes de fibra o textil son separados por clasificadores neumáticos u otro equipo de separación; tienen un alto desempeño y pueden producir caucho de costo relativamente bajo; este sistema es fácil mantenerlo y exige poca mano de obra para operar y reparar el sistema.

Ofrece productos de alta calidad limpios de impurezas, además de ser una etapa previa a la mayoría de las demás soluciones. El proceso para la trituración, consiste inicialmente en la clasificación de los desperdicios, después se desmenuza en molinos de trituración y se clasifican por su tamaño mediante una operación de tamizado.

**III. Regeración**.

Este método es originario de España y se realiza con cubiertas de estructura textil y se realiza en dos fases. Primero la llanta se tritura o muelo con un cilindro estriado o con otro sistema que realice una reducción de 1 a 2 mm. Se mezcla con aceites minerales, desvulcanizadores, etc., posteriormente se introduce a un autoclave para desvulcanizarla, y como producto final se obtiene el caucho reciclado, que tiene como características ser un material blando y pegajoso equivalente al caucho virgen.

En la segunda etapa el reciclado se mezcla con una porción de caucho virgen, azufre y otros productos en calderas de vapor de agua. Aquí es donde se produce la vulcanización, en esta fase de la regeneración el material que se obtiene es en forma de palcas que se transforman en alfombrillas para automóvil, suelas, etc.

**IV. Asfaltado.**

El asfalto ahulado, es un material que propicia carreteras duraderas, debido a varias propiedades que adquiere su fusión con el hule. El asfalto modificado con el hule de las llantas usadas está definido como una mezcla de cemento asfáltico, hule reciclado y ciertos aditivos en los que el hule representa por lo menos el 15% del peso total de la mezcla, el cual ha reaccionado lo suficiente con el cemento asfáltico para provocar la fusión e integración de las partículas de los componentes. Las llantas en la producción de asfalto pueden ser utilizadas de dos maneras ya sea como caucho asfáltico o como hormigón asfáltico modificado con caucho (RUMAC).

El caucho asfáltico es un hormigón asfáltico que se consigue calentando el asfalto a una temperatura cercana a los 204 grados centígrados. Las plantas mezcladoras de caucho asfáltico requieren de un equipo especializado ya que el caucho debe premezclarse con el árido asfáltico y se aplica de la misma forma que el hormigón asfáltico estándar. Las llantas deben triturarse a un tamaño máximo de criba entre 16 y 25 mm. y se puede utilizar en capas en fases de pavimentación, capas intermedias absorbentes de tensiones para pavimentos, lubricantes para rutas superficiales y revestimientos para lagos y lagunas.

El RUMAC es una pavimentación asfáltica en la que parte del árido de la mezcla asfáltica será sustituida por llantas trituradas y molidas. Este método fue inventado en Suecia y patentado en EUA bajo el nombre de “Plus Ride” por la empresa Enviro Tire, de Seattle Washington, la cual utiliza todo el caucho de la llanta incluyendo las paredes laterales, el revestimiento central y el dibujo, reciclando todo menos el acero y la tela. Esta mezcla se puede utilizar en carreteras, calles y aeropuertos.

**V. Renovación.**

La renovación es el proceso por el cual una llanta cuya cubierta esta desgastada, es vitalizada mediante la colocación de una nueva banda de rodaje con el diseño igual o diferente al original. Comprende varias etapas las cuales son: inspección, raspado, cementado, aplicación del nuevo piso de hule y vulcanización del mismo.[3]

**Propuesta de Manejo Municipal de llantas para San Pedro Tlaquepaque.**

Se pretende contar con Centro de Acopio Temporal en las instalaciones de la Dirección de Aseo Público, donde se llevaran las llantas recolectadas de los diferentes fuentes de generación previo análisis de pago considerado previamente en la Ley de Ingresos vigente, las fuentes pueden ser giros comerciales tales como llanteras, talleres de reparación de bicicletas y motocicletas; talleres mecánicos, llantas que lleven los ciudadanos al centro de acopio, las recolectadas en operativos de saneamiento y limpieza en vía pública, lotes baldíos, canales pluviales, etc.

El centro de acopio temporal se instalará en el edificio de la Dirección de Aseo Público, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones:

* Estar separado de las áreas de servicios, oficinas y de almacenamiento de materiales e insumos de la Dirección de Aseo Público.
* Estar en un lugar techado, al cual solo tenga acceso personal autorizado, lo anterior para reducir los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios y explosiones.
* · Permitir el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en caso de emergencia.
* Las paredes estarán construidas con material no flamable (cemento) y contará con ventilación natural.
* Se generarán indicadores mediante el llenado y análisis de información de las bitácoras de acopio y entrega.
* El Centro de Acopio Temporal de llantas no podrá mantener por más de 2 meses las llantas, evitando así la generación de fauna nociva o un posible riesgo. Por lo anterior, deberá realizar la entrega a la empresa encargada del reciclaje o al municipio para su disposición final de manera periódica, dependiendo de la generación.

**Recolección y traslado al sitio de destrucción.**

Recolección de los Centros de Acopio al Almacén Temporal.

La Dirección de Aseo Público será la encargada de realizar la recolección de residuos en los establecimientos, llanteras, taller mecánico, tallere de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos con acumulación de neumáticos y casas habitación al Centro de Acopio Temporal, mediante el siguiente procedimiento:

1. Se deberán proporcionar los datos y teléfonos de contacto con la Dirección de Aseo Público, en caso de que se hayan acopiado suficientes llantas, por lo que se debe de dar aviso a esta Dirección, para que se realice la recolección de estos residuos y sean trasladados al centro de acopio temporal.

2. La recolección para casas habitación se realizarán previo pago por la recolección y disposición final de cada llanta.

**Reciclaje o Disposición Final.**

La empresa encargada de realizar la recolección en el Centro de Acopio temporal municipal. Debe contar con las acreditaciones correspondientes para la recolección, traslado y disposición final de llantas.

El municipio dispondrá de las llantas del centro de acopio municipal para ser llevadas a su destino final a la empresa que acredite prestar las mejores condiciones de disposición final, la cual para ser considerada como receptora de estas llantas y darles un uso productivo, reciclaje o transformación deberá hacer la petición por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente previo ingreso del proyecto ejecutivo del uso y disposición final de las llantas.

**Normatividad.**

Por lo expuesto esta Dirección General del Medio Ambiente propone la modificación de los siguientes reglamentos:

1. Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Como se encuentra previsto:** | **Propuesta de reforma:** |
| Artículo 66. Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. | Artículo 66. Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente, para la emisión de dictamen de recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. Garantizando su depósito o confinamiento permanente en sitios e instalaciones que permitan evitar su diseminación y las posibles afectaciones a los ecosistemas y a la salud de la población |

1. Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, previendo lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Como se encuentra previsto | Propuesta de Reforma |
| Capítulo IV, Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad. ……  Artículo 229. XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes municipales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; ……  Título Décimo, de los Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, Modalidades de Prestación de los Servicios Públicos Municipales. ……  Artículo 291. Son servicios públicos municipales los siguientes: ….. III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; | Capítulo IV, Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad. ……  Artículo 229. XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes municipales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; emitir dictamen de recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. ……  Título Décimo, de los Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, Modalidades de Prestación de los Servicios Públicos Municipales. …..  Artículo 291. Son servicios públicos municipales los siguientes: ….. III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, taller mecánico de vehículos, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares.  . . . |

1. Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capitulo Primero de los Ingresos por Aprovechamiento de Tipo Corriente en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| Como se encuentra Previsto | Propuesta de Reforma |
| Artículo 44. Por la acumulación de Llantas en lotes baldíos o domicilios particulares se cobrará: $5,612.00 a $11,227.00”. | Artículo 44 BIS. Por recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. |

Se cobrará de conformidad con lo dispuesto por lo previsto en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tamaño, llanta/neumático | Chica | Mediana | Grande |
|  | Bicicleta  $ 15 pesos por unidad.  Motocicleta.  $25 pesos por unidad | Automóvil  Camionetas pick up.  SUV  $35 PESOS UNIDAD. | Cmiones, Tracto Camiones $55 pesos por unidad. |

Lo previsto en párrafos precedentes permitirá al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque prevenir incendios, acumulación de partículas suspendidas nocivas para la salud, además de evitar la acumulación de fauna nociva y de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial.

Además de lo anterior, la autorización de dichas reformas proveerá un ingreso económico a este Gobierno de Tlaquepaque, el cual deberá destinarse para sufragar el gasto correspondiente para la disposición final de las llantas/neumáticos recolectados.

En razón de lo expuesto, le solicito tenga a bien proceder conforme a sus atribuciones, a fin de que realice un exhaustivo análisis de lo antes citado y en su caso, realice las observaciones a que haya lugar, así como para que, de considerarlo procedente, se sirva a emitir los actos de autoridad pertinentes, con el propósito de propiciar que los responsables de la recepción, captación y acumulación de llantas/neumáticos, soliciten a la Dirección General de Medio Ambiente un Dictamen de Recolección, Manejo y Disposición Final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares.

Se emite la presente para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 229, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; así como el artículo 5 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" ATENTAMENTE

ROBERTO BALTAZAR ROMAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE .

**4.-**  El Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, se público con fecha 12 de diciembre del año 2003 y ha tenido las siguientes reformas y adiciones:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General del Medio Ambiente Municipal, para que operen el presente Ordenamiento.

**TERCERO.-** SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES A ESTE ORDENAMIENTO.

|  |
| --- |
| **Aprobado en Sesión de Cabildo, el 12 de Diciembre del 2003** |

|  |
| --- |
| **15 DE SEPTIEMBRE 2009**  **PRIMERO.-** SE APRUEBA REFORMAR EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR LO QUE VE A SUPRIMIR LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, QUE MENCIONA EL REGLAMENTO SUJETO DE LA PRESENTE REFORMA, POR LA DENOMINACIÓN VIGENTE DE LA MISMA DEPENDENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE; ASÍ EN LO SUCESIVO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.  **SEGUNDO.-** EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES DE LA MATERIA, SE ACUERDA REFORMAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SUS ARTÍCULOS 13, 18, 40 EN SU FRACCIÓN III, 61 PÁRRAFO SEGUNDO Y 75 FRACCIÓN SEGUNDA; TAL COMO SE DESCRIBE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. |

|  |
| --- |
| Gaceta Municipal Año 3, Número 9 Fecha de Publicación 15 de Octubre del 2009. |

**TABLA DE REFORMAS Y ADICCIONES**.

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 305/2016.** Se reforman los artículos 5 y 74 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Noviembre 4, 2016. Gaceta Municipal Año 2016 Tomo XXIII Fecha de Publicación 15 de Diciembre de 2016.

Acuerdo número 1086- **adicionar varias fracciones al artículo 4 mismas que se recorren de acuerdo al orden alfabético; se adiciona los artículos 73 BIS, 73 TER, 73 QUARTER; se reforma el artículo 79 y 88; se adiciona el artículo 88 BIS; se reforma el artículo 89; se adiciona el artículo 89 BIS; se reforma el artículo 91; y se adicionan los artículos 91 BIS, 91 TER, y 91 QUARTER** al Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque. Aprobado en Sesión de Ayuntamiento 11 de abril de 2019. Gaceta Municipal Tomo IX, Año 2019, Fecha de publicación 07 de junio de 2019. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

**Acuerdo número 1260/2019** aprueba adicionar y reformar las fracciones XXV y LXIV, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 4 del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, reformar la fracción LXII (anterior LX) aprueba reformar el nombre del Capítulo III, y adicionar los artículos 6 bis, 6 ter, 6 quater, 6 quinquies, 6 sexies, 6 septies, 6 octies, 6 nonies, 6 decies, 6 undecies, 6 duodecies, 6 terdecies y 6 quáterdecies del Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, así como los siguientes:

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente reforma.

TERCERO. La Comisión Edilicia de Medio Ambiente realizará las acciones necesarias para la emisión de laconvocatoria para integrar el Consejo de Vigilancia dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

CUARTO. El Consejo de Vigilancia del SIGA, deberá instalarse dentro de los 90 días posteriores a la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

QUINTO. El Consejo de Vigilancia del SIGA deberá presentar a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente el primer proyecto deSistema de Gestión Ambiental Municipal dentro de los noventa días posteriores a su instalación.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Procesos e Informática y a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico para que en coordinación realicen las acciones necesarias para la creación de la plataforma electrónica conforme a las metas y objetivos cualitativos y cuantitativos establecidos en el proyecto de Sistema de Gestión Ambiental Municipal aprobado por el pleno.

**Gaceta Municipal Tomo XIX, Año 2020 f echa de publicación 13 de enero de 2020. Entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

**Acuerdo número 1482/2020** aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha **30 de** septiembre de 2020 se aprueban la adhesión de las fracciones correspondientes al **artículo 4 así como el artículo 69 bis y fracción I del artículo 86, además de los artículos transitorios del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque**. **Gaceta Municipal Tomo XXXIII, Año 2020 Fecha de publicación 24 de noviembre de 2020.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| TRANSITORIOS  **PRIMERO.** La presente reforma aprobada entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.    **SEGUNDO**. Los productores de bolsas de plástico para acarreo deberán transitar sus procesos de producción conforme la gradualidad del material reciclado a emplear en la producción, conforme la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado y el punto 4.1.3.2. Bolsas con contenido de Material biodegradable, ambos de la norma 010/2019.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Tabla 1. Gradualidad del material reciclado a emplear en la producción de bolsas de plástico para acarreo. Los porcentajes indicados son respecto al total de material que compone la bolsa.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Periodo posterior a la entrada en vigor de la Norma | Porcentaje de material reciclado posindustrial | Porcentaje mínimo de material reciclado posconsumo | Porcentaje mínimo requerido de material reciclado | | Primer año | 10% | 10% | 20% | | segundo año y tercer año | 15% | 15% | 30% | | cuarto y quinto | 20% | 20% | 40% | |   **TERCERO.** Los productores de popotes de un solo uso deberán transitar sus procesos de producción para demostrar que el producto es compostable de conformidad con lo señalado por la norma 010/19, dentro de los 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la norma 010/2019 conforme el punto 4.2.3.  **CUARTO.** Dentro de los 180 días naturales siguientes a que se cumplan los plazos a que hacen referencia la tabla 1 inserta en el punto 4.1.3.1. Bolsas con contenido de material reciclado, el punto 4.1.3.2.bolsas con contenido de material biodegradable y 4.2.3 gradualidad, todos de la norma 010/2019, los comercializadores y distribuidores deberán sustituir las bolsas para acarreo y popotes, por los que sean producidos conforme a dicha norma.  **QUINTO.** Las sanciones en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso así como lo dispuesto en la norma 010/19, entraran en vigor al día siguiente natural al que concluya el plazo a que hace referencia el articulo cuatro transitorio de esta reforma.  **SEXTO.** El Municipio deberá elaborar un programa de concientización sobre el uso responsable de los plásticos de un solo uso, dirigidos a las unidades económicas en su ámbito de competencia, así como los beneficios de la reducción en consumo, la sustitución y la correcta disposición, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta reforma.  **SEPTIMO.** La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, podrá coadyuvar con las empresas dedicadas a la fabricación de bolsas de plástico o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para dar a conocer unidades económicas y población en general los productos y facilitar su abasto.  **OCTAVO.** El Ayuntamiento deberá contemplar las sanciones económicas en materia de comercialización y distribución de bolsas de plástico y popotes de un solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19 para ser incluidas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y aplicables a partir del mes de mayo de 2021. |

**Acuerdo número 1543/2020** aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha **26 de** noviembre de 2020 se aprueba la modificación a la **fracción L** recorriendo las subsecuentes en su orden correspondientes al **artículo 4 y adicionando el artículo 33 bis del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque**. **Gaceta Municipal Tomo XXXIV, Año 2020 Fecha de publicación 17 de diciembre de 2020.**

**Acuerdo número 1804/2021** aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 mediante el cual se adicionan las fracciones XXIX, XXX y XXXI.

**TRANSITORIOS**

Primero**.** La adición de la fracción XXX al artículo 5 del presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y el padrón de apicultores y asociaciones apícolasformará parte del protocolo para el retiro y reubicación de enjambres*.*

Segundo.Las adiciones de las fracciones XXIX y XXXI al artículo 5 del presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de la aprobación del protocolo para el retiro y reubicación de enjambres y colonias de abejas.

**Gaceta Municipal Tomo I, Año 2021 Fecha de publicación 28 de octubre de 2021.**

**5.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a las Comisiones Edilicias  **de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Medio Ambiente y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvantes** para que atiendan el presente turno a comisiones para **modificar el artículo 66 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un párrafo al artículo 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y adicionar un artículo 44Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de san Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capítulo Primero de los Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente** acordes a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracciones I, III y IX 94 fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XVI , 95 fracciones I, II, V y IX, 101 delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

II. **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;**

**III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**;

**IX.-**Medio Ambiente;

**. . .**

**.** . .

**Artículo94.-Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

**V.** En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

**II.** El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**. . .**

**. . .**

**Artículo101.-Compete a la Comisión de Medio Ambiente:**

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** El estudio y promoción de los sistemas y acciones que tiendan a mejorar el medio ambiente en el Municipio;

**IV.** Promover la celebración de convenios en materia de mejoramiento ecológico con las distintas autoridades sanitarias y ecológicas;

**V.** Orientar las políticas y promover las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, acordes con los Objetivos para el Desarrollo Sustentable; y

**VI.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**6.-** Por todo ello resulta necesario y pertinente **modificar el artículo 66 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un párrafo al artículo 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y adicionar un artículo 44Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de san Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capítulo Primero de los Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente;** Por lo que se propone turnar a Comisiones Edilicias, para su estudio y análisis la propuesta antes señalada.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Medio Ambiente** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar el artículo 66 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un párrafo al artículo 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y adicionar un artículo 44Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de san Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capítulo Primero de los Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente;** Conforme a la siguiente tabla:

1. Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Como se encuentra previsto:** | **Propuesta de reforma:** |
| Artículo 66. Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. | Artículo 66. Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente, para la emisión de dictamen de recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. Garantizando su depósito o confinamiento permanente en sitios e instalaciones que permitan evitar su diseminación y las posibles afectaciones a los ecosistemas y a la salud de la población |

1. Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, previendo lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Como se encuentra previsto | Propuesta de Reforma |
| Capítulo IV, Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad. ……  Artículo 229. XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes municipales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; ……  Título Décimo, de los Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, Modalidades de Prestación de los Servicios Públicos Municipales. ……  Artículo 291. Son servicios públicos municipales los siguientes: ….. III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; | Capítulo IV, Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad. ……  Artículo 229. XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes municipales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; emitir dictamen de recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. ……  Título Décimo, de los Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, Modalidades de Prestación de los Servicios Públicos Municipales. …..  Artículo 291. Son servicios públicos municipales los siguientes: ….. III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, taller mecánico de vehículos, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares.  . . . |

1. Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capitulo Primero de los Ingresos por Aprovechamiento de Tipo Corriente en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Como se encuentra Previsto** | **Propuesta de Reforma** |
| Artículo 44. Por la acumulación de Llantas en lotes baldíos o domicilios particulares se cobrará: $5,612.00 a $11,227.00”. | Artículo 44 BIS. Por recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. |

Se cobrará de conformidad con lo dispuesto por lo previsto en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño, llanta/neumático** | **Chica** | **Mediana** | **Grande** |
|  | Bicicleta  $ 15 pesos por unidad.  Motocicleta.  $25 pesos por unidad | Automóvil  Camionetas pick up.  SUV  $35 PESOS UNIDAD. | Cmiones, Tracto Camiones $55 pesos por unidad. |

**Notifíquese.- A la Presidenta de la** **Comisión Edilicia de****Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, **a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y al Presidente de la Comisión Edilicia Medio Ambiente.**

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/KPA/

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0467/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Medio Ambiente** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar el artículo 66 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un párrafo al artículo 229 y 291 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y adicionar un artículo 44Bis a la Ley de Ingresos del Municipio de san Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capítulo Primero de los Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente;** Conforme a la siguiente tabla:

1. Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Como se encuentra previsto:** | **Propuesta de reforma:** |
| Artículo 66. Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. | Artículo 66. Para la regularización de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento y disposición final de los residuos industriales y municipales, se deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente, para la emisión de dictamen de recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. Garantizando su depósito o confinamiento permanente en sitios e instalaciones que permitan evitar su diseminación y las posibles afectaciones a los ecosistemas y a la salud de la población |

1. Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, previendo lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Como se encuentra previsto | Propuesta de Reforma |
| Capítulo IV, Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad. ……  Artículo 229. XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes municipales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; ……  Título Décimo, de los Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, Modalidades de Prestación de los Servicios Públicos Municipales. ……  Artículo 291. Son servicios públicos municipales los siguientes: ….. III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; | Capítulo IV, Coordinación General de Gestión integral de la Ciudad. ……  Artículo 229. XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes municipales de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; emitir dictamen de recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. ……  Título Décimo, de los Servicios Públicos Municipales, Capítulo I, Modalidades de Prestación de los Servicios Públicos Municipales. …..    Artículo 291. Son servicios públicos municipales los siguientes: ….. III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, taller mecánico de vehículos, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares.  . . . |

1. Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, del Título Sexto, del Capitulo Primero de los Ingresos por Aprovechamiento de Tipo Corriente en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Como se encuentra Previsto** | **Propuesta de Reforma** |
| Artículo 44. Por la acumulación de Llantas en lotes baldíos o domicilios particulares se cobrará: $5,612.00 a $11,227.00”. | Artículo 44 BIS. Por recolección, manejo y disposición final de llantas/neumáticos en llanteras, refaccionarias, taller mecánico de automóviles, camionetas pick up, SUV y tractocamiones, taller de reparación de motocicletas y bicicletas, lotes baldíos, centros de acopio y captación de llantas/neumáticos y domicilios particulares. |

Se cobrará de conformidad con lo dispuesto por lo previsto en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño, llanta/neumático** | **Chica** | **Mediana** | **Grande** |
|  | Bicicleta  $ 15 pesos por unidad.  Motocicleta.  $25 pesos por unidad | Automóvil  Camionetas pick up.  SUV  $35 PESOS UNIDAD. | Camiones, Tracto Camiones $55 pesos por unidad. |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Director General de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- D)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor por la afectación de restricción por vialidades por una superficie de 4,617.11m2 sobre el inmueble ubicado en el Anillo Periférico Sur S/N,** aplicado en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales a valor catastral, es cuanto del turno, Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de** **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor por la afectación de restricción por vialidades por una superficie de 4, 617.11 m2 sobre el inmueble ubicado en el Anillo Periférico Sur S/N** de conformidad con los siguientes:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

1.- Se recibe en la oficina de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, con fecha 22 de marzo de 2023 y que a la letra dice:

*“Eduardo Tovar Macías y Adriana Tovar Macías, mexicanos, mayores de edad, ambos en su carácter de albaceas mancomunados dentro del juicio sucesorio testamentario a bienes de ADOLFO TOVAR LOPEZ, señalando para recibir notificaciones la finca marcada con el número 3250 de la avenida Cañas, colonia la Nogalera, Guadalajara, Jalisco, designando a Erika Alcocer para recibir todo tipo de notificaciones; atenta y respetuasamente:*

*Comparecemos ante usted para solicitar la celebración de un convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aprovechados en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales a nuestro favor con motivo de la afectación sobre el inmueble ubicado en Anillo periférico Sur S/N, con una superficie de 26, 004 m2 (veintiséis mil cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), el cual ha sido afectado por las restricciones viales la superficie de 4,617.11 m2 (cuatro mil seiscientos diecisiete metros once centímetros cuadrado).*

*Apoyando la presente petición en los siguientes hechos:*

*1.- Que el Plan de Desarrollo Urbano del centro de población denominado TLQ 2-3 ARTESANOS, nuestro predio denominado “EL CUATRO; POTRERO ALAMEDA DE ABAJO” se ve afectado por vialidades.*

*La superficie afectada es de 4,617.11 m2 (cuatro mil seiscientos diecisiete metros once centímetros cuadrado) con las siguientes fracciones de calles;*

|  |  |
| --- | --- |
| *Nombre de la Calle* | *superficie* |
| *Del Labrador* | *1,041.44 m2* |
| *Del Zapatero* | *680.36 m2* |
| *Del Cocinero* | *468.39 m2* |
| *Del Panadero* | *202.37 m2* |
| *Fracción de la Avenida Artesanos* | *2,224.55 m2* |
| *Total* | *4,617.11 m2* |

*3.-Actualmente las 5 fracciones útiles en las que quedo nuestro predio, en el cual a la fecha no se han realizado ningún desarrollo urbano ya que los mismos continúan baldíos, y en este momento no se pretende realizar ninguna actividad contemplada en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

*Adjunto las siguientes pruebas:*

1. *Copia de la escritura pública número 9,311 de fecha 19 de octubre de 1988, ante la Fe del Licenciado Pedro González Duran Junior, Notario Público Suplente y Asociado al Titular número 19 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco Licenciado Antonio Cárdenas Maxemin en la cual consta la protocolización del expediente 1696/86 relativos al Juicio Intestamentado a Bienes de la Señorita Benilde Tovar López, declarando Heredero Universal ADOLFO TOVAR LOPEZ.*
2. *Copia del AUTO de Radicación de fecha 08 de diciembre de 1999, se designa como albacea mancomunados a Adriana Tovar Macías y Eduardo Tovar Macías, en relación al juicio sucesorio testamentario a bienes de Adolfo Tovar López. (acreditando con la presente el interés jurídico).*
3. *Plano del predio denominado “El Cuatro, Potrero Alamedas de Abajo” con una superficie de 26,004.44 m2 (veintiséis mil cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y linderos;*

*Al Norte 430.64 metros con Avenida de los Artesanos, Al Sur en 443.18 metros con Periférico Manuel Gómez Morín, Al Oriente en 9.80 metros con calle Maestranza y A Poniente en 110.64 metros con calle Del Mecánico.*

1. *Actualmente existen tres cuentas prediales en nuestro predio siendo estas:*

*U145753, U173933 y U173934 a nombre de Adolfo Tovar López.*

1. *Plano con las afectaciones en la cual queda subdividido en cinco fracciones con las siguientes medidas y linderos:*

***Fracción 1*** *superficie de 13,255.13 m con las siguientes medidas y linderos; al norte en 147.70 m con Av. de los Artesanos, al sur 149.48 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 9.80m con calle Maestranza y al poniente en 110.64 m con calle Del Mecánico.*

***Fracción 3*** *superficie de 3,687.77 m con las siguientes medidas y linderos; al norte en 61.72 m con Av. de los Artesanos, al sur 58.08 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 51.13 m con calle Del Zapatero y al poniente en 59.50 m con calle Del Labrador.*

***Fracción 5*** *superficie de 2,646.79 m con las siguientes medidas y linderos; al norte en 59.95 m con Av. de los Artesanos, al sur 73.24 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 33.49 m con calle Del Cocinero y al poniente en 52.19 m con calle Del Zapatero.*

***Fracción 7*** *superficie de 1,358.78 m con las siguientes medidas y linderos; al norte en 56.63 m con Av. de los Artesanos, al sur 58.13 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 16.60 m con calle Del Panadero y al poniente en 30.15 m con calle Del Cocinero.*

***Fracción 9*** *superficie de 438.86 m con las siguientes medidas y linderos; al norte en 50.71 m con Av. de los Artesanos, al sur 51.06 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 2.94 m con calle Maestranza y al poniente en 14.25 m con calle Del Panadero.*

1. *Que la superficie de 4,617.11m (cuatro mil seiscientos diecisiete metros once centímetros cuadrados) son afectaciones al predio de mi propiedad por vialidades no contempladas en proyecto alguno, pero las cuales son señaladas en el Plan de Desarrollo Urbano del centro de población denominado TLQ 2-3 ARTESANOS, para lo cual cito a continuación:*

***Fracción 2*** *con una superficie de 1,041.44 m con las siguientes medidas y linderos:**al norte en 13.00 m con Av. de los Artesanos, al sur 19.43 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 59.50 m con lote 3 y al poniente en 70.18 m con lote 1.*

***Fracción 4*** *con una superficie de 680.36 m con las siguientes medidas y linderos:**al norte en 13.17 m con Av. de los Artesanos, al sur 10.30 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 55.19 m con lote 5 y al poniente en 51.13 m con lote 3.*

***Fracción 6*** *con una superficie de 468.39 m con las siguientes medidas y linderos:**al norte en 13.25 m con Av. de los Artesanos, al sur 14.72 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 30.15 m con lote 7 y al poniente en 33.49 m con lote 5.*

***Fracción 8*** *con una superficie de 202.37 m con las siguientes medidas y linderos:**al norte en 12.98 m con Av. de los Artesanos, al sur 13.12 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 14.25 m con lote 9 y al poniente en 16.60 m con lote 7.*

***Fracción 10*** *con una superficie de 2,224.55 m con las siguientes medidas y linderos:**al norte en 430.64 m con Av. de los Artesanos, al sur 443.18 m con Periférico Manuel Gómez Morín, al oriente en 6.86 m con calle Maestranza y al poniente en 3.47 m con Calle Del Mecánico.*

1. *Con fecha 17 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial número 28939/LXIII/22, la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2023, identificado en la Zona Catastral 30 Lamina 2 en un valor catastral de $2,500.00 ( dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, del cual multiplicado por la superficie afectada da como saldo a favor la cantidad de $ 11,542,775 (once millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.)*

*Fundamentando mi petición en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente:*

***PIDO:***

***PRIMERO:*** *Se nos reconozca el carácter con el que comparecemos en la presente petición.*

***SEGUNDO:*** *Determine como en derecho, equidad y justicia corresponde, nos sea concedido el saldo a favor y se apruebe el celebrar un convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aprovechados en pagos de impuestos, derechos y aprovechamientos municipales a nuestro favor.” (sic)*

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 49, 50 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 35, 36, 142,146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

A C U E R D O:

**ÚNICO.**- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONOMICA Y URBANA COMO CONVOCANTE Y LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO COMO COADYUVANTE PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS, QUE TIENE POR OBJETO LA SOLICITUD DE EDUARDO TOVAR MACÍAS Y ADRIANA TOVAR MACÍAS PARA OTORGAR UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE SALDO A FAVOR POR LA AFECTACIÓN DE RESTRICCIÓN POR VIALIDADES POR UNA SUPERFICIE DE 4,617.11 M2 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO SUR S/N, APLICADO EN IMPUESTOS,DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES, A VALOR CATASTRAL.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0468/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.**- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante** para el estudio y análisis, de la **solicitud de Eduardo Tovar Macías y Adriana Tovar Macías para otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor por la afectación de restricción por vialidades por una superficie de 4,617.11 m2 sobre el inmueble ubicado en el Anillo Periférico Sur S/N,** aplicado en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales, a valor catastral.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- E)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor** a nombre de los C.C.Paz Aurora Preciado Rodríguez, Luz María Preciado Rodríguez, Luis Fernando Preciado Rodríguez, Mariana Preciado Rodríguez, Natalia Preciado Rodríguez, Carlos Rodríguez Badillo, Salvador Eduardo Rodríguez Badillo y Salvador Rodríguez Badillo, **por una superficie de 3,103.45 m2 sobre la fracción 6** en que se subdividió el inmueble, resultante de la fusión de los lotes dos en que se subdividió el predio rústico conocido como **Rancho Nicolás**, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la autopista a Zapotlanejo, lote 3 tres con frente a la autopista a Zapotlanejo, lote 4 con frente a la autopista a Zapotlanejo, restricción por paso de Vialidad Principal (VP 5) a valor catastral, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de** **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor a nombre de los C.** Paz Aurora Preciado Rodríguez, Luz María Preciado Rodríguez, Luis Fernando Preciado Rodríguez, Mariana Preciado Rodríguez, Natalia Preciado Rodríguez, Carlos Rodríguez Badillo, Salvador Eduardo Rodríguez Badillo Y Salvador Rodríguez Badillo **por una superficie de 3,103.45 m2 sobre la fracción 6** en que se subdividió el inmueble resultante de la fusión de los lotes dos, en que se subdividió el predio rustico conocido como rancho Nicolás, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la autopista a Zapotlanejo, lote 3 tres con frente a la autopista a Zapotlanejo, lote 4 con frente a la autopista a Zapotlanejo, restricción Por Paso de Vialidad Principal (VP 5) a valor catastralde conformidad con los siguientes:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

1.- Se recibe en la oficina de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, con fecha 21 de abril de 2023 y que a la letra dice:

“PAZ AURORA PRECIADO RODRIGUEZ, LUZ MARIA PRECIADO RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO PRECIADO RODRIGUEZ, MARIANA PRECIADO RODRIGUEZ, NATALIA PRECIADO RODRIGUEZ, CARLOS RODRIGUEZ BADILLO, SALVADOR EDUARDO RODRIGUEZ BADILLO Y SALVADOR RODRIGUEZ BADILLO, todos mexicanos, mayores de edad, con domicilio para recibir notificaciones el marcado con el número 5042 de la Calle Ludwig Van Beethoven en el Fraccionamiento La Estancia, en Zapopan, Jalisco, autorizando a la Licenciada MARIA TERESA VALADEZ DIAZ, para recibir toda clase de notificaciones y documentos; en nuestro carácter de propietarios, comparecemos ante Ud. a manifestar:

Que somos propietarios del predio ubicado en la calle Revolución s/n, que lo comprende la Fracción 6 resultante de la Subdivisión del predio ubicado en Avenida Revolución número 437, 449, 461 y 473, entre Carretera a los Altos y Autopista a Zapotlanejo, Colonia Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y el cual tiene una superficie de 3,013.45 tres mil trece metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con cuenta predial U238033, lo cual acreditamos con la escritura número 14207 de fecha 12 de julio de 2021 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gomez, Notario Público número 77 de Guadalajara, Jalisco, y la cual se encuentra inscrita en el El inmueble anteriormente descrito, se encuentra debidamente inscrito bajo Folio Real 1146455 uno, uno, cuatro, seis, cuatro, cinco, cinco, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Que esta fracción es resultante de la Fusión de los Predios ubicados la calle Revolución s/n, los cuales eran los siguientes:

**1.-** Lote número 2 dos, en que se subdividió el predio rústico conocido como “Rancho Nicolás”, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la Autopista a Zapotlanejo, con una superficie aproximada de 2,185.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 26.33 veintiséis metros treinta y tres centímetros con propiedad privada;

Al sur, en 26.63 veintiséis metros sesenta y tres centímetros con Autopista a Zapotlanejo; Al oriente, en 82.53 ochenta y dos metros cincuenta y tres centímetros con propiedad privada;

Al poniente, en 79.40 setenta y nueve metros cuarenta centímetros con propiedad privada.

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real 2231816 dos, dos, tres, uno, ocho, uno, seis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

**DATOS CATASTRALES:** El inmueble a su vez se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número U166361 letra “U”, uno, seis, seis, tres, seis, uno y clave catastral 098-1-81-0609-003-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, uno, guion, ocho, uno, guion, cero, seis, cero, nueve, guion, cero, cero, tres, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero

**2.-** Lote número 3 tres, con frente a la Autopista a Zapotlanejo, con una superficie aproximada de 2,185.66 dos mil ciento ochenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, ubicado con frente a lateral del nodo vial Revolución, que forman carretera a Los Altos y Autopista a Zapotlanejo, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 23.33 veintitrés metros treinta y tres centímetros con propiedad privada;

Al oriente, en 84.00 ochenta y cuatro metros con propiedad privada;

Al sur, en 27.33 veintisiete metros treinta y tres centímetros con la Autopista a Zapotlanejo;

Al poniente, en dos tramos, el primero de 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros con propiedad privada y el segundo de 47.00 cuarenta y siete metros con propiedad Federal.

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real 846483 ocho, cuatro, seis, cuatro, ocho, tres, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

**DATOS CATASTRALES:** El inmueble a su vez se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número R006803 letra “R”, cero, cero, seis, ocho, cero, tres y clave catastral 098-1-81-0609-004-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, uno, guion, ocho, uno, guion, cero, seis, cero, nueve, guion, cero, cero, cuatro, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero.

**3.-** Lote número 4 cuatro con frente a la Autopista a Zapotlanejo y a la Glorieta que forma la confluencia de ésta con la carretera a Los altos, con una superficie de 4,808.00 cuatro mil ochocientos ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 100.00 cien metros con propiedad Federal (Torres de Energía Eléctrica);

Al oriente-norte, en 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros con el lote 3;

Al sur, en 136.00 ciento treinta y seis metros con la Autopista a Zapotlanejo y la Glorieta que forma con la carretera a Los Altos;

Al noroeste, en 58.00 cincuenta y ocho metros con el lote 5 cinco;

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real 2756478 dos, siete, cinco, seis, cuatro, siete, ocho, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

**DATOS CATASTRALES:** El inmueble a su vez se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número R006805 letra “R”, cero, cero, seis, ocho, cero, cinco, y clave catastral 098-1-81-0960-006-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, uno, guion, ocho, uno, guion, cero, nueve, seis, cero, guion, cero, cero, seis, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero.

**4.-** Lote número 5 cinco, en que se subdividieron el predio rústico conocido como “Rancho San Nicolás”, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la Autopista a Zapotlanejo, colonia Hidalgo, con una superficie aproximada de 2,657.00 dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 27.00 veintisiete metros con propiedad privada;

Al oriente, en 39.00 treinta y nueve metros con propiedad Federal;

Al sureste, en 58.00 cincuenta y ocho metros con propiedad privada;

Al sur y sureste, en 2 dos tramos, el primero de 10.30 diez metros treinta centímetros y el segundo de 12.00 doce metros con la Autopista a Zapotlanejo y Glorieta;

Al poniente, en 89.00 ochenta y nueve metros con propiedad privada.

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real 581371 cinco, ocho, uno, tres, siete, uno, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

**DATOS CATASTRALES:** El inmueble a su vez se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número U160696 letra “U”, uno, seis, cero, seis, nueve, seis y clave catastral 098-1-81-0609-015-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, uno, guion, ocho, uno, guion, cero, seis, cero, nueve, guion, cero, uno, cinco, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero. ------

**5.-** Lote de terreno número 6 seis, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la Autopista a Zapotlanejo, de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,595.11 mil quinientos noventa y cinco metros once centímetros, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 27.00 veintisiete metros con propiedad privada;

Al sureste, en 61.44 sesenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros con propiedad privada;

Al suroeste, en 25.00 veinticinco metros con la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la Autopista a Zapotlanejo;

Al noroeste, en 61.00 sesenta y un metros con propiedad privada.

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real 2009037 dos, cero, cero, nueve, cero, tres, siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

**DATOS CATASTRALES:** El inmueble a su vez se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número U170143 letra “U”, uno, siete, cero, uno, cuatro, tres y clave catastral 098-1-81-0609-070-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, uno, guion, ocho, uno, guion, cero, seis, cero, nueve, guion, cero, siete, cero, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero.

**6.-** Fracción 23 veintitrés, para uso habitacional unifamiliar, densidad alta, de la fracción I uno, del predio rústico denominado “Rancho San Nicolás”, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, entre la carretera a Los Altos, la Autopista a Zapotlanejo, el antiguo Camino Nacional a México y el antiguo Camino a Tonalá, dentro de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 3,933.722 tres mil novecientos treinta y tres metros setecientos veintidós milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 99.98 noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros con la fracción 20 veinte;

Al oriente, en 39.82 treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros con propiedad privada;

Al sur, en 99.65 noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros con propiedad privada;

Al poniente, en 39.00 treinta y nueve metros con propiedad privada.

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real 1059773 uno, cero, cinco, nueve, siete, siete, tres, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

**DATOS CATASTRALES:** El inmueble a su vez se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con cuenta predial número U081383 letra “U”, cero, ocho, uno, tres, ocho, tres, y clave catastral 098-1-81-0609-001-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, uno, guion, ocho, uno, guion, cero, seis, cero, nueve, guion, cero, cero, uno, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero.

Que para efectos de estar en posibilidad de llevar a cabo la Fusión de todos estos inmuebles y hacer una relotificación de los mismos, se constituyó un Fideicomiso Mediante la escritura pública número 1,961 mil novecientos sesenta y uno, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público número 89 ochenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo los folios electrónicos 2231816 dos, dos, tres, uno, ocho, uno, seis, 2756478 dos, siete, cinco, seis, cuatro, siete, ocho, 1059773 uno, cero, cinco, nueve, siete, siete, tres, 2009037 dos, cero, cero, nueve, cero, tres, siete, 581371 cinco, ocho, uno, tres, siete, uno, 846483 ocho, cuatro, seis, cuatro, ocho, tres, comparecieron, por una primera parte, las señoras **LUZ MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, MARIANA PRECIADO RODRÍGUEZ, NATALIA PRECIADO RODRÍGUEZ, PAZ AURORA PRECIADO RODRÍGUEZ** y el señor **LUIS FERNANDO PRECIADO RODRÍGUEZ**, con el carácter de **FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS A**; por una segunda parte, el señor **SALVADOR RODRÍGUEZ BADILLO**, con el carácter de **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B**; por una tercera parte, el señor **SALVADOR EDUARDO RODRÍGUEZ BADILLO**, con el carácter de **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO C**; por una cuarta parte, el señor **CARLOS RODRÍGUEZ BADILLO**, con el carácter de **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO D**; por una última parte, **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, con el carácter de **FIDUCIARIO**, y formalizaron el CONTRATO DE FIDEICOMISO, el cual fue identificado administrativamente con el número **23595 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO).**

Que posteriormente mediante Escritura número 2,006 dos mil seis, de fecha 2 dos de octubre de año 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado Alfredo Ramos Gómez, Notario Público número 77 setenta y siete de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo una Fusión de Predios, resultando el siguiente inmueble:

**INMUEBLE RESULTANTE DE LA** **FUSION DE LOS LOTES 2 DOS, EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO “RANCHO NICOLÁS”, LOCALIZADO AL SURESTE DE LA VILLA DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FRENTE A LA GLORIETA QUE FORMA LA CARRETERA A LOS ALTOS Y LA AUTOPISTA A ZAPOTLANEJO, LOTE NÚMERO 3 TRES, CON FRENTE A LA AUTOPISTA A ZAPOTLANEJO, LOTE NÚMERO 4 CUATRO CON FRENTE A LA AUTOPISTA A ZAPOTLANEJO Y A LA GLORIETA QUE FORMA LA CONFLUENCIA DE ÉSTA CON LA CARRETERA A LOS ALTOS, LOTE NÚMERO 5 CINCO, EN QUE SE SUBDIVIDIERON EL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO “RANCHO SAN NICOLÁS”, LOCALIZADO AL SURESTE DE LA VILLA DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FRENTE A LA GLORIETA QUE FORMA LA CARRETERA A LOS ALTOS Y LA AUTOPISTA A ZAPOTLANEJO, COLONIA HIDALGO, LOTE DE TERRENO NÚMERO 6 SEIS, CON FRENTE A LA GLORIETA QUE FORMA LA CARRETERA A LOS ALTOS Y LA AUTOPISTA A ZAPOTLANEJO, FRACCIÓN 23 VEINTITRÉS, PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, DENSIDAD ALTA, DE LA FRACCIÓN I UNO, DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “RANCHO SAN NICOLÁS”, LOCALIZADO AL SURESTE DE LA VILLA DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, ENTRE LA CARRETERA A LOS ALTOS, LA AUTOPISTA A ZAPOTLANEJO, EL ANTIGUO CAMINO NACIONAL A MÉXICO Y EL ANTIGUO CAMINO A TONALÁ, DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,088.15 DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

**AL NORESTE: EN 203.368 DOSCIENTOS TRES METROS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA.**

**AL NOROESTE: EN 82.00 OCHENTA Y DOS METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.**

**AL SURESTE: EN 84.00 OCHENTA Y CUATRO METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA.**

**AL SUROESTE: EN 237.050 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA MILIMETROS, CON AVENIDA REVOLUCION.**

**DATOS REGISTRALES**: Este inmueble está inscrito con Folio Real **1106430** uno, uno, cero, seis, cuatro, tres, cero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco.

Posteriormente, con este inmueble ya fusionado se tramitó ante la Dirección de Obras Públicas, una Subdivisión, la cual dio por resultado las siguientes fracciones:

**FRACCION “1”.-** Para uso Comercial Regional (CR), con una superficie de 3,223.85 tres mil doscientos veintitrés metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste: en 59.18 metros con Propiedad Privada**;

**Al Suroeste: en 64.04 metros con la Calle Avenida Revolución**;

**Al Sureste: en 57.36 metros con la “Fracción 2”;**

**Al Noroeste:** en 52.53 metros con propiedad privada.

**FRACCION “2”.-** Para uso Comercial Regional (CR), con una superficie de 2,827.00 dos mil ochocientos veintisiete metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste: en 44.62 metros con Propiedad Privada**;

**Al Suroeste: en 52.21 metros con la Calle Avenida Revolución**;

**Al Sureste: en 61.23 metros con la “Fracción 3”;**

**Al Noroeste:** en 57.36 metros con **la “Fracción 1”.**

**FRACCION “3”.-** Para uso Comercial Regional (CR), con una superficie de 3,344.00 tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste: en 49.11metros con Propiedad Privada**;

**Al Suroeste: en 55.45 metros con la Calle Avenida Revolución**;

**Al Sureste: en 66.48 metros con la “Fracción 4”;**

**Al Noroeste:** en 61.2357.36 metros con **la “Fracción 2”.**

**FRACCION “4”.-** Para uso Comercial Regional (CR), con una superficie de 3,565.03 tres mil quinientos sesenta y cinco metros tres decimetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste: en dos trazos de noroeste a sureste en línea recta 27.79 metros con propiedad privada y enh línea curva 28.54 metros con área de restricción por paso de vialidad**;

**Al Suroeste: en 58.17 metros con la Calle Avenida Revolución**;

**Al Sureste: en 57.51 metros con propiedad privada;**

**Al Noroeste:** en 66.48 metros con **la “Fracción 3”.**

**FRACCION “5”.-** Restricción de paso de Vialidad Sub-colectora (VSc) con una superficie de 223.46 doscientos veintitres metros cuarenta y seis centímetros cuadrados.

**FRACCION “6”**, en que se subdividió el inmueble resultante de la fusión de los lotes dos, en que se subdividió el predio rustico conocido como rancho Nicolás, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la autopista a Zapotlanejo, lote 3 tres con frente a la autopista a Zapotlanejo, lote 4 con frente a la autopista a Zapotlanejo, restricción Por Paso de Vialidad Principal (VP 5) con una superficie de 3,013.45 tres mil trece metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble anteriormente descrito, se encuentra debidamente inscrito bajo Folio Real 1146455 uno, uno, cuatro, seis, cuatro, cinco, cinco, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

**DATOS CATASTRALES.-** El inmueble a su vez se encuentra debidamente dado de alta en el Catastro municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con la Clave Catastral número 098-1-81-0609-098-00-0000 cero, nueve, ocho, guion, ocho, uno, guion, cero, seis, cero, nueve, guion, cero, nueve, ocho, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero y con el número de Cuenta Predial U238033 letra “U”, dos, tres, ocho, cero, tres, tres.

Esta última fracción es la que nos ocupa, ya que es la superficie que derivado de esta Subdivisión, de determinó como Área de Restricción, por paso de Vialidad Principal, con lo cual los propietarios de este inmueble, nos hemos visto afectados en nuestro Patrimonio y derivado de esta situación, el inmueble que ampara dicha fracción a la fecha cuenta con cuenta predial, lo cual sigue generando impuesto predial, lo cual es incongruente, ya que actualmente se trata de una calle lateral a la Avenida Revolución de uso público. En virtud de lo cual, acudimos a Ud. para regularizar esta situación, procediendo a formalizar la Donación de esta Fracción, y solicitando a su vez se haga la indemnización correspondiente respecto de la afectación de este inmueble, tomando en consideración el valor catastral que actualmente se le asignó a este inmueble, para lo cual anexamos copia del recibo predial, así mismo plano de ubicación del predio. Así como que la indemnización se lleve a cabo mediante un Convenio de Reconocimiento de adeudo por parte del Ayuntamiento, por medio del cual, estemos en aptitud de utilizarlo para el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y toda clase de pagos al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.” (sic)

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 49, 50 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 35, 36, 142,146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.**- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y la Comisión Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto como coadyuvante para el estudio y análisis, que tiene por objeto **otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor a nombre de los C.** Paz Aurora Preciado Rodríguez, Luz María Preciado Rodríguez, Luis Fernando Preciado Rodríguez, Mariana Preciado Rodríguez, Natalia Preciado Rodríguez, Carlos Rodríguez Badillo, Salvador Eduardo Rodríguez Badillo Y Salvador Rodríguez Badillo **por una superficie de 3,103.45 m2 sobre la fracción 6** en que se subdividió el inmueble resultante de la fusión de los lotes dos, en que se subdividió el predio rustico conocido como rancho Nicolás, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la autopista a Zapotlanejo, lote 3 tres con frente a la autopista a Zapotlanejo, lote 4 con frente a la autopista a Zapotlanejo, restricción Por Paso de Vialidad Principal (VP 5) a valor catastral.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto lo manifiesten levantando su mano, ¿Los que estén a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0469/2023/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.**- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y la Comisión Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto como coadyuvante** para el estudio y análisis, el proyecto que tiene por objeto **otorgar un convenio de reconocimiento de saldo a favor a nombre de los C. Paz Aurora Preciado Rodríguez, Luz María Preciado Rodríguez, Luis Fernando Preciado Rodríguez, Mariana Preciado Rodríguez, Natalia Preciado Rodríguez, Carlos Rodríguez Badillo, Salvador Eduardo Rodríguez Badillo Y Salvador Rodríguez Badillo por una superficie de 3,103.45 m2 sobre la fracción 6 en que se subdividió el inmueble resultante de la fusión de los lotes dos, en que se subdividió el predio rustico conocido como rancho Nicolás**, localizado al sureste de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, con frente a la Glorieta que forma la carretera a Los Altos y la autopista a Zapotlanejo, lote 3 tres con frente a la autopista a Zapotlanejo, lote 4 con frente a la autopista a Zapotlanejo, restricción Por Paso de Vialidad Principal (VP 5) a valor catastral.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- F)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **otorgar en comodato una propiedad municipal a la Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Orizonte A.C.,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de** **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto otorgar en comodato una propiedad municipal a la Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Orizonte A.C.** de conformidadcon los siguientes:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1.- Se presenta solicitud dirigida a la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero; recibida el 02 de mayo de 2023 por parte de las CC. Cristina Fabiola García Mojica y Mario Alberto García Vázquez en su calidad de Presidenta y Secretario General de la Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Orizonte A.C que a la letra dice:

*Por medio del presente aunado a un cordial saludo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que el incremento de los usuarios de nuestra COMUNIDAD TERAPEUTICA HACIA UN NUEVO ORIZONTE A.C. (asociación civil sin fines de lucro) ha sobrepasado el aforo lo que nos motiva a crear un nuevo espacio para la atención a personas con problemas de adicción a sustancia psicoactivas.*

*Por este motivo nos atrevemos a solicitar su apoyo haciendo la petición de un terreno en comodato ene le que se permita crear una nueva cede de nuestra COMUNIDAD TERAPEUTICA HACIA UN NUEVO ORIZONTE A.C. (asociación civil sin fines de lucro) esto con la finalidad de promover en el municipio de Tlaquepaque la prevención y la rehabilitación de personas que padecen el problema de alcoholismo y drogadicción o algún otro tipo de adicciones, la atención sería con la modalidad ambulatoria o residencial.*

*La COMUNIDAD TERAPEUTICA HACIA UN NUEVO ORIZONTE A.C. es una asociación que está constituida legalmente en la NOTARIA número 11 con el titular Lic. Carlos Márquez Rico con la escritura pública número 4535 bajo el nombre legal del grupo HACIA UN NUEVO ORIZONTE A.C. sin más por el momento agradecemos su atención quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración…………………………………………………..” (sic)*

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de re regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1,2,3,25 fracciones XII, 26,35,36,78,142,145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, otorgar en comodato **una propiedad municipal a la Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Orizonte A.C.**

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA PERA FIGLINAE HOMO”**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

A la fecha de su presentación.

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifieste levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0470/2023/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para su estudio y análisis, el proyecto que tiene por objeto **otorgar en comodato una propiedad municipal a la Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Orizonte A.C.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- G)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **reformar el artículo 244 fracción VII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **reformar el artículo 244 fracción VII** **del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**1.-** Para este Gobierno Municipal, es muy importante contar con la participación de las niñas y niños, para conocer sus diferentes entornos de desarrollo, impulsando de esta manera el interés social por sus núcleos de desarrollo, ayudándolos a potencializar desde un cabildo infantil una atracción a la participación y toma de buenas decisiones; buscando la construcción y el fortalecimiento de una cultura legislativa que propicie el desarrollo de una ciudadanía más participativa, capaz de poner en práctica los valores de la democracia, el respeto y la tolerancia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus comunidades.

Considerando que un espíritu democrático debe construirse desde la niñez y, a partir de esta etapa formativa, tomen conciencia de sus libertades, derechos y obligaciones sobre los cuales se sustenta un régimen democrático.

**2.-**  Se hace del conocimiento como antecedente que en el año 2016 se realizó en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque el primero Cabildo Infantil, por alumnos del Centro Educacional Tlaquepaque, así mismo en el año 2017, así como en el año 2022 se realizó y conformó el Cabildo Infantil de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto por el **Interés Superior de la Niñez y Adolescencia;** la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, impactando de manera positiva a las políticas públicas de impacto social siendo referente para la implementación de más políticas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, ya que se da a conocer el interés del infante por expresar sus propuestas e inquietudes respecto de los temas que viven en su entorno personal, social y académico, fructificando en propuestas tales como son mejoramiento de su escuela,  combate a la drogadicción,  lucha en contra de la violencia escolar,  impulso a la cultura de la paz y resolución de conflictos.

**3.-** En ese sentido, es significativo que este ejercicio se esté realizando año con año, pues, con ello se ven temas importantes sobre las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en materia de infraestructura pública, educación, seguridad, medio ambiente, salud, cultura, salud animal, deporte y servicios públicos municipales, derivadas de un cabildo infantil.

**4.-** En razón a lo antes expuesto con el objetivo de realizar el Cabildo Infantil anualmente, es necesario modificar el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, lo que se propone lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Artículo 244.-** Son atribuciones de la Dirección de Educación:  I…..VI..  VII.- Auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal | **Artículo 244.-** Son atribuciones de la Dirección de Educación:  I…..VI..  VII.- Establecer las bases para organizar y desarrollar anualmente el Cabildo Infantil en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento. |

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Los artículos 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, obligan a esta administración municipal promover y fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades donde se pueda garantizar el derecho a expresar su opinión libremente, así como recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, implementando mecanismos de participación activa, de manera equitativa. El ejercicio de la integración de Cabildo Infantil ha significado un estímulo y motivación adicional para los y las infantes a asumir un rol de participación social, permitiéndoles diseñar, implementar y evaluar programas y políticas públicas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 3, 37 fracción IX y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 120 y 171 fracción II, inciso c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 8 fracción XIV y XVI, 16 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**UNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto reformar el artículo 244 fracción VII del Reglamentodel Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque

**NOTIFÍQUESE. -** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, Dirección de Educación, y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

**A T E N T A M EN T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0471/2023/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **reformar el artículo 244 fracción VII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora Presidenta de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Directora de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- H)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Jael Chamú Ponce,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **modificar y adherir diversos artículos al Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**Jael Chamú Ponce,** en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 142, 145 fracción I y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISIÓN:**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión de Deportes y Atención a la Juventud** como coadyuvante para el estudio, análisis y en su caso, dictaminación de la presente propuesta con el objetivo de modificar y adherir diversos artículos del **Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.** El premio a la juventud es un evento que año con año se celebra en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual selecciona a las y los jóvenes sobresalientes en diferentes categorías, como deporte, académicas, empresariales, ciencia y tecnología, artesanías, entre otras, para otorgarles incentivos y un trofeo, el cual fomenta la excelencia y el desarrollo integral de la juventud en la comunidad, al reconocer y premiar a jóvenes que destacan en diferentes áreas, se les da un estímulo para seguir trabajando en sus talentos y habilidades, lo que puede llevar a una mayor motivación y logros a largo plazo. Además, este tipo de premios pueden ayudar a generar un sentido de pertenencia y orgullo en la comunidad, ya que se celebra a jóvenes que han destacado en diferentes campos.

IV. La presente iniciativa tiene como objetivo modificar el reglamento para la entrega de este premio agregando miembros al comité porque esto puede aportar diferentes perspectivas y experiencias que enriquezcan el proceso de selección y otorgamiento del premio, así como mayor diversidad de opiniones y enfoques, lo que puede ayudar a asegurar una evaluación más completa y justa de los candidatos.

V. Además es importante mencionar que dicho Reglamento no cuenta con el lenguaje incluyente, por lo cual se propone modificarlo ya que contribuye a una sociedad más igualitaria y justa. El lenguaje incluyente busca evitar la discriminación de género y promocer la igualidad de oportunidades y derechos para todas las personas.

**IV.** Que el día 14 de marzo del 2023 se recibió el oficio MR-33/2023 por parte de la dirección de Mejora Regulatoria en el que resuelve como A**PROBADA LA EXENCIÓN** del el anteproyecto denominado “*MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD SOBRESALIENTE DE TLAQUEPAQUE”.*

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 92 fracciones III y XX, 95, 112, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa con turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud** como coadyuvante para el estudio, análisis y en su caso, dictaminación de la presente propuesta con el objetivo de modificar y adherir diversos artículos del **Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.**

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD SOBRESALIENTE DE TLAQUEPAQUE** | |
| **REDACCIÓN ACTUAL** | **SE PROPONE** |
| ***Artículo 3.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:*   1. *El Presidente Municipal;* 2. *El Director General de Desarrollo Social; y* 3. *El Director del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.* | ***Artículo 3.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:*   1. *La persona titular de la Presidencia Municipal;* 2. *La persona titular de la Coordinación General de Construcción a la comunidad; y* 3. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.* |
| ***Artículo 7.*** *El Comité estará conformado de la siguiente manera:*   1. *El Presidente Municipal, quien será el presidente del Comité;* 2. *El Director General de Desarrollo Social;* 3. *Los Regidores miembros de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;* 4. *El Director del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, que fungirá como secretario técnico del comité; y* 5. *El Joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.* | ***Artículo 7.*** *El Comité estará conformado de la siguiente manera:*   1. *El o la presidente Municipal, quien será el presidente del Comité;* 2. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, que fungirá como secretario técnico del comité;* 3. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;* 4. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana;* 5. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Educación;* 6. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Promoción Cultural;* 7. *La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;* 8. *El o la titular de la Dirección de Cultura;* 9. *La persona titular del Consejo Municipal del Deporte Tlaquepaque* 10. *El o la titular de la Coordinación de Construcción a la Comunidad;* 11. *La o el joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.* |
| ***Artículo 9.*** *El secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:* | ***Artículo 9.*** *La o el secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:*  *.* |
| ***Artículo 10.*** *El secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  *(…)*  *VII.Presentar al Pleno del Comité el listado de los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada uno de los miembros del expediente de los mismos.* | ***Artículo 10.*** *La persona que funja como secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  *(…)*  *VII.Presentar al Pleno del Comité el listado de los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada una de las personas miembros del expediente de los mismos.* |
| ***Artículo 11.*** *El Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  *(…)*   1. *Elegir responsablemente a los Jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.* | ***Artículo 11.*** *El Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  (…)   1. *Elegir responsablemente a las y los Jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.* |
| ***Artículo 12.*** *El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:*   1. *Fungir como jurado en la elección de los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque;*   *(…)* | ***Artículo 12.*** *El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:*   1. *Fungir como jurado en la elección de las y los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque;*   *(…)* |
| ***Artículo 13.*** *Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de los presentes, siendo el del Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia del presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.* | ***Artículo 13.*** *Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de las personas presentes, siendo el de la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia del presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de las y los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.* |
| ***Artículo 18.*** *La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, el 12 de Agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.* | ***Artículo 18.*** *La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, el 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.* |
| ***Artículo 19.*** *Todos los candidatos a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:*  *(…)* | ***Artículo 19.*** *Toda persona candidata a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:*  (…) |
| ***Artículo 20.*** *Para la elección de los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 20 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.* | ***Artículo 20.*** *Para la elección de las y los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Las y los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.* |
| ***Artículo 22.*** *Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre del ganador, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.*  ***…*** | ***Artículo 22.*** *Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre de la persona ganadora, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.*  ***…*** |

**NOTIFÍQUESE.-** A los titulares de la Presidencia Municipal, Síndico Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar,para que se aboque al estudio y análisis del presente turno y se lleve a cabo la dictaminación correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**MAYO 2023**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Jael Chamú Ponce, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0472/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa con turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante y a la **Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud** como coadyuvante para el estudio, análisis y en su caso, dictaminación de la propuesta que se describe en la iniciativa, con el objetivo de modificar y adherir diversos artículos del **Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidor presidente de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, **V.- I)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **implementación de talleres de comprensión lectora bajo el método de lectura rápida, en beneficio de niñas y niños del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **Liliana** **Antonia Gardiel Arana,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA CON TURNO A COMISION**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la implementación de talleres de comprensión lectora bajo el método de lectura rápida en nuestro municipio en beneficio de niñas y niños del municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La lectura es un proceso en el que un individuo conoce cierta [información](https://concepto.de/informacion/) mediante el [lenguaje](https://concepto.de/lenguaje/) visual o escrito. El lector se enfrenta a ciertas palabras, números o símbolos, los traduce en información dentro de su mente, los decodifica y aprende[[1]](#footnote-1).

La lectura es un proceso cognitivo que tiene muchos beneficios para la salud mental, emocional y social de las personas. Aquellas que leen con mayor regularidad adquieren lo que se conoce como “[hábito](https://concepto.de/habito/) de lectura”. Entre las principales ventajas de la lectura están:

1. Permite adquirir [conocimientos](https://concepto.de/conocimiento/) e incrementa la capacidad comunicativa.
2. Ayuda a desarrollar la capacidad de análisis y resolución de [problemas](https://concepto.de/problema/).
3. Es una opción de entretenimiento.
4. Permite desarrollar la [empatía](https://concepto.de/empatia-2/) y las relaciones interpersonales.
5. Enriquece el mundo interior.
6. Amplía el vocabulario y fomenta la escritura.
7. Estimula la concentración.
8. Incentiva la imaginación.
9. Ejercita las conexiones neuronales.
10. Permite liberar emociones[[2]](#footnote-2).

Aprender a [leer](https://concepto.de/leer/)**es un proceso que comienza en una edad muy temprana**, que puede iniciar desde el preescolar. Aprender a leer abre las puertas de la [educación](https://concepto.de/educacion-4/) y de la escritura, que es otro proceso importante en la formación intelectual de una persona[[3]](#footnote-3).

Elsie Rockwell, en su ensayo: “La lectura como práctica cultural: concepto para el estudio de los libros escolares” retoma las ideas de Roger Chartier al concebir la lectura como una práctica cultural realizada en un espacio intersubjetivo, conformado históricamente, en el cual los lectores comparten dispositivos, comportamientos, actitudes y significados culturales entorno al acto de leer[[4]](#footnote-4).

El concepto de práctica cultural sirve de puente entre los recursos culturales y la evidencia observable de los actos de leer en cierto contexto[[5]](#footnote-5).

Para el caso de México, el índice de lectura es bajo, por lo que queda en evidencia la existencia de una problemática social y cultural en la que la lectura no está arraigada entre los miembros de la comunidad.

En su comunicado de prensa Num. 191/ 22 de fecha 20 de abril de 2022, el INEGI releva los resultados del Módulo sobre Lectura (Aplicado a personas mayores de 18 años) siendo los más destacables:

* El 71.8% de la población alfabeta de 18 y más años declaró leer alguno de los materiales considerados por el Módulo sobre Lectura (MOLEC): libros, revistas, periódicos, historietas y páginas de Internet, foros o blogs.
* En los últimos doce meses, el promedio de libros leídos por la población fue de 3.9. Este es el dato más alto registrado desde 2016.
* Por sexo, los hombres declararon haber leído 4.2 libros en el último año, mientras que las mujeres leyeron 3.7 libros.
* En promedio, la sesión de lectura para la población sin educación básica terminada fue de 32 minutos; la población con educación básica terminada o algún grado de educación media destinó en promedio 38 minutos, y para quienes tienen al menos un grado de educación superior alcanzaron los 48 minutos[[6]](#footnote-6).

Al hacer el análisis comparativo de los datos obtenidos del *“Módulo sobre Lectura*”, entre 2022 y los 7 años precedentes se observa que:

* El porcentaje de población mayor de 18 años alfabeta que leyó algún material disminuyo al pasar en 2016 de un 80.8% a un 71.8% para 2022.
* La distribución de lectores por grado de estudio revela que a mayor grado de estudios mayor es el hábito de lectura, sin educación básica solo un 49.9% son lectores, con educación básica 69.2% y de educación superior 88.4%.
* En cuanto a lectura de libros en los últimos 7 años ha ido a la baja pasando de un 45.9% a un 43.2% para 2022. Sin embargo, el número de libros leídos por persona al año ha incrementado, pasando de 3.8 a 3.9.
* Los motivos por los cuales las personas encuestadas leen, corresponden con un 44.1% a entretenimiento, 23.8% por trabajo o estudio, 20.7% por cultura general, 10.1% por religión y 1.4% por otro motivo.
* Respeto a que tipo de libros consume la población encuestada, 39.5% se decantaron por la literatura, 29.5% libro de texto de uso universitario, 29.5% libro de autoayuda, superación personal o religioso, 26.5% cultura general y 8.4%, manuales, guías o recetarios.

Por otro lado, la pandemia COVID-19 trajo consigo múltiples repercusiones, entre las que se destaca el rezago educativo, en primer término, porque todos los modelos educativos durante la pandemia transitaron hacía las plataformas tecnológicas, esto se volvió restrictivo ya que no todos los estudiantes de todos los niveles (Primaria, Secundaria, bachillerato y nivel superior) contaban con una computadora o acceso a internet[[7]](#footnote-7). En segundo término, porque no todos los estudiantes durante el tiempo que duró la pandemia desarrollaron el mismo nivel de aprendizaje, la consecuencia fue, que una vez que la pandemia concluyó y los estudiantes volvieron a las escuelas, el nivel de aprendizaje se encontraba muy disperso, dado el rezago educativo que existe, por ejemplo: en un salón de cuarto grado, se podían encontrar estudiantes rezagados con nivel de tercer grado[[8]](#footnote-8).

Las medidas de nivelación fueron necesarias y en efecto es un proceso que aún está vigente buscando en todo momento el mejor desarrollo educativo de las niñas y niños.

Ante esta problemática la lectura comprensiva se vuelve una herramienta útil para lograr reducir el rezago educativo.

La **comprensión lectora** es una parte esencial en una **alfabetización cultural correcta** que permita al niño una incorporación a la sociedad y a la vida adulta. Esta debe estar englobada en diversos contextos y con tipos de textos variados que pueden empezar por la narrativa más significativa para los niños como son el cuento y la poesía y continuar con textos más complejos cercanos a la ciencia[[9]](#footnote-9).

Para el 2020 en el municipio de Tlaquepaque había un total de 687,127 habitantes, 49.3 por ciento hombres y 50.7 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 13 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 3.45 por ciento en cinco años. De los 687,127 habitantes; 211,488 eran niñas, niños y adolescentes; este sector representa un 30.8% de la población total.

La población de niñez dividida por grupos de edad, 69,477 eran niñas y niños de 0 a 5 años es decir el 32.9 % de la población infantil de 0 a 17 años del municipio; 70,350 (33.3 %) de 6 a 11 años, 35,484 (16.8 %) niñas, niños y adolescentes de 12 a 14 años y por último, 36,177 (17.1 %) adolescentes de 15 a 17 años de edad. De acuerdo al sexo, el 50.7 % eran niños y adolescentes hombres y el 49.3% niñas y adolescentes mujeres.[[10]](#footnote-10)

Por ello la presente iniciativa propone que el municipio genere acciones encaminadas a desarrollar mejores habilidades en las niñas y niños de nuestro municipio a través de talleres de comprensión lectora, impartida por personal capacitado, en las bibliotecas públicas del municipio, mejorando la capacidad cultural de esta población en el mediano y largo plazo.

Con estas acciones se estará combatiendo una de las grandes deficiencias en el aprendizaje que traen como consecuencia el rezago educativo en la niñez de nuestro municipio, beneficiando a por lo menos 35,000 niñas y niños. En cuanto al beneficio social y cultural, como se ha hecho mención son de mediano y largo plazo, estos comprenden hábitos de lectura, es decir se incrementaría la cantidad de población que tenga este hábito, y como lo muestra el “Módulo sobre Lectura”, la población que más lee son quienes tienen mayor grado de estudios, por lo que existe la probabilidad de que las niñas y niños que participen activamente en estos talleres, decidan estudiar alguna carrera o licenciatura, lo que significa una población más preparada con mejor acceso a oportunidades.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la Comisión Edilicia de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes como coadyuvante para el estudio, análisis y dictaminación, la presente iniciativa que tiene como objeto **la implementación de talleres de comprensión lectora bajo el método de lectura rápida, en nuestro municipio en beneficio de niñas y niños del municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

**Notifíquese. –** A la Comisión Edilicia de Promoción Cultural así como a la Comisión Edilicia de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado**

**Libre y Soberano de Jalisco”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, aprobado por unanimidad gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0473/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. -** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la Comisión Edilicia de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes como coadyuvante** para el estudio, análisis y dictaminación, del proyecto que tiene como objeto **la implementación de talleres de comprensión lectora bajo el método de lectura rápida, en nuestro municipio en beneficio de niñas y niños del municipio de San Pedro Tlaquepaque.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes; Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- J)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana,** mediante el cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto de la realización de un **Foro de Consulta** denominado **“Tu voz importa”**, que tiene por objeto saber las **necesidades e intereses de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **Liliana** **Antonia Gardiel Arana,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA CON TURNO A COMISION**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la realización de un Foro de Consulta denominado “Tu voz importa” el cual tiene como objeto saber las necesidades y los intereses de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La infancia constituye la etapa más importante del desarrollo humano, pues en ella el niño a través de la crianza familiar desarrolla la libre personalidad, los valores y las creencias que lo acompañaran durante su vida.

En ese sentido la infancia como etapa de desarrollo del ser humano es de gran importancia e intereses social, pues cabe recordar que el ser humano al vivir en sociedad se vuelve un ser de comunidad, por ende, estos niños aportarán elementos sustanciales al tejido social.

El tejido social es un elemento fundamental para garantizar la gobernabilidad y el bienestar de los habitantes de una entidad. Éste refleja el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión existentes en un grupo de individuos.

Es en el seno de las familias donde se constituye el tejido social y es a través de las relaciones interpersonales en donde éste se consolida mediante el respeto, la confianza, el apoyo y la participación.

Las relaciones sólidas derivadas de lo anterior reciben la denominación de capital social, el cual se refiere a la capacidad de los individuos de colaborar entre sí en diferentes circunstancias y propiciar el desarrollo y el bienestar comunitario para mejorar su calidad de vida.

Una sociedad en la que impera un tejido social fuerte se caracteriza por la seguridad, la paz y la armonía que se vive en ella; por el contrario, su debilitamiento da pauta a la formación de nuevos problemas sociales que obstaculizan el desarrollo individual y colectivo.

El deporte y la cultura son componentes indispensables que le dan fortaleza al tejido social, ya que a través del primero se promueve la sana convivencia, se adquieren valores socialmente deseables y se contribuye a la transformación social favorable.

Igualmente, la cultura refuerza los lazos entre las personas, contribuye a la conformación del capital social, estimula la creatividad como elemento fundamental para el desarrollo humano, así como también promueve la confianza y la creación de vínculos de inclusión y participación; además, la cultura genera identidad y pertenencia[[11]](#footnote-11).

Por otro lado, durante los últimos años se han ido incorporando los conceptos de ciudades democráticas y ciudades incluyentes a la administración pública, así como a sus instrumentos de planeación. Más que aspiraciones o anhelos de una sociedad se han convertido en objetivos de largo plazo.

El concepto de ciudad incluyente o ciudad inclusiva, se ha desarrollado en las últimas décadas para designar un modelo de ciudad, que parte de la idea de que todas las relaciones que se tejen en el contexto urbano se deben de construir a partir de la participación y consenso de todos los actores involucrados (habitantes, gobierno, organizaciones civiles, religiosas e iniciativa privada) propiciando un estado de equidad e inclusión en las oportunidades de desarrollo que ofrece la ciudad, entendiendo las diferencias y la pluralidad de los habitantes, así como la problemática específica de cada ciudad tomando en cuenta los factores locales y globales[[12]](#footnote-12).

Ciudades democráticas es un término que se utiliza para describir a aquellas que incluyen a los diversos sectores de una sociedad y/o población en la toma de decisiones sobre las políticas y/o acciones gubernamentales, de tal modo que existen mecanismos de participación que abonan a la democracia participativa.

En el contexto internacional, la Asamblea General de la ONU adoptó la denominada “agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual tiene como objetivo:  un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[[13]](#footnote-13).

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Dentro de esta agenda se destaca el objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles; dentro de sus metas se destaca:

***11.3****De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.[[14]](#footnote-14)*

Para 2020 en el municipio de Tlaquepaque había un total de 687,127 habitantes, 49.3 por ciento hombres y 50.7 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 13 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 3.45 por ciento en cinco años. De los 687,127 habitantes; 211,488 eran niñas, niños y adolescentes; este sector representaba un 30.8% de la población total.

La población de niñez dividida por grupos de edad, 69,477 eran niñas y niños de 0 a 5 años es decir el 32.9 % de la población infantil de 0 a 17 años del municipio; 70,350 (33.3 %) de 6 a 11 años, 35,484 (16.8 %) niñas, niños y adolescentes de 12 a 14 años y por último, 36,177 (17.1 %) adolescentes de 15 a 17 años de edad. De acuerdo al sexo, el 50.7 % eran niños y adolescentes hombres y el 49.3% niñas y adolescentes mujeres.[[15]](#footnote-15)

Las consultas públicas son un mecanismo orientado a la democracia participativa o democracia directa, en la que la población o ciudadanía de una determinada comunidad, participa de manera igualitaria en la toma de decisiones; esto genera de manera positiva sentido de pertenencia y una mejor relación entre gobernantes y gobernados.

En el caso concreto de la consulta infantil, esto no es un tema nuevo, pues en nuestro país cada 3 años se han venido desarrollando consultas organizadas por el Instituto Nacional Electoral a nivel nacional. Si bien dichas consultas constituyen un avance significativo en la generación de mecanismos de participación, al ser convocatorias de alcance nacional, generan resultados de manera general; son una perspectiva inicial y no es posible identificar a plenitud respuestas u opiniones para un determinado territorio como tampoco en la metodología instrumentada se incluyen particularidades y/o realidades de un territorio determinado.

El antecedente más próximo que se tiene a una consulta más específica para la población infantil que habita el municipio de San Pedro Tlaquepaque se encuentra documentada en el *“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque 2022- 2024”.*

Cabe hacer mención que de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal tiene la rectoría de la Planeación Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo, y que los planes de Desarrollo, estatales y municipales deberán observar dicho principio. De igual forma los programas sectoriales se desprenden del Plan; pues como su nombre lo indica, atiende un sector especifico. En el caso del municipio de San Pedro Tlaquepaque; el Reglamento Del Sistema Municipal De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes establece como responsable de la elaboración al Municipio a través de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Refiere el documento que el 07 de octubre del 2022 se llevó a cabo una consulta en el municipio para conocer qué necesitaban los niños para ser feliz, los resultados arrojaron valiosa información para la elaboración e implementación de políticas públicas en el ámbito municipal.

En el apartado: “*10. Objetivos, estrategias y líneas de acción”[[16]](#footnote-16)*, respecto a la participación de Niñas, Niños y Adolescentes se desprende el objetivo 4 el cual define como:

*Objetivo 4: Desarrollar mecanismos de participación para que niñas, niños y adolescentes sean tomados en cuenta para la elaboración de políticas públicas municipales.*

Consecuentemente la estrategia que se desprende establece:

*Estrategia 4.1 Participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Garantizar mecanismos de participación permanentes y efectivos para niñas, niños y adolescentes.*

De esta misma se desprenden 3 líneas de acción:

* Consejo Consultivo Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio.
* Asegurar que las opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes sean incluidas para la creación de acciones municipales.
* Capacitaciones y sensibilización a los servidores públicos sobre la importancia de la participación de Niñas. Niños y Adolescentes.

Analizado el contenido de las mismas, se observa un área de oportunidad en el desarrollo de políticas públicas que atienden a esta población, toda vez que:

I. El consejo consultivo si bien es un mecanismo de participación es representativo toda vez que, queda excluida una parte significativa de este grupo.

II. La contra parte que debe de subsanar esta desproporcionalidad- la línea de acción 4.1.3- no especifica mecanismos, fechas, e información sobre cómo va ser llevada a cabo y asegurar que las opiniones de Niñas, Niños Y Adolescentes sean incluidas en las acciones municipales que sean de su interés o que de manera directa o indirecta afecten su desarrollo pleno.

Por ello la presente iniciativa, tiene como propósito simplemente darle forma a una acción que se encuentra aprobada en el *“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque 2022- 2024”,* proponiendo:

1. Que la forma de asegurar las opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes sea a través de una consulta independiente a la que realiza el Instituto Nacional Electoral cada 3 años; estableciendo que la consulta municipal sea de manera anual, atiendo en tiempo y forma las necesidades y/o problemáticas de este sector.
2. Dicha consulta en su diseño y metodología atienda las realidades y particularidades tanto del municipio de San Pedro Tlaquepaque, como de la población infantil y adolescentes permitiendo identificar las problemáticas de su comunidad, así como aquellas que afectan su persona y/o su desarrollo integral.
3. La consulta se realice en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la organización territorial definida en el artículo 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, estableciendo un módulo de consulta en cada una de las demarcaciones territoriales mencionadas en el artículo de este numeral.
4. Los resultados atiendan al criterio de máxima publicidad y a su vez sean considerados en la elaboración de las políticas públicas que el municipio desarrolla y ejecuta.
5. Se explore la posibilidad de que en la organización y ejecución de este ejercicio de participación coadyuve el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, como la entidad que organice la consulta a través de urnas electrónica, con el objetivo de fortalecer las tareas de la Secretaría Ejecutiva de SIPPINA Municipal, la Dirección de Participación Ciudadana, así como de los miembros que integran el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con lo establecido en el *“Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque 2022- 2024”.*

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la alta consideración de este Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**UNICO**. - El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos Y Migrantes como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación, de la presente iniciativa que tiene como objeto **la realización de un Foro de Consulta denominado “Tu voz importa” el cual tiene como objeto saber las necesidades y los intereses de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

**Notifíquese. –** A la Comisión Edilicia de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado**

**Libre y Soberano de Jalisco”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: ¿Que fue?, a ver un momento, por favor Presidenta si pudiera hacernos el favor de…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación, están, estamos distraídos o que, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si, V.- J), es un turno a comisión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: ¿Los que estén a favor?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Es un turno.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Vamos a repetir, en votación económica le económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: 02 abstenciones, 17 a favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con 17 votos a favor y 02 abstenciones se turna a comisión. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor y 02 (dos) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría** el turno a comisión presentado por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0474/2023/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos Y Migrantes como coadyuvante** para su estudio, análisis y dictaminación, del proyecto para **la realización de un Foro de Consulta denominado “Tu voz importa” el cual tiene como objeto saber las necesidades y los intereses de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes; Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si, ahora hay muchos turnos, **V.- K)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **colocación de señalética de ubicación de puntos de reunión en el piso contiguo o aledaño a los edificios públicos y/o de uso público del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **Liliana** **Antonia Gardiel Arana,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA CON TURNO A COMISION**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la colocación de señalética de ubicación de puntos de reunión en el piso contiguo o aledaño a los edificios públicos y/o de uso público del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 19 de abril de 2023, se llevó a cabo en nuestro Estado el mega simulacro, dicho ejercicio preventivo tiene como objeto, preparar a la población frente a un sismo, ejecutar protocolos y/o medidas de seguridad para evacuar edificios buscando en todo momento preservar la vida e integridad de las personas que se encuentran dentro de los mismos.

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque se sumó a esta acción preventiva y a las 11 once horas inició la evacuación del edificio conocido como “Sala de Regidores”. Al encontrarnos fuera del edificio se pudo constatar, que en la plaza o plazoleta que se encuentra afuera del edificio, no había ningún señalamiento de punto de reunión o similar, en consecuencia, todas las personas evacuadas se encontraban dispersas, incluso algunas debajo de la estructura de metal. En situaciones reales esto podría representar un peligro inminente, por lo que se considera oportuno, a efecto de sumar a los esfuerzos emprendidos por el Gobierno Municipal, colocar la señalética correspondiente fuera o en las zonas contiguas a los edificios públicos y/o de uso público del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

En nuestro país, la directriz encargada de esta materia es la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar[[17]](#footnote-17).

Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil[[18]](#footnote-18).

En su apartado 5 (Clasificación), subíndice 5.1: Señales informativas, se encuentra la señalética motivo de la presente iniciativa.

Así mismo en lo que respecta a su ubicación como dimensiones, esto se encuentra definido en los subíndices 6.4 y 6.5 respectivamente bajo lo siguiente:

***6.4****Ubicación.*

*Las señales se colocarán de acuerdo a un análisis de las condiciones y características del sitio o instalación a señalizar, considerando lo siguiente:*

*Las señales informativas se deben colocar en el lugar donde se necesiten, permitiendo que el observador tenga tiempo suficiente para captar y comprender el mensaje...*

***6.5****Dimensión.*

***6.5.1****De las señales.*

*La dimensión de las señales objeto de esta norma debe ser tal, que el área superficial (S) y la distancia máxima de observación (L) cumplan con la siguiente relación:*

**

*donde:*

*S  es la superficie de la señal en metros cuadrados;*

*L  es la distancia máxima de observación en metros;*

*>  es el símbolo algebraico de mayor o igual que.*

***Nota:****Para convertir el valor de la superficie de la señal a centímetros cuadrados, multiplíquese el cociente por 10 000, o aplíquese directamente la expresión algebraica: S ³ 5 x L2.*

*Esta relación sólo se aplica para distancias (L) mayores de 5 metros. Para distancias (L) de 5 metros y menores, la superficie de las señales será como mínimo de 125 cm2.*

*La tabla 4 que a continuación se muestra, proporciona ejemplos de dimensionamiento*

*que cumplen con la fórmula.*

***Tabla 4***

***Ejemplo de dimensiones mínimas de las señales para protección civil***

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DISTANCIA DE***  ***VISUALIZACION***  ***(L)***  *( metros)* | ***SUPERFICIE***  ***MINIMA***  ***[S ³ L2 / 2000]*** *(cm2)* | ***DIMENSION MINIMA SEGUN FORMA GEOMETRICA DE LA SEÑAL*** | | | | |
| ***CUADRADO***  ***(por lado)***  *(cm)* | ***CIRCULO***  ***(diámetro)***  *(cm)* | ***TRIANGULO***  ***(por lado)***  *(cm)* | ***RECTANGULO***  ***(base 2 : altura 1)****(cm)* | |
| ***BASE*** | ***ALTURA*** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| *5* | *125,0* | *11,2* | *12,6* | *17,0* | *18.2* | *9,1* |
| *10* | *500,0* | *22,4* | *25,2* | *34,0* | *36.6* | *18,3* |
| *15* | *1 125,0* | *33,5* | *37,8* | *51,0* | *54.8* | *27,4* |
| *20* | *2 000,0* | *44,7* | *50,5* | *68,0* | *73.0* | *36,5* |
| *25* | *3 125,0* | *55,9* | *63,1* | *85,0* | *91.2* | *45,6* |
| *30* | *4 500,0* | *67,1* | *75,7* | *101,9* | *109.6* | *54,8* |
| *35* | *6 125,0* | *78,3* | *88,3* | *118,9* | *127.8* | *63,9* |
| *40* | *8 000,0* | *89,4* | *100,9* | *135,9* | *146.0* | *73,0* |
| *45* | *10 125,0* | *100,6* | *113,5* | *152,9* | *164.4* | *82,2* |
| *50* | *12 500,0* | *111,8* | *126,2* | *169,9* | *182.6* | *91,* |

Por su parte el municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con reglamentación en la materia, el Reglamento de Protección Civil para el municipio de Tlaquepaque establece:

***ARTÍCULO 8.-*** *En todas las edificaciones, excepto casas habitación unifamiliar, se deberá colocar, en lugares visibles señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia, en los que se consignaran las reglas que deberán observarse antes, durante y después del siniestro o desastre; asimismo deberán señalarse las zonas de seguridad.*

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil:

VI. Aplicar las disposiciones de este reglamento e instrumentar sus programas en coordinación con el sistema y la unidad estatal de protección civil.

Con ello el municipio de San Pedro Tlaquepaque, daría un paso importante en la implementación de la Norma Oficial Mexicana- NOM-003-SEGOB-2011- no solo demostrando el gran compromiso del Gobierno por cumplir en la medida de lo posible los estándares en materia, sino además reforzando el compromiso que se tiene con la población y su seguridad en materia de protección civil.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la alta consideración de este Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**UNICO**. - El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos para su estudio, análisis y dictaminación, de la presente iniciativa que tiene como objeto **la colocación de señalética de ubicación de puntos de reunión en el piso contiguo o aledaño a los edificios públicos y/o de uso público del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque**

**Notifíquese. –** A la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado**

**Libre y Soberano de Jalisco”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 14 abstenciones se rechaza el turno a comisión. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 05 (cinco) votos a favor y 14 (catorce) votos en abstención, por lo que fue RECHAZADO** por mayoría el turno a comisión presentado por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0475/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** turnar a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** para su estudio, análisis y dictaminación, del proyecto que tiene como objeto **la colocación de señalética de ubicación de puntos de reunión en el piso contiguo o aledaño a los edificios públicos y/o de uso público del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- L)** Iniciativa suscrita por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Gobernación** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **restablecer y retomar las relaciones de hermanamiento con la ciudad de Atwater, California, para la firma de un nuevo convenio de hermanamiento entre ambas ciudades,** es cuanto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **María del Rosario Velázquez Hernández,** en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada consideración de este H. cuerpo edilicio, la siguiente

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN**

La cual tiene por objeto **se apruebe turnar a las Comisiones edilicias de Cooperación Internacional** como convocante y **Gobernación** como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa **que tiene por objeto autorizar el restablecer y retomar las relaciones de hermanamiento con la ciudad de Atwater, California para la firma de un nuevo convenio de hermanamiento entre ambas ciudades.** Para lo cual me permito presentar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cooperación, intercambio y ayuda mutua son acciones esenciales en el desarrollo de una sociedad.

Consientes de esto es que San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado por ser un municipio solidario y cooperativo, abierto a ayudar y al intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas.

Los acuerdos de hermanamiento con diversos municipios y ciudades, tanto nacionales como internacionales, ha sido el medio institucional para formalizar nuestro compromiso de solidaridad, cooperación y amistad con aquellas ciudades que comparten nuestra visión de fortalecer el bien común.

Los hermanamientos tienen como finalidad propiciar el fortalecimiento de mecanismos de cooperación de carácter histórico, político, económico, turístico, educativo, cultural, artesanal, deportivo y de cualquier otra índole en beneficio directo a la población de las ciudades hermanas, esto con base a un sólido y permanente nexo de amistad, comunicación e intercambio de iniciativas, prácticas y experiencias sobre áreas de interés común.

En sesión ordinaria del día 13 de septiembre del año 2007 fue aprobado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el hermanamiento con la ciudad de Atwater, California en Estados Unidos el cual fue formalizado con la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre ambas ciudades ese mismo día.

Por razones desconocidas por su servidora, no se dio continuidad a los trabajos y actividades emanadas de ese acuerdo de hermanamiento con la ciudad de Atwater, lo que propicio que se perdiera el contacto con las autoridades de dicha ciudad y no se estableciera un plan de trabajo conjunto para buscar un beneficio mutuo para ambas localidades y sus habitantes.

En la sesión de Ayuntamiento del día 15 de julio de 2021, el pleno aprobó un listado de las ciudades hermanas con las cuales nuestro municipio, por medio del Comité de Ciudades Hermanas buscaría continuar y gestionar programas de trabajo para darle continuidad a los acuerdos de hermanamiento, sin embargo, por lo señalado en el párrafo anterior no fue considerada la Ciudad de Atwater, California.

En fechas recientes, se reestableció la comunicación con las autoridades de Gobierno de la Ciudad de Atwater, quienes han manifestado su gran interés, por medio de su actual Alcalde el señor Mike Nelson, de restablecer y retomar el hermanamiento de su ciudad con San Pedro Tlaquepaque, ya que consideran que nuestro municipio puede ser un gran aliado con el cual compartir y colaborar en diversos proyectos y actividades de interés común.

Dado que hace ya mucho tiempo se realizó el hermanamiento y no se le dio continuidad, sumado que a lo largo del tiempo transcurrido se han suscitado grandes cambios en los entornos sociales, económicos, culturales y políticos de ambas ciudades es que se propone que al restablecerse y retomarse la relación con la ciudad de Atwater se lleve a cabo la firma de un nuevo convenio y se realice un plan de trabajo conjunto, que se adapte y adecue al contexto y normativa actual.

A efecto de analizar la viabilidad de restablecer y retomar el hermanamiento con la ciudad de Atwater, California, se deberá trabajar de manera conjunta entre las comisiones edilicias propuestas en esta iniciativa y el Comité de Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de darle continuidad y seguimiento a los acuerdos que de esto emanen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. -** **Se apruebe turnar a las Comisiones edilicias de Cooperación Internacional** como convocante y **Gobernación** como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa **que tiene por objeto autorizar el restablecer y retomar las relaciones de hermanamiento con la ciudad de Atwater, California para la firma de un nuevo convenio de hermanamiento entre ambas ciudades.**

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Mayo 2023

**María del Rosario Velázquez Hernández**

Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0476/2023/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **turnar a las Comisiones Edilicias de Cooperación Internacional** como convocante y **Gobernación** como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto **que tiene por objeto autorizar el restablecer y retomar las relaciones de hermanamiento con la ciudad de Atwater, California para la firma de un nuevo convenio de hermanamiento entre ambas ciudades.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario inicie con la lectura.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, **VI.- A)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1413/2020/TC**, relativo a que se declare la incorporación del terreno ubicado a un costado del SEMEFO, al dominio público, a fin de convertirlo en parque público destinado al esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas, toda vez que dicho predio forma parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco, y dentro de la instancia de Coordinación Metropolitana de Bosques Urbanos, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes Regidoras y Regidores de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como convocante y la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica** y Urbana como coadyuvante del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que resuelve el acuerdo número 1413/2020/TC que tiene como objeto se declare la incorporación del terreno ubicado a un costado del SEMEFO, al dominio público, a fin de convertirlo en parque público destinado al esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2020 se aprueba turnar al titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 1413/2020/TC que a la letra dice:

**“*ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar la iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para el estudio análisis y dictaminación del acuerdo mediante el cual declare la incorporación del terreno ubicado a un costado del SEMEFO, al dominio público, a fin de que convertirlo en parque público destinado al esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas de los Tlaquepaquenses. (sic)”.***

**2.-**Se solicitan opiniones técnicas a las dependencias que a continuación se enlistan con sus respuestas que de manera literal dicen:

**2.1.- Dirección de Patrimonio Municipal: (oficio B.I.185/2020, del 30 de julio de 2020).**

*“………………………………………………………………………………..*

*Al respecto se informa que después de una búsqueda en los archivos de esta Dirección, así como en el listado de bienes inmuebles; el predio de referencia no es propiedad Municipal por lo que no se cuenta con escritura a favor del municipio.*

*No omito manifestar que el inmueble es propiedad del Gobierno del Estado………………………………..” (sic)*

**2.2.- Dirección de Gestión Integral del Territorio (oficio CGGIC.DGIT 643/2023, C.C.D.U 384/2023)**

*…………………………………………………………………………………………………..*

*Sobre la base de los antecedentes que obran en esta Dirección, el área referida actualmente se encuentra dentro del Plan Parcial de Desarrollo TLQ-1.3 “REVOLUCIÓN” autorizado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el 24 de septiembre 2021, publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el 11 de octubre de 2021 e inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 6 de enero del 2022, con el siguiente uso y clasificación:*

|  |  |
| --- | --- |
| *SIMBOLOGÍA* | *DEFINICIÓN* |
| *CLASIFICACIÓN DE ÁREAS* | |
| *AU-RN* | *Áreas de Renovación Urbana* |
| *USO DE SUELO* | |
| *EI-R (188)* | *Equipamiento Regional* |
| *EV-R(222)* | *Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales* |

*Cabe reiterar que, conforme a nuestros antecedentes el predio forma parte del Patrimonio del Gobierno del Estado, y dentro de la instancia de Coordinación Metropolitana de Bosques Urbanos, protegidas; por lo que es opinión de esta Dirección que no es factible emitir una declaratoria por parte del municipio sobre una propiedad del Gobierno del Estado.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………*

**2.3.-** Se solicitó, de igual manera información respecto del historial catastral, a la titular de la Dirección de Catastro, la cual emite el documento No. 4316 que nos estipula que: “*el predio rustico baldío ubicado en la calle Lázaro Cárdenas SN, en el fraccionamiento Revolución de éste municipio, se inscribe la cuenta catastral R007100 a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.”*

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.**- Cada municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al ayuntamiento en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficina que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** En virtud de lo descrito en los antecedentes las regidoras y regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determinan que es **procedente rechazar** el Acuerdo número 1413/2020/TC que tiene como objeto se declare la incorporación del terreno ubicado a un costado del SEMEFO, al dominio público, a fin de convertirlo en parque público destinado al esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas, toda vez que dicho predio forma parte del Patrimonio del Gobierno del Estado, y dentro de la instancia de Coordinación Metropolitana de Bosques Urbanos.

Lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, artículos 49, 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1,2,3,25 fracción XII, 35, 36, 78 fracción II, 92 fracción II, 94, 152, 154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

ÚNICO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, rechaza el Acuerdo número 1413/2020/TC que tiene como objeto se declare la incorporación del terreno ubicado a un costado del SEMEFO, al dominio público, a fin de convertirlo en parque público destinado al esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas, toda vez que dicho predio forma parte del Patrimonio del Gobierno del Estado, y dentro de la instancia de Coordinación Metropolitana de Bosques Urbanos.

NOTIFÍQUESE. - A los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Patrimonio Municipal, y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 18 votos a favor y 01 abstención se rechaza la propuesta del acuerdo número 1413/2020/TC. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor y 01 (uno) voto en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0477/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **rechaza el Acuerdo número 1413/2020/TC que tiene como objeto se declare la incorporación del terreno ubicado a un costado del SEMEFO**, al dominio público, a fin de convertirlo en parque público destinado al esparcimiento y las actividades recreativas y deportivas, toda vez que dicho predio forma parte del Patrimonio del Gobierno del Estado y dentro de la instancia de Coordinación Metropolitana de Bosques Urbanos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- B)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0350/2023/TC** y aprueba la **actualización de delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el acuerdo número **0350/2023/TC** relativo a los trabajos del proyecto de la delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, instruido en el acuerdo 915/2018 de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Se recibió oficio el 25 de enero del 2023 en la oficina de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, enviado por la titular de la Dirección Integral del Territorio que a la letra dice lo siguiente:

***“Me es grato dirigirme a usted y por instrucciones del Coordinador General, presentar a su Comisión el proyecto denominado “Delimitación de Colonias, fraccionamientos, Condominios, Zonas Rusticas, Delegaciones y Agencias Municipales”, lo anterior para su aprobación, modificación o rechazo.***

***El proyecto de mérito se llevó a cabo en cumplimiento a lo instruido en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo 915/2018, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 14 de septiembre del 2018, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 14 de septiembre del 2018, que por unanimidad se autorizó y aprobó iniciar los trabajos correspondientes a la actualización de la Delimitación de Colonias, fraccionamientos, Condominios, Zonas Rusticas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.***

***Es imperante hacer de su conocimiento que los trabajos realizados se llevaron a cabo en coordinación con la Dirección General de Políticas Públicas.***

***Así pues, se anexa al presente el proyecto impreso y digital.***

***…………………………………………………………………………………………………………..* ”** *(sic)*

**(Anexo 1)**

**2.-**  En virtud de lo anterior, se giraron a las diferentes dependencias municipales oficios para la emisión de sus opiniones técnicas mediante oficios electrónicos; las cuales se enuncian a continuación:

**2.1.-**Documento 579 .- Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Contestación Documento 310:

*“…………………………………………………………………………………….*

*Al respecto hago de su conocimiento que, por parte de esta Coordinación General a mi cargo, no existen observaciones en relación.” (sic)*

**2.2.-** Documento 571.- Agencia Loma Bonita

Contestación: Documento 171:

*“………………………………………………………………………………*

*Lo anterior expuesto: En esta Agencia no contamos con los mapas de las colonias: Mirador del Tesoro y la colonia Paisajes del Tesoro, de esta última actualmente se están construyendo casas y departamentos se entienda e que por tal razón no se cuenta con este mapa, sin embargo, ya se solicitó el de Mirador del Tesoro es una colonia conformada en su totalidad por cotos privados los cuales tienen sus nombres propios y de estos no se cuenta con tal información solo aparece como condominios.*

*Espero le sea útil esta información para actualizar registros y sin más por el momento que comentarle me pongo a sus apreciables y distinguidas órdenes.*

*…………………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**2.3.-** Documento 576.- Delegación Santa Anita

Contestación. - Documento 162

*“ …………………………………………………………………………………….. donde observamos que el limite municipal es el correcto, pero hace falta mencionar algunas colonias y/o fraccionamientos como:*

* *Las Varitas*
* *Potrero Los Amador*
* *San Francisco de Asís*
* *Fraccionamiento La Romanza*

*……………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**2.4.-** Documento 569.- Delegación de San Pedrito

Contestación. - Documento 110

*“……………………………………………………………………….. le informo que no existe ninguna observación de mi parte al respecto de la delimitación de las colonias que conforman esta Delegación Municipal.”(sic)*

**2.5.-** Documento 572.- Delegación Manuel López Cotilla

Contestación.- Documento 423

*“………………………………………………le informo que la Delegación de López Cotilla tiene la Colindancia o delimitación con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con la Colonia La Gigantera, ya que los ciudadanos pagan su predial en el municipio mencionado y sin embargo tienen el problema con la INE, debido a que se asienta dicha colonia que pertenece al Municipio de Tlaquepaque.*

*……………………………………………………………………………………………………………….” (sic)*

**2.6.-** Documento 577.- Delegación San Martín de la Flores

Contestación. - Documento 161

*“………………………………………………… que ya se está trabajando en el tema.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**2.7.-**Documento 570.- Agencia de la Calerilla

Contestación. - Documento 125

*“…………………………………………………………………………………………………………………………….*

*Le informamos que estamos de acuerdo con las delimitaciones.” (sic)*

**2.8.-** Documento 575.- Delegación de Tateposco

Contestación. - Documento 213

*“………………………………………………………………………………………………………………………………………le informo que conforme al croquis que nos anexo a este documento, los límites que están marcados son correctos, excepto el Fraccionamiento Lomas Residencial, y Fraccionamiento el Roble, que forma parte de esta Delegación, los cuales se encuentran ubicados entre los Límites de la Delegación de San Pedrito y Tateposco.*

*También le hago mención que el Fraccionamiento Quintas Tateposco y las Tinajitas, están dentro de nuestra limitación, pero cuentan con credencial para votar del Municipio de Tonalá, y el Fraccionamiento Quintas Tateposco paga su predial en el Municipio de Tlaquepaque.*

*……………………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**2.9.-**  Documento 584.- Dirección de Catastro

Contestación. - Cartografía y Valuación 069/2023, Folio Digital 3761/2023

*“……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………….*

*Después de revisar la propuesta de delimitación de colonias y fraccionamientos, hacemos la observación de que falta agregar los siguientes fraccionamientos: Tesoro del Nilo, Residencial Real Patria, Paseo de los Príncipes en las demás delimitaciones estamos de acuerdo……………………………………………………………………………*

*………………………………………………….” (sic)*

**2.10.-** Documento 580.- Dirección de Participación Ciudadana

Contestación. - Documento 427

*“…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………al respecto informo que para la Dirección de Participación Ciudadana son de gran utilidad, compartirles que la unificación de criterios y la realización de estas delimitaciones nos permiten realizar un trabajo, eficaz y eficiente en favor de las y los ciudadanos del municipio.*

*…………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**2.11.-**  Documento 350.- Dirección General de Políticas Públicas

Contestación. - Documento 590

*“……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………*

*De lo anterior, me permito compartir la siguiente apreciación técnica. -*

*En del área metropolitana de Guadalajara los crecimientos, demográficos, el crecimiento industrial, la expansión física de la mancha urbana, aunados a la carencia de criterio ecológicos, para su planeación física y socioeconómica, han tenido serias persecuciones en el deterioro del hábitat urbano.*

*Se han producido impactos negativos sobre las condiciones de vida de la población, sobre el orden de la estructura de la ciudad y sobre el estado que deben guardar los recursos. La Población ha sido sometida a situaciones lamentables de adaptación biológica y el deterioro de los recursos.*

*La estructura que conforma el crecimiento físico del municipio, no ha podido mantener su orden, a fin de proveerla de la necesaria infraestructura y equipamiento. – especialmente de áreas verdes – presentándose así mismo, problemas de desorganización en los usos de los suelos. Debido a los usos inadecuados de los suelos, se presenta el problema de contaminación por la localización de actividades industriales. Por otra parte, la falta de un control adecuado sobre el crecimiento urbano ha permitido la creación de áreas habitacionales improvisadas, que carecen de los servicios indispensables por lo precipitado del asentamiento y la carencia de planeación.*

*Que se tiene como antecedente que, en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre del año 2005 se aprobó en su punto Primero.* ***- “La Actualización de la Delimitación de Colonias y Zonas Rústicas, de la Codificación de los Fraccionamientos; así como la circunscripción de las Delegaciones y Agencias Municipales del Municipio”,*** *siendo está la última desde entonces.*

*Que es una problemática la demarcación de los límites de las distintas colonias y sus respectivas secciones, condominios, zonas rústicas, fraccionamientos, entre otras divisiones, ya que, día a día existe un gran crecimiento urbano, mismo que nos tiene que obligar a estar realizando un trabajo diario de actualización.*

*Que son muchas las dependencias que trabajan aun con la delimitación del año 2005, y que por el transcurso de todo este tiempo seguramente ya presentó cambios en la delimitación, otro escenario puede ser que hay dependencias que trabajan tal vez con sus propios límites que han construido, que al final cuando se presenta un trabajo en coordinación con distintas dependencias da como resultado diferencias en la ´planeación o instrumentación de algún proyecto o acción.*

*Que es importante retomar un mecanismo que nos favorezca a estar reajustando dicha delimitación cotidianamente y que nos permita contar con un crecimiento sustentable, ordenado, equilibrado, con respecto al medio ambiente, con sentido humano y seguro.*

*Que este gobierno Municipal tiene que determinar las prevenciones que permitan una urbanización, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento, entre otras, que permita un equilibrio ordenado de la expansión urbana de las colonias y zonas rusticas, que facilite la implementación de obras de urbanización, planeación de obras de infraestructura básica, seguridad pública y demás servicios y obligaciones directas del gobierno, es por ello que en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre del año 2018, se aprobó INICIAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, ZONAS RÚSTICAS, DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, FACULTANDO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LA AL DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, AMBAS DESTINADAS A L ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, COMO LAS RESPONSABLES DE DAR INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO.*

*La formulación de un Programa de Ordenamiento, Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal se fundamenta jurídicamente en los artículos 25, 26,27, 73 y 115 de la Carta Magna de México, es decir de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En cada uno de estos artículos se expone lo siguiente:*

*Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.*

*Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad de la economía para la independencia y la democratización, política, social y cultural de la nación.*

*Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de trasmitir el dominio de ellas a los particulares. Asimismo, la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.*

*En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos estableciendo las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas, bosques, a efecto de ejecutar obras públicas de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.*

*Artículo 73. Fracc. XXIX. El Congreso tiene la facultad para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas de la Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.*

*Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativas, el municipio libre. Por lo que, se le consagra de autonomía y asegura las facultades de las Ayuntamientos para la elaboración, aprobación y administración de los planes de desarrollo municipal.*

*En este sentido, la Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 (última reforma publicada el 16 de febrero de 2018) tiene por objeto la consecución de los fines y objetivos, sociales, culturales y económicos, contenidos en la Constitución, cuyas disposiciones otorgan a la planeación estatal el carácter de permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales, estableciendo como documento rector el Plan Nacional de Desarrollo, cuyo propósito en materia de desarrollo sostenible es impulsar acciones que satisfagan las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras para las satisfacción de sus propias necesidades. Guiando de esta manera, la adecuada subsanación de las injusticias sociales e impulsando el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno (CPEUM; Plan Nacional de Desarrollo).*

*A este respecto, la participación de los municipios en la planeación nacional es indispensable, para que, mediante el fomento de desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita a las personas y grupos sociales el ejercicio pleno de sus derechos. Por lo que, las autoridades estatales y municipales, organizarán el sistema Estatal de Planeación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes.*

*Así el artículo 20 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEPA, 2022) subraya que los ordenamientos ecológicos del estado y locales serán considerados en la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales, de la localización de la actividad productiva secundaria y de los asentamientos humanos”, mencionados en la fracción III, que “En lo que se refiere a los asentamientos humanos, los ordenamientos ecológicos serán considerados en:*

1. *La fundación de nuevos centros de población*
2. *La creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano; y*
3. *La ordenación urbana del territorio, y los programas de los gobiernos federal, estatal y municipales para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.*

*De esta manera y tal como lo establece el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, (PMDG 2022-2024), la planeación municipal para el desarrollo fundamenta en la normatividad de los tres ámbitos de gobierno, así en lo local los artículos 1,3,7, 16-19, 22-30 del Reglamento de Planeación Participativa para el municipio de San Pedro Tlaquepaque (RPPTLQ), establece la obligación del gobierno municipal para que la Acción Pública local tenga como base la planeación participativa promoviendo el derecho a la ciudad a través de las líneas de acción de gestión sustentable de la infraestructura básica, priorizando para ello, la aplicación de presupuesto federal, estatal y municipal con la finalidad de solventar las carencias e infraestructura relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.*

*En este sentido, el SIGEM de la Dirección General de Políticas, con el fin de eficientizar tareas admirativas en relación con la correcta planeación, operación y seguimiento de los recursos destinados para la ejecución de obras públicas, realizando para ello diversas actividades que dieron como resultado el archivo en formato shape; para motivar con la propuesta Delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el municipio de San Pedro Tlaquepaque, las tareas fueron las siguientes:*

* *El SIGEM realizó un análisis de la base de datos de las colonias de la Dirección de Catastro Municipal, de los polígonos georreferenciados y aprobados por el cabildo en el año 2005 referente a los límites de colonias, fraccionamientos y zonas rústicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque; así como de los polígonos con los que cuenta el Instituto Nacional Electoral (INE) para el desempeño de sus tareas, obteniendo de esta manera, un listado general de los nombres de colonias no existentes en lo aprobado en el año 2005.*
* *Se llevaron a cabo reuniones con la Dirección de Gestión Integral del territorio a fin de precisar aquellos criterios a considerar para realizar una correcta georreferenciación. Entre estos criterios, se consideraron los límites prediales de catastro para evitar la división de predios.*
* *Asimismo, se envió el listado antes mencionado a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, quienes se dieron a la tarea de buscar los expedientes de dichas colonias para generar nuevos polígonos en formato GWG, los cuales, se enviaron posteriormente al SIGEM para su georreferenciación.*
* *Al mismo tiempo, el SIGEM se dio a la tarea de ubicar nuevos crecimientos o asentamientos humanos que no se estuviesen dentro de algún polígono, esta tarea se ejecutó con apoyo de la ortofoto del vuelo fotogramétrico del año 2020 del municipio. La ubicación de estos reconocimientos poligonales se envió a la Dirección de Gestión Integral el Territorio para que nuevamente realizarán la búsqueda de los expedientes de las zonas referidas, y así, proseguir con su georreferenciación.*
* *Para la actualización de la Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones se tomaron en cuenta los polígonos de la propuesta de actualización de la Delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios y zonas rústicas, procurando polígono no dividir polígonos.*

*Cabe hacer mención, que estos avances fueron turnado a la Dirección de Gestión Integral del Territorio para su validación. Por lo que, el producto final hasta el momento el cual se encuentra turnado en estudio, y de la continuidad de las demás tareas toca describirlas a esta dependencia en mención.*

*Finalmente, para concluir con la presente opinión se sugiere como primera instancia que se dé una primera mesa de trabajo con un equipo técnico para validar hasta donde se encuentra la propuesta, las dependencias que se sugieren son las siguientes:*

* *Dirección de Gestión Integral del Territorio*
* *Dirección General de Políticas Públicas (Depto. Del SIGEM)*
* *Dirección de Catastro*
* *Jefatura de Geomática*

*……………………………………………………………………………………………………….”*

**3.-** El día 01 de marzo de 2023 se convocó a Sesión de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, a distintas dependencias municipales como Catastro Municipal, Políticas Públicas, Participación Ciudadana y Gestión Integral del Territorio, así como a todos los Delegados y Agentes municipales, con la finalidad de que tuvieran a bien manifestar sus observaciones de conformidad a lo que se instruye en el punto de acuerdo 0350/2023/TC. En dicha sesión se dio la explicación por parte de las áreas técnicas la razón de realizar dichos trabajos así mismo los Delegados y Agentes hicieron uso de la voz para externar sus observaciones. Así mismo se les comenta que la Dirección de Gestión Integral del Territorio sería la encargada de escuchar y brindar acompañamiento respecto de alguna duda. De dicha sesión se levantó la minuta respectiva misma que ya se encuentra firmada.

**4.-** Con fecha celebrada el 20 de abril de 2023 en la oficina de la Dirección de Gestión Integral del Territorio se congregan como asistentes los titulares de la ya mencionada Dirección Integral del Territorio y los Delegados y Delegadas de Tateposco, Toluquilla, López Cotilla, Loma Bonita y de la Juntas, cuyas observaciones quedan plasmadas en el Informe que se agrega al presente documento para formar parte del mismo.

**5.-** Posteriormente se vuelve a convocar sesión de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y urbana, el día 25 de abril del año 2023 para dar a conocer los avances de que se está llevando a cabo sobre la resolución del punto de acuerdo que nos ocupa en este dictamen, en el que se le otorga el uso de la voz a las áreas técnicas municipales como lo son los titulares de Gestión Integral de la Ciudad y Políticas Públicas quienes dan un contexto de los avances y los trabajos se están realizando, entregando información a cada uno de los involucrados en el tema. De dicha sesión se levantó la minuta respectiva misma que ya se encuentra firmada.

**6*.****-* De todo el estudio y análisis se desprende el documento denominado PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE: Delimitación de Colonias, Condominios, Zonas rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**(Anexo 3)**

**7.-** Se envía a la titular de la Dirección de Gestión Integral del Territorio oficio electrónico con número de documento 725 en el que se le solicita su opinión y avances al proyecto denominado “PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE: Delimitación de Colonias, Condominios, Zonas rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque ”mismo que fue respondido con el oficio CGG-DGIT 1292/2023 el cual contiene la siguiente información:

***“………………………………………………………………………………………………………………………***

***Al respecto le informo que el documento mencionado corresponde a la descripción de la metodología y desarrollo realizados en el proceso de trabajos respecto del proyecto de mérito.***

***Ahora bien, hago de su conocimiento que después de la última Sesión de la Comisión Socioeconómica y Urbana se recibió el 04 de mayo del 2023, oficio suscrito por la C. Adriana Caicedo Ramos, Delegada de Santa Anita en el que manifiesta la falta de colonias (Las Varitas, Potrero Los Amador, San Francisco de Asís y Fraccionamiento la Romanza); mismo que fue analizado.***

***También se emitió oficio electrónico número 41 del 09 de mayo del 2023, a los Delegados Municipales y Directores de Agencias Municipales, solicitando su pronunciamiento respecto de la delimitación presentada en los gráficos proporcionados correspondientes al “Proyecto de Actualización de Delimitación de Colonias Zonas Rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”.***

***Al que solamente se manifestaron la Delegación de Toluquilla y la Agencia d Loma Bonita cuyas observaciones corresponden a los límites entre municipios.***

***Derivado del análisis a las observaciones emitidas la Dirección General de Políticas Públicas y la Dirección de Gestión Integral del Territorio se determinaron los últimos cambios al proyecto siendo:***

***En la zona del Cerro del Cuatro:***

1. ***Integración de polígono “Buenos Aires Segunda Sección “***
2. ***Integración de polígono “Área de Conservación Norte”***
3. ***Modificación de orden en la nomenclatura de las secciones de “Guadalupe Ejidal”***
4. ***Integración de polígonos de “’’Área de conservación de Toluquilla” y “Área de Conservación San Sebastianito”***
5. ***Integración de polígonos “Cerro del Cuatro Sur, Delegación San Sebastianito” y Cerro del Cuatro Sur, Delegación Toluquilla”.***

***En la zona San Sebastianito – Toluquilla:***

1. ***Integración de polígonos reconocidos como “Gigantera el Tajo” y “Gigantera Ojo de Agua” y “Valles de San Sebastianito”.***
2. ***Modificación de nomenclatura “Valle de San Sebastianito” a “Los olivos II”***
3. ***Modificación de nomenclatura Geovilla los Portales por Fraccionamiento Haciendas del Real.***
4. ***Modificación de nomenclatura “Fracc. Privada Los Olivos a Residencial Los Olivos”.***

***Varias Zonas:***

1. ***Integración de polígonos del fraccionamiento “La Romanza” Poblado de Santa Anita.***
2. ***Integración de polígono “Zona Rustica, La Calerilla”***
3. ***Adecuación de polígono “La Soledad”.***

***Cabe señalar que de las observaciones realizadas por la Delegación de Santa Anita, no se integraron las áreas mencionadas como “Las Varitas”, “Potrero Amador” y “San Francisco de Asís” debido a que son acciones urbanísticas que no han concluido su proceso de incorporación correspondiente.***

***En ese tenor, me es grato informarle que se han concluido los trabajos técnicos para la “Actualización de Delimitación de Colonias, Zonas Rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque” por parte de la Dirección General de Políticas Públicas y de la Dirección a mi cargo , por lo que se presenta el proyecto para su aprobación.***

***Por último, es importante tomar en consideración los siguientes puntos:***

* ***Dado que aún existen controversias entre los limites administrativos de los municipios resulta prioritario establecer que en el momento que se modifiquen los límites del municipio de San Pedro Tlaquepaque, derivado de los procedimientos establecidos en la legislación por parte del Congreso del Estado; se realicen las adecuaciones al instrumento autorizado.***
* ***Tomar en consideración el emplazamiento futuro de nuevas colonias, para que se integren una vez que se concluya su incorporación como predios urbanizados; y***
* ***Que derivado de esta actualización los habitantes del municipio requerirán de un documento oficial, determinándose como constancia de nomenclatura o domicilio; que durante un período razonable no debiera ocasionarles algún gasto para su emisión.***

***………………………………………………………………………………………………………………..” (sic)***

***Se agrega el presente documento que integra las imágenes de los mapas con las adecuaciones, para formar parte del mismo dictamen.***

***(Anexo 2)***

**8.-** De conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se convoca a las y los integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, relativo a los trabajos del proyecto de la delimitación de colonias, fraccionamientos, condominios, zonas rústicas, delegaciones y agencias municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, instruido en el acuerdo 915/2018, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen de conformidad con las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-**Conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos y el Ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. Asimismo; el Artículo 115 constitucional, establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación en su jurisdicción territorial, así como la elaboración y aplicación de sus Planes y Programas de Desarrollo Urbano. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77 establece las áreas de competencia para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Asimismo, el Artículo 80 otorga a los Ayuntamientos las mismas facultades que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la planeación y el control territorial en materia de asentamientos humanos.

**III.-**La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado; define al municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.-** Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**V.-** En el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 9 se establece que el Programa Municipal de Desarrollo de San Pedro Tlaquepaque, son los documentos rectores que integran el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular el territorio municipal, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

**VI.-** Dichos instrumentos son el resultado de los procedimientos de las áreas encargadas del ordenamiento territorial municipal, conforme a las siguientes atribuciones conferidas en el Artículo 10, del Capítulo III del Código Urbano para el Estado de Jalisco: *I.- Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.*

**VIII.-** En virtud de lo descrito las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana determinan aprobar el Acuerdo del turno a comisión número 0350/2023/TC con el documento denominado PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE: Delimitación de Colonias, Condominios, Zonas rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**IX.-** Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 27 y 115 fracciones I, II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 27 último párrafo, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I, 49 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 1, 2, 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 35, 36, 92 fracción XV, 107,142, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza resolver el punto de acuerdo 0350/2023/TC referente a la ACTUALIZACIÓN DE: Delimitación de Colonias, Condominios, Zonas rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad al documento que se agrega al presente para formar parte del mismo, así como su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque de conformidad al artículo 317 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO. –** **.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza e instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad que las Constancias de Domicilio que se soliciten para efectos de realizar cualquier aclaración, serán sin costo; hasta por 365 días hábiles, una vez que ya se haya publicado el presente acuerdo.

**TERCERO. –.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para informar al Congreso del Estado de Jalisco, a las dependencias Federales, Estatales, Organismos Gubernamentales y a los Municipios de la Zona Metropolitana que colinden con este municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como a las, Coordinaciones, Direcciones, Organismos y Dependencias de este municipio que sean necesarias; para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.

**NOTIFÍQUESE.** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, Contraloría Ciudadana, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, a cada una de la Delegaciones y Agencias Municipales y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana** **bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0478/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza **resolver el punto de acuerdo 0350/2023/TC** **referente a la ACTUALIZACIÓN DE: Delimitación de Colonias, Condominios, Zonas rústicas, Delegaciones y Agencias Municipales que integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, de conformidad al documento que se agrega a la iniciativa, así como su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque de conformidad al artículo 317 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza e instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad que las Constancias de Domicilio que se soliciten para efectos de realizar cualquier aclaración, serán sin costo; hasta por 365 días hábiles, una vez que ya se haya publicado el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para informar al Congreso del Estado de Jalisco, a las dependencias Federales, Estatales, Organismos Gubernamentales y a los Municipios de la Zona Metropolitana que colinden con este municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como a las, Coordinaciones, Direcciones, Organismos y Dependencias de este municipio que sean necesarias; para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Servicios Públicos Municipales, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, Director General de Políticas Públicas, Directora de Participación Ciudadana, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Coordinación de Protección Civil y Bomberos, Delegado Federal de los Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- C)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1337/2020/TC**, relativo a que a través de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural se lleve a cabo un censo de fincas, que por su significado y valor tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica o arquitectónica, deban ser protegidas conforme a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco; toda vez que no existe un proyecto de presupuesto, aunado a que la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco es la encargada de integrar y administrar el inventario y catálogo de bienes inmuebles que revisten importancia cultural, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante,nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el presente **DICTAMEN** que **rechaza** la iniciativa que solicita que a través de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, se lleve a cabo un censo de fincas, que por su significado y valor tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica o arquitectónica deban ser protegidas conforme a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, marcada con el acuerdo número **1337/2020/TC,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1.-** Con fecha 27 de febrero 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento a través de Sesión Ordinaria, el turno a comisiones que dice lo siguiente:

***Acuerdo número 1337/2020/TC***

***ÚNICO.-*** *Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante para el estudio y análisis y en su caso dictaminación relativo a que a través de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, lleve a cabo un censo de fincas, que por su significado y valor tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica o arquitectónica deban ser protegidas conforme a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.*

**2.-** La Comisión edilicia de Promoción Cultural fue instalada el día 21 de enero del año 2022, y en dicha sesión se recibió por parte de Secretaria del Ayuntamiento el oficio número 13/2022 que contiene como adjunto expedientes pendientes de dictaminar, uno de ellos aprobado con el número 1337/2020/TCmotivo del presente documento.

Lo anterior con fundamento en el artículo 81 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que a la letra dice:

***Artículo 81.-*** *Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaria del Ayuntamiento de la Administración saliente.*

**3.-** Por consiguiente y para estar en aptitud de llevar a cabo el análisis y posterior dictaminación de la iniciativa señalada con anterioridad, se gira atento oficio a la Dirección de Centro Histórico con número 0075/2022, solicitando su opinión técnica, se recibe contestación con fecha 19 de septiembre de 2022, que dice:

*El pasado 24 de septiembre de 2021 se aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en este documento podemos encontrar una clasificación de áreas con algunas características señaladas en el punto de acuerdo en comento; por ejemplo, en el Subdistrito Urbano TLQ 1.1. “Centro Histórico” encontramos lo siguiente:*

*“…II. Áreas de Protección Patrimonial (PP): las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.*

*Las áreas de protección patrimonial se identifican con la clave PP en el plano de zonificación.*

1. *Áreas de Protección al Patrimonio Histórico: Aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o en que se presuma su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país.*

*Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con lo señalado por el artículo 26, fracción II, inciso a.*

1. *VII. Polígono de Tlaquepaque Pueblo Mágico: Pueblo Mágico es un programa turístico desarrollado por la secretaria de Turismo de México y diversas instancias gubernamentales que reconoce con ese apelativo a ciudades o poblados de este país por el trabajo en proteger y guardar su riqueza cultural. Y el cual fue aprobado el 11 de octubre del 2018, y que se identifica con un polígono en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.*

*También tuvimos una plática con la Arquitecta Elisa de Obras Públicas para platicar respecto de este punto de acuerdo y nos comentó que el procedimiento para catalogar una finca es mediante una propuesta que se hace al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y en el cual también intervienen especialistas externos para corroborar aspectos muy específicos de las fincas. Además, nos comentó que sería muy importante detallar los elementos a considerar para que las fincas tengan importancia intelectual, científica, natural o literaria, pues son conceptos que pueden ser muy subjetivos.*

**4.-** Con fecha 15 de diciembre a través del oficio 93/2022, se solicita opinión técnica al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, respuesta que a la letra dice:

*Con relación a su similar 0093/2022, recibido en esta Tesorería Municipal el día 16 de diciembre del presente año, con Folio 00006861, me permito informarle que para que esta Tesorería emita Opinión Técnica con respecto a la iniciativa mencionada en su oficio de referencia, es necesario adjuntar el Presupuesto Previo del Proyecto.*

Dicha contestación emitida con el número de oficio TM/13279/22.

De conformidad con lo previsto por los artículos 152 y 154 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentan los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

**II.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37, fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ha reglamentado que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar a través Comisiones, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al Pleno de este Ayuntamiento.

**IV.-** La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios señala en su capitulo I, denominado del Inventario del Patrimonio Cultural del Estado, lo siguiente:

***Artículo 26.*** *El Inventario, estará integrado por fichas de identificación correspondientes a cada bien del Patrimonio Cultural. La Secretaría, en ejercicio de sus atribuciones, elaborará las fichas con las características esenciales y los datos que justifiquen la categoría bajo la cual quedará inscrito el bien o zona, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento.*

*La inscripción de un bien en el inventario, implica el reconocimiento de un bien o zona como parte del Patrimonio Cultural y su salvaguarda en los términos de la presente ley.*

***Artículo 27.*** *La Secretaría integrará y administrará el inventario y el catálogo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento. Los Ayuntamientos propondrán bienes y zonas de protección del Patrimonio Cultural del Estado, que se encuentren en su territorio para su inclusión en el inventario.*

***Artículo 28.*** *La Secretaría deberá publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la lista de bienes inscritos en el Inventario. Así mismo, publicará sus actualizaciones a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre de cada año.*

*Así mismo, pondrá a disposición a través del Centro de Información del Patrimonio Cultural del Estado, una base de datos para consulta pública, con la información ordenada y actualizada en formato digital, impreso y vía internet, sobre:*

*I. El Inventario y catálogo de bienes y zonas de protección del Patrimonio Cultural;*

*II. El listado de los bienes y zonas de protección que cuenten con declaratoria, los que se encuentren en proceso y sus documentos anexos;*

*III. El padrón de especialistas en las diversas disciplinas relacionadas con la conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural;*

*IV. El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir con la salvaguarda del Patrimonio Cultural; y*

*V. Los programas de turismo y difusión del patrimonio cultural.*

***Artículo 29.*** *La Secretaría deberá remitir a los ayuntamientos el inventario y sus documentos anexos de los bienes Patrimonio Cultural que se encuentren en su territorio para que los identifiquen en sus planes y programas de desarrollo urbano y los registren en su oficina catastral.*

***Artículo 30.*** *Los bienes inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de Declaratoria en los términos de la ley.*

***Artículo 31.*** *Las declaratorias de bienes Patrimonio Cultural muebles e inmuebles se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad, a solicitud de la Secretaría y en el Ayuntamiento que corresponda.*

*La Secretaría deberá registrar en el Centro de Información del Patrimonio Cultural del Estado las declaratorias relativas al Patrimonio Cultural Inmaterial.*

***Artículo 32.*** *La extinción de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, relativas a los bienes que refiere esta ley, sólo procederán por resolución judicial o administrativa que ordene su cancelación.*

En razón de lo anterior queda de manifiesto que la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, es la encargada de integrar y administrar el inventario y catálogo de bienes inmuebles que revisten importancia cultural.

Así mismo no se cuenta con un presupuesto previo del proyecto, y por ende con el recurso material, humano y financiero necesario para llevar a cabo el censo descrito en párrafos anteriores.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, las y los Regidores y Regidoras integrantes de las Comisiones edilicias de Promoción Cultural; así como de la

Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, manifestamos el rechazo al contenido de la iniciativa que solicita que a través de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, se lleve a cabo un censo de fincas, que por su significado y valor tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica o arquitectónica deban ser protegidas conforme a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, en virtud de que no existe un proyecto de presupuesto, aunado a que la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, es la encargada de integrar y administrar el inventario y catálogo de bienes inmuebles que revisten importancia cultural.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 35, 36, 104, 112, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el presente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **rechaza** la iniciativa que solicita que, a través de la Comisión edilicia de Promoción Cultural, se lleve a cabo un censo de fincas, que por su significado y valor tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica o arquitectónica deban ser protegidas conforme a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, con el número de acuerdo 1337/2020/TC.

**NOTIFÍQUESE. -** A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, al día de su presentación**

**“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL:**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN**

**VOCAL**

**LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**

**PLANEACIÓN SOCIOECONOMICA Y URBANA:**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0479/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **rechaza** la iniciativa que solicita que, a través de la Comisión edilicia de Promoción Cultural, se lleve a cabo un censo de fincas, que por su significado y valor tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica o arquitectónica deban ser protegidas conforme a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, con **el número de acuerdo 1337/2020/TC**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Anabel Ávila Martínez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- D)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0389/2023/TC,** y aprueba la **abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 fracciones V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78 fracciones I, II, III, 87 fracción IV, 92 fracciones III, 95 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se aprueba la iniciativa que tiene como finalidad el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la** **abrogación del** **Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 24 de febrero del 2023, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, cuyo propósito y objetivo demandado en la proposición es **la** **abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDAA/345/2023 de fecha 24 de febrero del 2023, turnó la citada iniciativa, a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** el Acuerdo número 0389/2023/TC para la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, en el que suscribe el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** **la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.**

La iniciativa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, se realizó en los términos siguientes:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*​​1. San Pedro Tlaquepaque, como municipio que integra el área metropolitana de Guadalajara, tiene la necesidad de actualizar sus reglamentos u ordenamientos que permitan al ciudadano de este municipio, tener mayor y mejor acercamiento con la administración municipal, así como mayores facilidades al contar con reglamentos actualizados con accesibilidad y claridad, para poder concurrir ante las autoridades municipales y sus dependencias, y con ello evitar, gastos de tiempo y dinero, y en consecuencia generar procesos más sencillos y ágiles en beneficio de la sociedad.*

*2. La Jefatura de Mejora Regulatoria, realiza un estudio y análisis a los Reglamentos Municipales, del cual observo que el Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, ya no es funcional, pues desde el año 2007 no se integra dicho Consejo.*

*3. El Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y Competitividad fue aprobado en lo general y lo particular el día 8 de Mayo del año 2007, y publicado en la Gaceta el 21 de Junio del 2007, mismo que regula las bases para la constitución y funcionamiento del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y Competitividad.*

*4. Mediante escrito de fecha 6 de Agosto del año 2021 suscrito por la Directora de CANACO Tlaquepaque, María Teresa Casillas Ramírez, informa que dicho Consejo dejo de ser vigente.*

*Así mismo, con número de documento 1032, de fecha 9 de febrero del año en curso, se envia oficio SA 199/2023 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, en el que señala que se realizó búsqueda en sus archivos que el 30 de marzo del año 2007 se aprobó la creación del Consejo y posteriormente el día 8 de mayo del mismo año su reglamento interior.*

*Sin embargo,no se encontró acuerdo aprobado del Pleno relativo a su instalación.*

*De igual forma, con oficio 036/2023 la Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, C. Dora María Fafutis Morris, que desconoce la implementación, desarrollo y resultados, así como su desempeño y funcionamiento. Anexo 1*

*6.- Mediante oficio MR022/ 2023 de fecha 17 de Febrero 2023, fue aprobada la Exención de presentar Análisis de Impacto Regulatorio al no tener impacto económico o cargas administrativas el proyecto de la iniciativa para abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. Anexo 2*

1. En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante que tiene por objetola abrogación del **Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad,** se establecen los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.**- Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

**III.-** El Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad se creó con la finalidad de establecer las bases y la organización de este consejo, con el objetivo de comentar el desarrollo y la competitividad en el municipio. Sin embargo, al nunca haberse realizado la instalación de dicho consejo, este reglamento ha dejado de tener vigencia y por lo tanto, su abrogación es necesaria.

**IV.-** Por lo cual la abrogación de este Reglamento es necesaria porque su continuidad podría generar confusiones e incluso conflictos jurídicos, ya que un reglamento que no se encuentra en vigencia no puede ser aplicado, lo que podría generar incertidumbre entre los ciudadanos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Es por eso que la abrogación permitiría a las autoridades del municipio de San Pedro Tlaquepaque centrar sus esfuerzos en la creación de nuevas iniciativas y estrategias para fomentar el desarrollo y la competitividad en la región, lo que podría tener un impacto positivo en la economía y el bienestar de la población.

**V.-** Además es importante mencionar que los anexos que incluye dicha iniciativa, menciona que nunca se realizó la instalación del Consejo Económico y Social del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo cual queda sin efecto al no haber acuerdo de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, relativo a su instalación.

**VI.** Por ello y con base en el Impacto Regulatorio de la Jefatura de Mejora Regulatoria y las opiniones técnicas que forman parte de la iniciativa para este dictamen, emitidas por la Jefatura de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y CANACO Tlaquepaque, una vez que se estudiaron, analizaron y tomando en consideración que las mismas se encuentran acordes a las modificaciones propuestas, dichas dependencias consideran viable el abrogar dicho reglamento.

**VII.** En Sesión de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante**, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión antes mencionada, el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0389/2023/TC** relativa a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I, II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 fracciones V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78 fracciones I, II, III, 87 fracción IV, 92 fracciones III, 95 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el acuerdo número **0389/2023/TC** con el objetivo de la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique el acuerdo en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, se informe sobre la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**NOTIFÍQUESE.–** A los Titulares de la Presidencia Municipal, a Sindicatura Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a cualquier otra Dependencia municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**MAYO 2023**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** **bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0480/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **acuerdo número 0389/2023/TC con el objetivo de la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique el acuerdo en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, se informe sobre la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- E)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **677/2017/TC,** y aprueba la **indemnización a la C. Gloria Cervantes Casillas por la afectación a su propiedad, ubicada en la calle Paseo de los Ángeles número 631 en la colonia Brisas de Chapala, así mismo se registre e incorpore al inventario de los bienes del dominio público de inmuebles municipales por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN que resuelve el Acuerdo Número 677/2017/TC** referente a la indemnización a la C. Gloria Cervantes Casillas a quien se le ha afectado su propiedad, ubicada en la calle paseo de las Ángeles número 631 en la colonia Brisas de Chapala con una superficie de 126.25 metros cuadrados, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha 05 de noviembre del año 2015, la Sra. Cervantes Casillas presenta escrito de petición el cual a la letra dice:

*“Gloria Cervantes Casillas, mexicana, mayor de edad, empleada, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 192 B, de la calle Simón Bolívar, colonia americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, asimismo, señalando como autorizados a los C. Abogados DAFNÉ FERNANDEZ CRUZ y/o JOSÉ DE JESÚS PLATA ROMERO, de la manera más atenta comparezco y;*

*E X P O N G O:*

*Vengo a solicitar me sean devueltos en posesión y en sus condiciones originales o en su defecto me sean comprados los terrenos ubicados en la colonia Brisas de Chapala en la calle Paseo de los Ángeles marcado con el número 361 y S/N, toda vez que han sido invadidos por este H. Ayuntamiento, debido a la construcción de un parque que se está urbanizando atrás de mis terrenos.*

*Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Síndico, me permito hacer la siguiente narración de:*

*H E C H O S:*

*1.- Ambos terrenos antes señalados los adquirí el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, lo cual acredito mediante copia simple de las escrituras 15484 y 15485, desde entonces ambos terrenos han sido de mi propiedad.*

*2.- Aproximadamente en el mes de julio del corriente año, cuando llegué a mis terrenos me di cuenta que habían tumbado un cuarto de concreto que tenía, y aproximadamente a los quince días hicieron una construcción de un desagüe de un parque que está construyendo el Ayuntamiento; debido a esto se vuelve imposible la construcción ahí, así como, también lo vuelve inhabitable. Para acreditar este dicho adjunto fotografías correspondientes.*

*3.- En varias ocasiones acudí al Ayuntamiento sin recibir ninguna respuesta, en una ocasión en el pude localizar a un Ingeniero que dijo ser el responsable de la obra en construcción, el Ingeniero Héctor Urzua, al que le comenté mi situación y solo me dijo que no era su problema y que él sabía que muchas personas habían reclamado el terreno como propio, a lo cual le dije que sin yo tenía las escrituras y que son de mi propiedad, después de esa situación me remitió a este H. Ayuntamiento con el Ingeniero Adán Ramírez.*

*4.- El veinte de octubre del corriente año, acudí de nueva cuenta al Ayuntamiento con el ingeniero Adán Ramírez, el cual me tuvo en espera más de tres horas diciendo que iba a regresar y nunca volvió a la oficina, por lo que me atendió el Ingeniero Gabriel de la Mora, mismo que manifestó ser el Jefe Inmediato de Adán Ramírez, al cual le comente mi situación, sin embargo, no me dio respuesta alguna.*

*5.- En el mismo orden, es que acudo a Usted solicitando una respuesta a lo que acontece por parte de este H. Ayuntamiento que se ve inmiscuido en la invasión de mis terrenos.*

*Por lo anteriormente narrado a Usted;*

*P I D O:*

*1.- Se me dé una pronta solución a este problema ya que esto está causando un detrimento patrimonial a mi persona.*

*2.- Me sean cubiertos los gastos y costas que de ahí se generen.*

*………………………………………………………………………………………………………………….”(sic)*

**2.**- La Sra. Gloria Cervantes acredita la propiedad con la escritura 15,484 tomo XLI.- Libro 3°. - FOLIO 50469, de fecha 17 de diciembre de 1998 ante el Licenciado Constancio Hernández Allende, Notario Público Titular número 14 de Guadalajara debidamente presentada para su registro en la oficina Primera el día 07 de enero de 1999 mediante su incorporación bajo el documento número 31 folios del 138 al 142 del libro número 8672 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad el lote 51 fracción I manzana 10 de la zona 4 de la colonia las Vegas de Ex Ejido “Las Juntas II”, municipio de Tlaquepaque Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 68.00 m2 y las siguientes medidas y linderos:

Al sureste, 20.01 m con lote 52, quiebra al suroeste en 3.50 m con lote 8 y al noroeste, 20.01 m con lote 50, quiebra al noreste en 3.40 m con calle Paseo de los Ángeles.

Así mismo con la escritura la escritura 15,485 tomo XLI.- Libro 3°. - FOLIO 50471, de fecha 17 de diciembre de 1998 ante el Licenciado Constancio Hernández Allende, Notario Público Titular número 14 de Guadalajara debidamente presentada para su registro en la oficina Primera el día 07 de enero de 1999 mediante su incorporación bajo el documento número 32 folios del 143 al 147 del libro número 8672 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad el lote 52 fracción I manzana 10 de la zona 4 de la colonia las Vegas de Ex Ejido “Las Juntas II”, municipio de Tlaquepaque Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 67.00 m2 y las siguientes medidas y linderos:

Al sureste, 19.80 m con lote 53, quiebra al suroeste en 3.50 m con lote 8 y al noroeste, 20.01 m con lote 51, quiebra al noreste en 3.40 m con calle Paseo de los Ángeles.

**ANEXO 1 Y 2**

La C. Gloria Cervantes Casillas, es propietaria del predio de 135 m2, el cual se deriva de la fusión del lote **51 de 68 m2** y del lote **52 de 67 m2,** quedando en una cuenta predial U112365 que ampara la superficie de 135 m2 tal como se desprende de los recibos del predial, y acredita que se encuentra al corriente de pago hasta el año 2023.

**ANEXO 3**

De igual manera acredita que los predios se encuentran libres de gravamen, mediante certificado, el cual se agrega al presente dictamen copia simple del mismo.

**ANEXO 4**

Así mismo como información adicional complementaria se agrega, el dictamen de valor de los predios antes citados.

**ANEXO 5**

**3.**-Por lo que el titular de la Sindicatura Municipal, en el año 2017; presenta iniciativa turno a comisión que literal dice lo siguiente:

***“San Pedro Tlaquepaque, A 16 de Noviembre de 2017.***

***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.***

***PRESENTE.***

***SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, IV, 40 fracción II, 41 fracción III de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, IV, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISION****, que propone: Se turné a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, donde se propone* ***autorizar se indemnice a la C. Gloria Casillas Cervantes por la afectación por obra pública de una canaleta de concreto, realizada por el Municipio, que sufrió el predio ubicado en la calle Paseo de los Ángeles, al cruce con las calles Nueva York y Houston, en la Colonia Brisas de Chapala, propiedad del particular,*** *de conformidad con los siguientes:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*En nuestra carta Magna en el Artículo 27, donde se constituye la propiedad privada y sus modalidades, así como las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, en ese sentido todos los individuos tienen el derecho de poseer una parte de tierra dentro del territorio nacional.*

*Aunado a lo anterior, en la fracción IV de dicho artículo, también señala que los Municipios de toda la República, tienen la plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para poder brindar los servicios públicos necesarios y suficientes para los habitantes del mismo. En ese sentido la presente iniciativa de acuerdo administrativo, versa en el tenor de los siguientes:*

***ANTECEDENTES***

***.*** *Que mediante escrito presentado en la Sindicatura por la C. Gloria Cervantes Casillas, donde solicita la indemnización por afectación de una obra Pública realizada por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dicha obra consiste en una canaleta de concreto que se edificó en uno de los terrenos que son de su propiedad, ubicados en la calle Paseo de los Ángeles número 361 y S/N, al cruce con las calles Houston y Nueva York, en la Colonia Brisas de Chapala de este Municipio, de los cuales acredita la propiedad y que más adelante se describen.*

*La C. Gloria Cervantes Casillas es propietaria de dos predios, el primero identificado como lote 52, con una superficie de 68 metros cuadrados, quien adquirió mediante escritura Pública número 15, 484, pasa ante la fe del Notario no. 14 de Guadalajara Lic. Constancio Hernández Allende, el segundo identificado como lote 51, con una superficie de 67 metros cuadrados, adquirida mediante escritura de compraventa número 15, 485, pasa ante la fe del Notario no. 14 de Guadalajara Lic. Constancio Hernández Allende. De las cuales anexó copias simples, y que argumenta estar al corriente de los impuestos correspondientes.*

*Es importante señalar que en el lote identificado como 51, sufrió una afectación por el paso de una canaleta de concreto, la cual atraviesa dicho predio, y que fue edificado sin el consentimiento del particular, así mismo narra el ciudadano que por si fuera poco, además de sufrir una afectación en su terreno, la autoridad municipal dejo escombro en dichos terrenos.*

*Cabe señalar que, al momento de percatarse de tal afectación, manifiesta en su escrito de cuenta que tuvo acercamiento con personal del H. Ayuntamiento para buscar tener una solución al problema en comento.*

*En ese sentido el Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante cesión ordinaria de fecha 29 de Julio de 2015, aprobó se turnará el asunto a la Comisión Edilicia de hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, respecto de la posible indemnización a la C. Gloria Cervantes Casillas, por la afectación en su propiedad.*

*En ese sentido, se somete a consideración se retome la presente iniciativa de turno a comisión. Una vez expuesto lo anterior se proponen los siguientes:*

***PUNTOS DE ACUERDO***

*PRIMERO****.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que Indemnice a la C. Gloria Cervantes Casillas, a quien se le ha afectado su propiedad, ubicada en la calle paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala, con una superficie de 126.25 metros cuadrados.*

*SEGUNDO.-**Se Autoriza al Síndico Municipal para que realice las gestiones necesarias con los trámites jurídicos que correspondan.*

*TERCERO.- Se instruye al Tesorero y Síndico del ayuntamiento a concretar los trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia.*

*CUARTO.- Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo.*

***ATENTAMENTE***

*“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”*

*Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

***Lic. Juan David García Camarena***

***Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.”(sic)***

**4.**-Que en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2017 se notifica mediante oficio número SG/DIDAA/2363/2020 a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo número 677/2017/TC.

*“****ÚNICO.*** *- El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,* ***aprueba el turno a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para estudio y análisis de la iniciativa que propone:*** *PRIMERO. - Se autoriza a la presidenta Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, para que indemnice a la C. Gloria Cervantes Casillas, a quien se le ha afectado su propiedad, ubicada en la Paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la Colonia Brisas de Chapala, con una superficie de 126.25 metros cuadrados. SEGUNDO. - Se autoriza al Síndico Municipal para que realice las gestiones necesarias con los trámites jurídicos que correspondan. TERCERO. - Se instruye al Tesorero y Síndico del Ayuntamiento a concretar los trámites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. CUARTO. - Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo.” (sic)*

**5.-** Secretaría del Ayuntamiento remite copia simple de la ficha enviada por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado mediante el oficio 488/2018, para su estudio y análisis del acuerdo 677/2017/TC, en el cual plasma lo siguiente:

“…………………………………………………………………………………………….

*Aprovecho para emitir el presente dictamen referente a la afectación por el paso de una canaleta de concreto construida por el H. Ayuntamiento en un predio con características de lote baldío sin número exterior ubicado en la calle Paseo de los Ángeles en la colonia Brisas de Chapala en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Al respecto me permito informar lo siguiente:*

*Descripción y Diagnostico:*

*1.- Existe inconsistencia referente al número exterior del predio en mención ya que físicamente no existe número exterior. En el punto de acuerdo No. 677/2017 se indica el número exterior 631y en avalúo se indica el número exterior 361.*

*2.- El sitio donde se encuentra localizada la Unidad Deportiva, anteriormente funcionaba como tiradero de basura, la superficie fue rellanada y existe evidencia de brote de lixiviados y brotes naturales de agua, por lo que el riesgo de contaminación es latente.*

*3.- En vista de verificación se constata la existencia y afectación de la canaleta que conduce excedencias de origen pluvial hacia la calle Paseo de los Ángeles.*

*4.- La conducción de las aguas en la canaleta no afecta a la construcción y/o predio aledaño.*

*5.- El agua que conduce a la canaleta afecta al predio marcado con el número 350 de la calle New York, humedeciendo la barda de la casa habitación.*

*6.- El punto más bajo de la Unidad Deportiva Municipal (la cual se encuentra en total abandono) es una zona inundable y colinda con el predio donde se localiza la canaleta, motivo por el cual, se acumula gran cantidad de agua que es conducida hacia la canaleta construida de manera arbitraria, afectando significativamente el predio y calles aledañas.*

*7.- No se pudo observar evidencia o conocer antecedente en el cual el Municipio a través de la Dependencia responsable de la construcción de la canaleta haya realizado estudio o proyecto para el manejo de las aguas pluviales en la zona.*

*8.- En las calles aledañas no existe infraestructura de red pluvial y no se percibe prudente conectar las aguas de origen pluvial a la red sanitaria existente ya que esta fácilmente se satura en temporal de lluvias, provocando brotes en descargas domiciliarias.*

*Sugerencias o Alternativas:*

*1.- Para evitar la conducción de aguas pluviales utilizando la canaleta se sugiere la construcción de un cárcamo de retención donde se cape el agua pluvial que se concentra en el punto más bajo de la Unidad Deportiva; El agua captada en el cárcamo puede ser utilizada para el riego de áreas verdes propiedad del Municipio.*

*2.- En caso de que se acepte indemnizar al propietario del predio afectado, se recomienda captar el agua pluvial a través de la construcción de una de tormenta para concentrar la excedencia que baja por la canaleta y llevar el agua a la calle New York para dejar que el escurrimiento salga por la vialidad antes mencionada.*

*3.- Las sugerencias o alternativas anteriormente señaladas, no cuentan con el sustento de un proyecto ejecutivo que defina las especificaciones técnicas a desarrollar.” (sic)*

**6.-** Se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad, dictamen técnico respecto a la ubicación física del terreno invadido por una canaleta construida por el H. Ayuntamiento, con la finalidad de tener las medidas exactas de la invasión; por lo que da respuesta mediante el oficio 687/2019 que a la letra dice:

*“Le informo que personal de la coordinación a mi cargo, llevo a cabo el levantamiento topográfico del predio referido en su oficio de mérito, y al efecto elaboró al plano respectivo, mismo que contiene la información solicitada.”(sic)*

**ANEXO 6**

**7.-** Se solicitó al Director del Consejo Municipal del Deporte, opinión técnica respecto del predio propiedad de la C. Gloria Cervantes Casillas, ubicadoen calle de los Ángeles número 631entre Houston y Nueva York; por lo que da respuesta mediante oficio 0346/2019 que a la letra dice:

“……………………………………………………………………………………………

*Debido a que el predio propiedad de la C. Gloria Cervantes Casillas, colinda con la parte posterior de la Unidad Deportiva “Brisas de Chapala”, y que el mismo se ve afectado por una canaleta de desagüe de agua pluvial de dicho espacio propiedad municipal, se recomienda que se lleve a cabo una obra hidráulica adecuada para el desalojo…………………………………………………………………………………………”(sic)*

**8.-** Derivado de lo anteriorse giró oficio número SMT 424/2019 a la Dirección de Espacio Público**,** solicitando opinión técnica relativo a la respuesta emitida por el Consejo Municipal del Deporte; dando respuesta mediante el oficio DGGIC/DEP/379/2019; que a la letra dice:

*“Le informo que de acuerdo con lo establecido en el oficio 346/2019 girado por el COMUDE y en base a la opinión técnica de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con el oficio CGGIC-DGIT- 732/2019; es factible realizar un proyecto de utilidad pública en el predio ubicado en la calle paseo de los Ángeles No. 631en la colonia Brisas de Chapala.” (sic)*

**9.-** Se solicitó opinión técnica a la Dirección General de Políticas Públicas respecto a indemnizar a la C. Gloria Cervantes Casillas a quien se le ha afectado su propiedad, por la construcción de una canaleta; se da respuesta bajo el número de oficio 491/2019, por lo que plasma lo siguiente:

“…………………………………………………………………………………………….

*En relación a la opinión técnica solicitada por Ud, sobre el inmueble ubicado en la calle Paseo de los Ángeles No. 631 entre las calles Houston y Nueva York en la colonia Brisas de Chapala, aledaño a la Unidad Deportiva del mismo nombre, menciono las siguientes consideraciones:*

*1.- La unidad deportiva anteriormente era un tiradero de basura, que ocasionó lixiviados y contaminación del terreno y subsuelo.*

*2.- Que la mencionada unidad se encuentra en zona inundable y que colinda con el predio en cuestión.*

*3.- Considerando que actualmente por este terreno baldío, ya que se desalojan las aguas pluviales que escurren de la unidad deportiva en temporada de lluvias a través de una canaleta.*

*Habiendo revisado la información proporcionada por las diferentes dependencias municipales le informo que:*

* *Por nuestra parte no existe inconveniente en que se realice la compra del inmueble, es importante mencionar que deberá contemplarse también un proyecto de rescate de espacio público que incluya la solución técnica del desalojo de aguas pluviales, así como la integración del predio a la unidad deportiva, que posibilite la integración y seguridad barrial.*
* *Dejo a su consideración solicitar la factibilidad técnica a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por área de su competencia.” (sic)*

**10.-** Se envió oficio electrónico No. 275/2022 a la Dirección de Catastro, solicitando actualización de Dictamen de Valor catastral, del predio propiedad de la C, Gloria Cervantes Casillas; por lo que da respuesta mediante el oficio No. 245/2022 que a la letra dice:

*“Con relación a su documento número 275 de fecha 3 de agosto del 2022, el cual solicitan Dictamen de Valor del predio ubicado en calle paseo de los Ángeles No. 631 entre las calles Houston y Nueva York en la colonia Brisas de Chapala, con la cuenta predial U112365 y Clave Catastral 098-11-22-0822-051-00-000.” (sic)*

Mismo que se actualiza**.**

**11.-** Que se presenta en la oficina de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, actual presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, escrito recibido el 04 de noviembre de 2022 que dice:

*“****GLORIA CERVANTES CASILLAS****, mexicana mayor de edad, empleada, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 3097 interior 33 de la Avenida Patria en la colonia el Sauz entre Isla Gomera e Isla San Ibar en Guadalajara Jalisco, de la manera más atenta comparezco a exponer lo siguiente:*

*Que con fecha 21 de noviembre de 2017 en sesión ordinaria fue aprobado un turno a comisión con el punto de acuerdo número 677/2017/TC con la finalidad de que se me pague un inmueble de mi propiedad ubicado en la calle pase de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala con una superficie de 126.25 m2, el cual se me afecto con la construcción dentro mi propiedad de una canaleta; este asunto está en estudio y análisis en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que actualmente usted preside.*

*Importante mencionar que, a la fecha, una servidora ha continuado pagando los impuestos correspondientes a dicho inmueble, en tanto mi petición se resuelve. Así mismo vengo a entregar en original el avaluó comercial actualizado de dicho inmueble.*

*Por lo antes narrado a usted le pido:*

*PRIMERO. - Sea tan amable de que se dé la solución a dicho problema, ya que esto ha causado un detrimento patrimonial, a mi persona.*

*SEGUNDO. - Se me pague la cantidad de 300, 000.00 pesos por el predio antes citado y que sean pagados los gastos por el ayuntamiento de la escrituración para que pase a formar parte de su patrimonio municipal, en virtud de que lo que ahí se construyó es de utilidad para el ayuntamiento municipal.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**12.**-La Sra. Gloria Cervantes Casillas exhibe avalúo comercial, emitido por el Ing. Arq. Raúl Larios Pérez con cedula profesional 5900250 y estatal 1534 (10-2) y registro perito catastro del estado 728, el cual se anexa al presente dictamen para formar parte del mismo que ampara la superficie de 135 m2 según las escrituras descritas en el numeral 2 de estos antecedentes.

**ANEXO 7**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**VI.-** En virtud de lo descrito en los antecedentes las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto establecen procedente a comprar el predio a la C. Gloria Cervantes Casillas por la afectación por obra Pública de una canaleta de concreto, realizada por el Municipio, que sufrió el predio ubicado en calle Paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala, propiedad de la particular, por concepto de indemnización la cantidad de $300, 000.00 (trescientos mil pesos 00/MN).con el objeto de que se contemple un proyecto de rescate de espacio público que incluya la solución técnica del desalojo de aguas pluviales, así como la integración del predio a la unidad deportiva, que posibilite la integración y seguridad barrial, así mismo se registre e incorpore al inventario de los bienes inmuebles municipales por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II,77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3,40 fracción II, 49,50,82, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1,2 fracción XVI, 25 fracción XII, 35,36,78 fracción II,92 fracción II,94,152,154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5,9,22, y 24 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO –** El Pleno Del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza resolver el punto de Acuerdo 677/2017/TC para comprar el predio a la C. Gloria Cervantes Casillas y cónyuge

e indemnizarla por la afectación por la obra pública de una canaleta de concreto, realizada por el Municipio, que sufrió su predio ubicado en calle Paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala, propiedad de la particular, por la cantidad de $300, 000.00 (trescientos mil pesos 00/MN).con el objeto de que se contemple la solución técnica del desalojo de aguas pluviales; así mismo se registre e incorpore al inventario de los bienes del dominio público de inmuebles municipales por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal.

Dicho inmueble se acredita con la escritura 15,484 tomo XLI.- Libro 3°. - FOLIO 50469, de fecha 17 de diciembre de 1998 ante el Licenciado Constancio Hernández Allende, Notario Público Titular número 14 de Guadalajara debidamente presentada para su registro en la oficina Primera el día 07 de enero de 1999 mediante su incorporación bajo el documento número 31 folios del 138 al 142 del libro número 8672 de la Sección Primera del Registro Público, así mismo con la escritura la escritura 15,485 tomo XLI.- Libro 3°. - FOLIO 50471, de fecha 17 de diciembre de 1998 ante el Licenciado Constancio Hernández Allende, Notario Público Titular número 14 de Guadalajara debidamente presentada para su registro en la oficina Primera el día 07 de enero de 1999 mediante su incorporación bajo el documento número 32 folios del 143 al 147 del libro número 8672 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, los cuales fusionan los lotes **51 de 68 m2** y el lote **52 de 67 m2,** quedando en una cuenta predial U112365 que ampara la superficie de 135 m2.

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Sindicatura Municipal para que se lleve a cabo las gestiones y los instrumentos jurídicos correspondientes para la formalización de la escritura de la compra del inmueble ante fedatario público y su debido registro ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco y una vez que se tenga el testimonio sea remitido a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su incorporación a los bienes del dominio público.

**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Tesorería Municipal para realizar el pago del inmueble por concepto de indemnización por la afectación a su propiedad particular, por la construcción de una canaleta, a C. Gloria Cervantes Casillas; así como los gastos de escrituración que correspondan.

**CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez concluida su formalización ante notario público se registre en el inventario de Bienes Inmuebles del municipio tal como se manifiesta en el punto de acuerdo segundo.

**NOTIFÍQUESE. -** A los titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaria del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Sra. Gloria Cervantes Casillas y a cualquier otra dependencia municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚNEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** **bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0481/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO –** El Pleno Del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza resolver el **punto de Acuerdo 677/2017/TC para comprar el predio a la C. Gloria Cervantes Casillas** y cónyuge e indemnizarla por la afectación por la obra pública de una canaleta de concreto, realizada por el Municipio, que sufrió su predio ubicado en calle Paseo de los Ángeles número 631, entre las calles Houston y Nueva York, en la colonia Brisas de Chapala, propiedad de la particular, por la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/MN) con el objeto de que se contemple la solución técnica del desalojo de aguas pluviales; así mismo se registre e incorpore al inventario de los bienes del dominio público de inmuebles municipales por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal.

Dicho inmueble se acredita con la escritura 15,484 tomo XLI.- Libro 3°. - FOLIO 50469, de fecha 17 de diciembre de 1998 ante el Licenciado Constancio Hernández Allende, Notario Público Titular número 14 de Guadalajara debidamente presentada para su registro en la oficina Primera el día 07 de enero de 1999 mediante su incorporación bajo el documento número 31 folios del 138 al 142 del libro número 8672 de la Sección Primera del Registro Público, así mismo con la escritura la escritura 15,485 tomo XLI.- Libro 3°. - FOLIO 50471, de fecha 17 de diciembre de 1998 ante el Licenciado Constancio Hernández Allende, Notario Público Titular número 14 de Guadalajara debidamente presentada para su registro en la oficina Primera el día 07 de enero de 1999 mediante su incorporación bajo el documento número 32 folios del 143 al 147 del libro número 8672 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, los cuales fusionan los lotes **51 de 68 m2** y el lote **52 de 67 m2,** quedando en una cuenta predial U112365 que ampara la superficie de 135 m2.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Sindicatura Municipal para que se lleve a cabo las gestiones y los instrumentos jurídicos correspondientes para la formalización de la escritura de la compra del inmueble ante fedatario público y su debido registro ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco y una vez que se tenga el testimonio sea remitido a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su incorporación a los bienes del dominio público.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Tesorería Municipal para realizar el pago del inmueble por concepto de indemnización por la afectación a su propiedad particular, por la construcción de una canaleta, a C. Gloria Cervantes Casillas; así como los gastos de escrituración que correspondan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez concluida su formalización ante notario público se registre en el inventario de Bienes Inmuebles del municipio tal como se manifiesta en el punto de acuerdo segundo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Sra. Gloria Cervantes Casillas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- F)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **1471/2020/TC,** y aprueba la **venta**, así como la **desincorporación** del inventario de los bienes de dominio público de este Ayuntamiento Municipal, la **Fracción “1”** clasificada como área de Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con una **superficie de 188.35 m2, ubicado en Prolongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos en San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN que resuelve el Acuerdo Número 1471/2020/TC,** relativo a la compra-venta de un predio municipal en la calle prolongación González Gallo sin número, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha 17 de agosto de 2020 se recibe en la oficina de la Sindicatura escrito de petición del C. Ramiro García Delgadillo, misma que se trascribe a continuación:

*“El que suscribe C. Ramiro García Delgadillo, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la Calle Prolongación González Gallo No. 2192 Coto Sauces Interior 22 en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por medio del presente conducto y de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para presentarle formalmente la presente solicitud, misma que consiste en lo siguiente:*

*Comparezco ante usted en su calidad de Representante Legal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para hacer de su conocimiento que estoy totalmente interesado en adquirir mediante compra-venta y por tal motivo le solicito se me venda sin ningún uso por parte del H. Ayuntamiento ni de ninguna otra dependencia Gubernamental, y es por ello que comparezco ante usted para solicitarle de la manera más atenta se me tome en cuenta la presente solicitud y pudiera dar el curso legal turnándola al pleno del H. Ayuntamiento el presente para que se agoten todos los procedimientos legales necesarios y se me autorizara la compra-venta del predio mencionado.*

*El predio que es de mi total interés comprar se ubica sobre la Calle Prolongación González Gallo sin número, el citado predio se encuentra exactamente a un costado de mi domicilio el cual ya fue señalado puntualmente al inicio del presente escrito, el predio es muy pequeño ya que consta de 220.00 metros cuadrados aproximadamente, mismo del cual yo me he encargado de su debido mantenimiento desde hace aproximadamente 16 años, en los cuales yo me he encargado de mantenerlo totalmente limpio de maleza y de cualquier otra plaga que se pudiera acumular en dicho predio, al presente documento le anexo imágenes de cómo se encontraba dicho predio de descuidado y como se encuentra actualmente gracias al mantenimiento que le hemos dado un servidor y mi familia, esto siempre lo hemos realizado ya que a un costado del predio se encuentra el Jardín de Niños de nombre Sonia Ibarra Ibarra el cual tiene la clave 14FZP510TGH, y a mí me preocupa demasiado que el predio esté descuidado y se pudiera causar un perjuicio como fauna nociva perjudicando a los alumnos y Maestros del Jardín de Niños, es por eso de mi preocupación.*

*Después de lo expuesto anteriormente y sin otro asunto que tratar, me despido de usted enviándoles un cordial y afectuoso saludo a usted, a la C. Presidenta Municipal Lic. María Elena Limón García y a todo el cuerpo que integra el H. Ayuntamiento de nuestro querido San Pedro Tlaquepaque y solicitándole de la manera más atenta se me autorice la compraventa que aquí solicito, cubriendo las procedimientos legales necesarios de mi parte.*

*…………………………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**(ANEXO 1)**

**2** - Se presenta la respetiva iniciativa turno a comisión ante el Pleno siendo aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2020 mediante el **Acuerdo Número 1471/2020/TC,** el cual se notifica mediante oficio número SA/DIDAA/1398/2020 a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que a la letra dice:

*“Único. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud del C. Ramiro García Delgadillo que tiene por objeto la compra- venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número.” (sic)*

**3.-** El municipio de San Pedro Tlaquepaque, acredita la propiedad mediante la escritura número 35,877 tomo CCXXVI.- Libro II de fecha 30 de septiembre de 2022 ante el Licenciado Fernando López Vergara, Notario Público Titular número 9 de la municipalidad de Guadalajara mediante contrato de donación pura y simple incondicional y gratuita de las áreas de cesión y se encuentra debidamente registrada con el folio real 2035652 1 el 04 de febrero de 2003 en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, con cuenta catastral U 147620.

**(ANEXO 2)**

**4.-** Importante mencionar que de dicha escritura se desprende, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del 2007, mediante el cual se aprueba otorgar en donación a la Secretaria de Educación Pública la superficie de 2,010.60 m2 para la construcción de un Jardín de Niños, de la superficie de 4,006.25 m2 de la escritura mencionada en el numeral anterior.

**5.-** En virtud de ello se solicita con oficio CHPP/048/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la actualización de la información respecto a la opinión técnica referente al predio ubicado en la calle prolongación González Gallo sin número materia del presente dictamen, el cual se contestó mediante oficio CGGIC-DGIT.1287/2022, C.C.1123 que informa lo siguiente:

*“……………………………………………………………………………………………………………………………………………*

*Derivado del análisis de la documentación el área se encuentra catalogada con los siguientes usos y clasificación, en el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Acción Urbanística aprobado y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano TLQ 3.6 “TOLUQUILLA” autorizado en sesión Ordinaria de Ayuntamiento el 24 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el 11 de octubre de 2021 e inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 6 de Enero del 2022:*

|  |  |
| --- | --- |
| *SIMBOLOGÍA* | *DEFINICIÓN* |
| *CLASIFICACIÓN DE ÁREAS* | |
| *AU-RN* | *ÁREA URBANA* |
| *USO DE SUELO* | |
| *EI-V* | *EQUIPAMIENTO VECINAL* |

*El uso de Suelo Equipamiento Vecinal (EI-V).*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *CLAVE* | *ZONA*  *(USO PREDOMINANTE)* | *ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE* | *CATEGORIA* | *USOS Y DESTINOS PERMITIDOS* |
| *EI-V* | *EQUIPAMIENTO*  *VECINAL* | *EDUCACIÓN*   * *Jardín de Niños.* * *Primaria* |  | *Equipamiento Vecinal*  *Espacios Verdes abiertos y Recreativos*  *Vecinales*  *Comercio Vecinal* |

Se emite con dicha información plano del levantamiento topográfico de fecha 06 de enero de 2023, y la actualización del mapa de los planes parciales actualizados.

**(ANEXO 3)**

**6**.- Posteriormente se solicita ampliación de la información del oficio antes referido, indicando en cuantas fracciones se deberá subdividir dicho predio municipal con superficie de 4006.15 m2, así como rectificar las superficies de Jardín de Niños como se manifiesta en el numeral 4, anexando plano respectivo que contenga la subdivisión incluyendo medidas y linderos de cada una de las fracciones resultantes a fin de dar continuidad al presente dictamen para resolver el punto de acuerdo 1471/2020/TC por lo que se da como contestación con oficio número CGGIC-DGIT 0699/2023, C.C. 485/2023,el cuál emite resolución y se modifica el plano emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad el 6 de enero del 2023 y que a continuación se detalla:

“*En cumplimiento al Acuerdo del Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de 14 de noviembre del 2007, mediante el cual se aprueba otorgar en donación a la Secretaría de Educación Pública la superficie de 2,010.60 m2 para la construcción de un Jardín de Niños y Punto de Acuerdo 1471/2020/TC, con el que el pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud del C. Ramiro García Delgadillo que tiene por objeto la compra-venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número, ambos parte de un parte de un predio de propiedad municipal localizado en la prolongación de la calle González Gallo, en la colonia Geovillas Los Olivos Primera Etapa con una superficie total de 4,0016.25 m2, según Escritura Pública número 35,877 del 30 de septiembre del 2002, pasada bajo la fe del Notario Público Lic. Fernando López Vergara, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9 (nueve), del Municipio de Guadalajara, Jalisco, relativo a una SUBDIVISIÓN A 3 (TRES) FRACCIONES: 01 FRACCIÓN (UNA) DE USO EQUIPAMIENTO VECINAL PRIVADO (EI-Vp) Y 2 FRACCIONES (DOS) DE USO EQUIPAMIENTO VECINAL (EI-V), se aclara la superficie medidas y colindancias de las fracciones resultantes, quedando como sigue:*

***FRACCIÓN “1”****: para Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², fracción que se fusiona al inmueble descrito en Escritura Pública número 10,777.*

*AL NORTE: en 4.60 ml (cuatro metros con sesenta centímetros), colindando área de uso común estacionamiento;*

*AL ESTE: en 31.34 ml (treinta y un metros con treinta y cuatro centímetros), colindando con Fracción “2”; AL SUR: en 9.70 ml (nueve metros con setenta centímetros) colindando con Fracción “2”; y*

*AL OESTE: en tres trazos con dirección sur a norte en 13.04 ml (trece metros con cuatro centímetros), gira con dirección al este en 4.81 ml (cuatro metros con ochenta y un centímetros), por último, da vuelta con dirección al norte en 13.03 ml (trece metros con tres centímetros) colindando con propiedad privada.*

***FRACCIÓN “2”****: para Equipamiento Vecinal (EI-V) Jardín de Niños, con superficie de 1,730.14 m².*

*AL NORTE: en dos trazos de 10.40 ml (diez metros con cuarenta centímetros) y 13.81 ml (trece metros con ochenta y un centímetros), colindando con calle Prolongación González Gallo;*

*AL ESTE: en 71.86 ml (setenta y un metros con ochenta y seis centímetros), colindando con Fracción “3”;*

*AL SUR: en 17.60 ml (diecisiete metros con sesenta centímetros), colindando con calle Secoyas (vialidad V-16); y*

*AL OESTE: en 14 trazos con dirección sur a norte en 5.00 ml (cinco metros), gira con dirección al oeste en 4.60 ml (cuatro metros con sesenta centímetros), da vuelta con dirección al norte en 11.58 ml (once metros con cincuenta y ocho centímetros), gira con dirección al oeste en 1.90 ml (un metro con noventa centímetros), en dirección al norte en 11.58 ml (once metros con cincuenta y ocho centímetros), da vuelta con dirección al este en 4.60 ml (cuatro metros con sesenta centímetros), gira al norte en 13.40 ml (trece metros con cuarenta centímetros), da vuelta con dirección al oeste en 7.12 ml (siete metros con doce centímetros), vuelve al norte en 5.00 ml (cinco metros), gira al oeste en 4.60 ml (cuatro metros con sesenta centímetros), con dirección al norte en 1.82 ml (un metro con ochenta y dos centímetros), gira con dirección al este en 9.70 ml (nueve metros con setenta centímetros), da vuelta al norte en 31.34 ml (treinta y un metros con treinta y cuatro centímetros), por último sigue en la misma dirección en 5.00 ml (cinco metros), colindando con Fracción “1” y con Condominio Sauces.*

***FRACCIÓN “3”****: para Equipamiento Vecinal (EI-V) con superficie de 2,087.66 m².*

*AL NORTE: en cuatro trazos con dirección de norte a sureste en 22.17 ml (veintidós metros con diecisiete centímetros), continua en la misma dirección en 45.45 ml (cuarenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros), sigue en 22.85 ml (veintidós metros con ochenta y cinco centímetros), por último, en 7.01 ml (siete metros con un centímetro), colindando con calle Prolongación González Gallo;*

*AL ESTE: en 1.08 ml (un metro con ocho centímetros), colindando con calle Prolongación González Gallo; AL SUR: en 66.70 ml (sesenta y seis metros con setenta centímetros), colindando con calle Secoyas (vialidad V-16); y*

*AL OESTE: en 71.86 ml (setenta y un metros con ochenta y seis centímetros), colindando con Fracción “2”.*

*En cumplimiento al Acuerdo del Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de 14 de noviembre del 2007, mediante el cual se aprueba otorgar en donación a la Secretaría de Educación Pública la superficie de 2,010.60 m2 para la construcción de un Jardín de Niños y Punto de Acuerdo 1471/2020/TC, con el que el pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud del C. Ramiro García Delgadillo que tiene por objeto la compra-venta de un predio municipal ubicado en la calle Prolongación González Gallo sin número, ambos parte de un parte de un predio de propiedad municipal localizado en la prolongación de la calle González Gallo, en la colonia Geovillas Los Olivos Primera Etapa con una superficie total de 4,0016.25 m2, esta Dependencia acordó de conformidad a lo establecido en los artículos 10, fracción I, XX, 247 y 306 y 307, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los Artículos del 541 al 544 del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, autorizar la acción urbanística de una SUBDIVISIÓN A 3 (TRES) FRACCIONES: 01 FRACCIÓN (UNA) DE USO EQUIPAMIENTO VECINAL PRIVADO (EI-Vp) Y 2 FRACCIONES (DOS) DE USO EQUIPAMIENTO VECINAL (EI-V), según el proyecto autorizado y sellado.*

*…………………………………………………………………………………” (sic)*

Importante mencionar que para el tema que nos ocupa en este dictamen en relación a la venta es la fracción “1”.

**7**.-Se envió oficio electrónico con número de documento 512 de fecha 5 de enero de 2023 a la Dirección de Catastro, solicitando actualización de Dictamen de Valor Catastral, del predio ubicado en calle Prolongación González Gallo s/n; por lo que da respuesta mediante el oficio No. 004/2023 que a la letra dice:

*“Con relación a su número de documento 512 de fecha 5 de enero del 2023, el cual solicitan Dictamen de Valor para resolver el punto de acuerdo 1471/2020/TC, referente a la solicitud del C. Ramiro García Delgadillo que tiene la intención de compra de un predio municipal ubicado en calle Prolongación González Gallo S/N).*

*Se anexa Dictamen de Valor actualizado. (sic)*

**(ANEXO 4)**

**8.-** Se presenta por parte de la Sr. Ramiro García Delgadillo, avalúo comercial, emitido por el Ing. Arq. Raúl Larios Pérez con cedula profesional 5900250 y estatal 1534 (10-2) y registro perito catastro del estado 728, registro SDUO 21/21/1344, el cual se anexa al presente dictamen para formar parte del mismo que ampara la superficie de 188.35 m2 de la fracción según las escrituras descritas en el numeral 3 de estos antecedentes, el cuál arroja como valor comercial la cantidad de $847,575.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

**(ANEXO 5)**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.-** De igual manera de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de dicha Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece:

*“Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.” (sic)*

**V.-** Por otra parte, el artículo 88 fracción I de la misma legislación:

***“Artículo 88****. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:*

*I. Justificar que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;*

…………………………………………..” (sic)

**VI.-**  Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo considerado en él, *artículo 91 de* la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco *que establece que: “Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.”*

**VII.-** Por lo que respecta al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece lo siguiente:

*“****Artículo 2.-*** *El Ayuntamiento como Orden de Gobierno investido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide el presente Ordenamiento Municipal que, entre otras materias de gobierno y administración, tiene por objeto reglamentar:*

***XVI.*** *La Hacienda Municipal, el Presupuesto de Egresos y su ejercicio y del Patrimonio Municipal.*

***Artículo 4.-*** *Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:*

1. ***Municipio libre:*** *Orden de Gobierno, así como la base de organización política, administrativa y división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; libre en su hacienda y en de los términos establecidos por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

***Artículo 26.-*** *Son facultades del Ayuntamiento:*

**XXXV.** Administrar los bienes que integran el patrimonio municipal;

**XXXVII.** Celebrar contratos, empréstitos o cualesquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, en los términos de este Reglamento;

***Artículo 27-*** *Corresponde al Presidente Municipal la función Ejecutiva del Ayuntamiento y tiene las siguientes obligaciones:*

***XIV.*** *Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;*

***Artículo 194.-*** *Al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, se le denomina Tesorero y tiene las siguientes atribuciones:*

*IX.- Coordinar la administración de los bienes muebles e inmuebles a través de la dirección del patrimonio municipal.*

***Artículo 195.-****El Tesorero Municipal, para el despacho de los asuntos que le competen cuenta con las siguientes dependencias municipales:*

***V.*** *Dirección de Área de Patrimonio. “ (sic)*

Y cualquier otro aplicable.

**VIII.-** Y por lo que ve al Reglamento de Patrimonio Municipal los siguientes artículos:

***“Artículo 1.*** *Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y tienen por objeto definir y proteger el patrimonio municipal y el de sus organismos descentralizados, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con éstos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización.*

***Artículo 3.*** *El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y se integra por:*

1. *Los bienes de dominio público del Municipio.*

***Artículo 4.*** *La finalidad del presente ordenamiento es reglamentar los procesos siguientes:*

* 1. *La adquisición de bienes inmuebles.*
  2. *La enajenación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;*
  3. *El registro, control, protección y verificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.*
  4. *El registro, control, protección y verificación de los bienes muebles e inmuebles en posesión del Municipio.*

***Artículo 10.*** *La Dirección de Patrimonio es la dependencia de la Hacienda Municipal directamente responsable del control, y administración del patrimonio a que se refiere el artículo 3 fracción I y II de este reglamento e integrada por los departamentos de bienes inmuebles y de bienes muebles y control administrativo de vehículos.*

*De igual manera se encargará de administrar y llevar control, verificación, actualización y registro de los bienes arrendados por el ayuntamiento.*

***Artículo 11.*** *Son atribuciones de la jefatura de Bienes Inmuebles las siguientes:*

1. *Elaborar y actualizar constantemente el inventario de los bienes inmuebles de dominio público y de dominio privado propiedad del Municipio.*
2. *Integrar y registrar los expedientes relacionados con inmuebles propiedad de la comuna, vigilando además que los mismos se encuentren debidamente actualizados mediante la incorporación de los documentos necesarios para tener certeza del Estado jurídico, material y la dependencia a la cual se encuentran resguardados, así como los gravámenes que sobre ellos existan.*
3. *Registrar debidamente en el inventario correspondiente, las nuevas adquisiciones que por cualquier título haga la comuna de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos e integrar el expediente.*
4. *Ejercer la vigilancia y control necesarios que eviten la ocupación irregular de los predios y fincas propiedad del Ayuntamiento así como los espacios públicos, promoviendo por conducto de la Sindicatura las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido invadidos.*
5. *Promover por conducto de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de los títulos de propiedad a favor del Ayuntamiento.*
6. *Proporcionar a las dependencias del Ayuntamiento los informes que le soliciten respecto de bienes inmuebles.*
7. *Los demás que le sean encomendados por el Director de Patrimonio.” (sic).*

Y cualquier otro aplicable.

Lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 49, 50, 80 fracción I y IV, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 4 fracción I, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV y XXXVII, 27 fracción XIV,35,36,78 fracción II, 92 fracción II, 94, 152, 154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5,9, 10, 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza resolver el punto el Acuerdo 1471/2020/TC relativo a la Venta de la **FRACCIÓN “1”**: clasificada como área de Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², ubicadoProlongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y del cual se acredita la propiedad mediante escritura número 35,877 tomo CCXXVI.- Libro II de fecha 30 de septiembre de 2022 ante el Licenciado Fernando López Vergara, Notario Público Titular número 9 de la municipalidad de Guadalajara.

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del inventario de los bienes del dominio público de este Ayuntamiento municipal, la **FRACCIÓN “1”**: para Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², que Prolongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que se encuentra identificado ante la Dirección de Catastro con cuenta predial U147620 así como clave catastral 098-1-31-0303-017-00-0000.

**TERCERO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza procedente realizar la Venta a valor comercial de conformidad al avaluó presentado por el C. Ramiro García Delgadillo en su carácter de comprador, siendo la cantidad de $847,575.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) exclusivamente de la fracción “1” del predio propiedad municipal que se describe a continuación:

**FRACCIÓN “1”**: para Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², fracción que se fusiona al inmueble descrito en Escritura Pública número 10,177.

AL NORTE: en 4.60 ml (cuatro metros con sesenta centímetros), colindando área de uso común estacionamiento;

AL ESTE: en 31.34 ml (treinta y un metros con treinta y cuatro centímetros), colindando con Fracción “2”;

AL SUR: en 9.70 ml (nueve metros con setenta centímetros) colindando con Fracción “2”; y

AL OESTE: en tres trazos con dirección sur a norte en 13.04 ml (trece metros con cuatro centímetros), gira con dirección al este en 4.81 ml (cuatro metros con ochenta y un centímetros), por último, da vuelta con dirección al norte en 13.03 ml (trece metros con tres centímetros) colindando con propiedad privada.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal a realizar las gestiones necesarias, respecto del predio propiedad municipal, ubicado en el andador o prolongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de acuerdo a lo establecido mediante la resolución a la subdivisión emitida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, del predio de propiedad municipal descrita como área de cesión municipal, E1 en el numeral 14 de la Escritura de Donación número 35,877 tomo CCXXVI.- Libro II de fecha 30 de septiembre de 2022 ante el Licenciado Fernando López Vergara, Notario Público Titular número 9 de la municipalidad de Guadalajara.

Se autoriza al titular de la Sindicatura Municipal para que lleve a cabo los instrumentos jurídicos correspondientes para la formalización de la Venta ante Fedatario Público y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, así mismo se le instruye a realizar la notificación correspondiente a los oficios, CGGIC-DGIT 696/2023, CGGIC-DGIT 697/2023 y CGGIC-DGIT 698/2023 que se agregan al presente dictamen y que corresponde a los resolutivos de la subdivisión del predio en cuestión, ya probadas en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del 2007, y para que surta los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y instruir a la o el titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que informe al Congreso del Estado de conformidad *artículo 91 de* la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco *que establece que: “Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.”*

**SEXTO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueban y autoriza instruir a la o el titular de la Dirección de Patrimonio Municipal que, de conformidad a las atribuciones emanadas del Reglamento de Patrimonio Municipal se dé baja del inventario de bienes inmuebles, el predio materia del presente acuerdo, así como las respectivas anotaciones que sean necesarias.

**Notifíquese. -** A los titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaria del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Patrimonio Municipal, del Catastro Municipal, de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, del Congreso de Estado, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Sr. Ramiro García Delgadillo y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚNEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) abstenciones se resuelve el acuerdo 1471/2020/TC. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0482/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza resolver el punto de **Acuerdo 1471/2020/TC relativo a la Venta de la FRACCIÓN “1”: clasificada como área de Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², ubicadoProlongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos,** en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y del cual se acredita la propiedad mediante escritura número 35,877 tomo CCXXVI.- Libro II de fecha 30 de septiembre de 2022 ante el Licenciado Fernando López Vergara, Notario Público Titular número 9 de la municipalidad de Guadalajara.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del inventario de los bienes del dominio público de este Ayuntamiento municipal, la **FRACCIÓN “1”**: para Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², en Prolongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que se encuentra identificado ante la Dirección de Catastro con cuenta predial U147620 así como clave catastral 098-1-31-0303-017-00-0000.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza procedente realizar la Venta a valor comercial de conformidad al avaluó presentado por el C. Ramiro García Delgadillo en su carácter de comprador, siendo la cantidad de $847,575.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) exclusivamente de la fracción “1” del predio propiedad municipal que se describe a continuación:

**FRACCIÓN “1”**: para Equipamiento Vecinal Privado (EI-Vp), con superficie de 188.35 m², fracción que se fusiona al inmueble descrito en Escritura Pública número 10,177.

AL NORTE: en 4.60 ml (cuatro metros con sesenta centímetros), colindando área de uso común estacionamiento;

AL ESTE: en 31.34 ml (treinta y un metros con treinta y cuatro centímetros), colindando con Fracción “2”;

AL SUR: en 9.70 ml (nueve metros con setenta centímetros) colindando con Fracción “2”; y

AL OESTE: en tres trazos con dirección sur a norte en 13.04 ml (trece metros con cuatro centímetros), gira con dirección al este en 4.81 ml (cuatro metros con ochenta y un centímetros), por último, da vuelta con dirección al norte en 13.03 ml (trece metros con tres centímetros) colindando con propiedad privada.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal a realizar las gestiones necesarias, respecto del predio propiedad municipal, ubicado en el andador o prolongación González Gallo sin número, Fraccionamiento Geovillas Los Olivos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de acuerdo a lo establecido mediante la resolución a la subdivisión emitida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, del predio de propiedad municipal descrita como área de cesión municipal, E1 en el numeral 14 de la Escritura de Donación número 35,877 tomo CCXXVI.- Libro II de fecha 30 de septiembre de 2022 ante el Licenciado Fernando López Vergara, Notario Público Titular número 9 de la municipalidad de Guadalajara.

Se autoriza al titular de la Sindicatura Municipal para que lleve a cabo los instrumentos jurídicos correspondientes para la formalización de la Venta ante Fedatario Público y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, así mismo se le instruye a realizar la notificación correspondiente a los oficios, CGGIC-DGIT 696/2023, CGGIC-DGIT 697/2023 y CGGIC-DGIT 698/2023 que se agregan al presente dictamen y que corresponde a los resolutivos de la subdivisión del predio en cuestión, ya probadas en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del 2007, y para que surta los efectos legales correspondientes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y instruir a la o el titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que informe al Congreso del Estado de conformidad *artículo 91 de* la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco *que establece que: “Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.”* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueban y autoriza instruir a la o el titular de la Dirección de Patrimonio Municipal que de conformidad a las atribuciones emanadas del Reglamento de Patrimonio Municipal se dé baja del inventario de bienes inmuebles, el predio materia del presente acuerdo, así como las respectivas anotaciones que sean necesarias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Congreso del Estado de Jalisco, Ramiro García Delgadillo, Directora de Catastro Municipal, Directora de Gestión Integral del Territorio, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- G)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Educación,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1246/2019/TC**, relativo al programa de baños dignos en las escuelas de polígonos más vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento educativo de los niños y niñas como sujetos de derecho; toda vez que la Dirección de Educación cuenta con presupuesto asignado en el ejercicio 2023 para dichas acciones, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación como convocante, y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN para rechazar** la iniciativa que tiene por **objeto el programa de baños dignos en las escuelas de polígonos más vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento** educativo de los niños y niñas como sujetos de derechos (que son), que merecen tener acceso a lugares con servicios de calidad, con número de **Acuerdo 1246/2019/TC,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 14 catorce de noviembre del año 2019, fue aprobado por los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Turno a Comisiones, suscrita por José Luis Figueroa Meza, Regidor Municipal, mediante el cual recayó el acuerdo **1246/2019/TC** que señala: “Ú*NICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza para su estudio, análisis y dictaminación turnar a la Comisión Edilicia de Educación, como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, la iniciativa que tiene por* ***OBJETO* EL PRograma de baños dignos en las escuelas de polígonos mas vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento** educativo de los niños y niñas como sujetos de derechos (que son), que merecen tener acceso a lugares con servicios de calidad*”.*

**2).-** A través del oficio con número 061 /2023 **con fecha del 2 de mayo del año 2023**, se solicitó a la licenciada Brenda Lucía Méndez Plascencia, directora de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, su opinión técnica por ser de su competencia, y el cual cita:

*”...en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación solicito emita su opinión técnica en relación al Acuerdo número 1246/2019/TC el cual tiene por objeto el programa de baños dignos en las escuelas de polígonos más vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento educativo de los niños y niñas como sujetos de derechos (que son), que merecen tener acceso a lugares con servicios de calidad y que le fue turnado a la Comisión Edilicia de Educación en sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el 14 de noviembre del año 2019.*

*La anterior solicitud es conforme a lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en los artículos 79 y 244, fracción XX, por ser un asunto de su competencia, a efecto de estar en condiciones de elaborar el dictamen correspondiente “.*

**3).- La Dirección de Educación de este ayuntamiento, envió** respuesta a través del sistema de oficios electrónicos con **número 1008 recibido el 12 de mayo de 2023**, en donde refiere al acuerdo **1246/2019/TC** y señala lo siguiente:

*“Reciba por este medio un cordial y afectuoso saludo, ocasión que hago propicia para dar contestación por este medio a su oficio físico No. 061/2023, en el que solicita opinión técnica en relación al acuerdo No. 1246/2019/TC, por lo que me permito poner a su consideración lo siguiente:*

*El objetivo del programa es indispensable para la infraestructura escolar, pero lo que por medio del FAISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), se le otorga apoyo a los planteles escolares para dar desahogo a esta necesidad; este año se tiene asignado para dicho concepto 4´003,000.00 y es destinado a atender las zonas prioritarias (se anexa mapa).*

*Así mismo los planteles que consideren como apremiante la rehabilitación de los sanitarios, pueden participar en el programa municipal "2x1 por la educación", el cual consiste en otorgar a los planteles beneficiados el doble de la aportación que ellos realicen; este año se autorizaron 5´000,000.00 para dicho programa.*

*Por lo anterior considero que por medio de estas dos partidas, los planteles escolares pueden obtener el beneficio de la restauración, rehabilitación o mantenimiento de los baños escolares.*

*Sin otro particular por el presente, me reitero a sus ordenes para cualquier aclaración o duda al respecto, me despido reiterándome como su muy atenta y segura servidora...” (SIC)*

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** En la Sesión de la Comisión edilicia de Educación como convocante, y la Comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, de conformidad a lo previsto por los artículos88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, citada previamente acudieron los integrantes para la dictaminación del Turno a comisión.

**II**.- Es de conocimiento que se cuenta con presupuesto asignado a través del programa municipal “2 x 1 por la Educación”, por un monto autorizado por 5*´000,000.00 pesos (cinco millones de pesos) para* intervenir y mejorar la infraestructura de los planteles educativos ubicados en municipio; entre esos servicios la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de sus instalaciones, entre ellos los baños, considerado de forma especial, aquellas ubicadas en zonas o polígonos más vulnerables.

**III**.- Además del presupuesto asignado por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través del programa municipal “2X1 por la educación”, se cuenta con un recurso económico de 4´003,000*.00 pesos (cuatro millones tres mil pesos), para el ejercicio 2023,* del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN),** en el rubro 5 de **Infraestructura básica del sector educativo** de Obras de infraestructura social básica, enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, *destinado a atender las zonas prioritarias (se anexa mapa).*

**IV.-** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los recursos económicos de que disponga tanto la federación como los estados y los municipios deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia para cumplir con los objetivos señalados.

**V.***-*De conformidad con el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece: “Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas”

**VI.-** De acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo202, indica***:”*** *El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.*

*La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.”*

**VII.-** Lo anterior con fundamento en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo al Artículo 92 en sus fracciones II y X, además de los artículos 94 y 102, 152 y 154.

**VIII.-** Así como el Artículo 244 del mismo reglamento municipal señala, en su fracción II, el “Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales *establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales”*

Por lo antes expuesto los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante presentan el **DICTAMEN** que tiene por objeto **rechazar** **el programa de baños dignos en las escuelas de polígonos más vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento** educativo de los niños y niñas como sujetos de derechos (que son), que merecen tener acceso a lugares con servicios de calidad, con número de **Acuerdo 1246/2019/TC,** al ser improcedente, por contar la Dirección de Educación con presupuesto asignado en el ejercicio 2023 para dichas acciones:

Con fundamento en lo anterior, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo edilicio el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque **rechaza** la iniciativa que tiene por **objeto el programa de baños dignos en las escuelas de polígonos más vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento** educativo de los niños y niñas como sujetos de derechos (que son), que merecen tener acceso a lugares con servicios de calidad, con número de **Acuerdo 1246/2019/TC,** al ser improcedente, por contar la Dirección de Educación con presupuesto asignado a través del programa “2 x 1 por la Educación” y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN).

**NOTIFIQUESE.-** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, a los Titulares de las Comisiones edilicias de Educación, Hacienda Patrimonio y Presupuesto, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, de la Dirección de Educación y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO,**

**MAYO 2023**

**"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

**Comisión edilicia de Educación**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Jael Chamú Ponce  Presidenta | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fernanda Janeth Martínez Núñez  Vocal |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero  Vocal  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María del Rosario Velázquez Hernández  Vocal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Ana Rosa Loza Agraz  Vocal |

**Comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero  Regidora Presidenta de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fernanda Janeth Martínez Núñez  Vocal de la Comisión |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_José Luis Salazar Martínez  Síndico y Vocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_JuaJuan Martín Núñez Morán  Vocal de la Comisión |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Anabel Ávila Martínez  Vocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María del Rosario Velázquez Hernández  Vocal de la Comisión |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Luis Arturo Morones Vargas  Vocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Susana Infante Paredes  Vocal de la Comisión |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Educación,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0483/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque **rechaza** la iniciativa que tiene por objeto el **programa de baños dignos en las escuelas de polígonos más vulnerables en el municipio, para un buen desenvolvimiento** educativo de los niños y niñas como sujetos de derechos (que son), que merecen tener acceso a lugares con servicios de calidad, con número de **Acuerdo 1246/2019/TC,** al ser improcedente, por contar la Dirección de Educación con presupuesto asignado a través del programa “2 x 1 por la Educación” y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN).----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Educación, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- H)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1759/2021/TC**, relativo a otorgar mediante la figura de comodato, la finca ubicada en la calle Constitución 179, en la colonia San Sebastianito C.P. 45602, a favor de la Asociación Civil “Grupo Hacia Un Nuevo Orizonte”, toda vez que dicho predio tiene el uso de un Centro de Urgencias Cruz Verde, y es parte de Servicios Médicos Municipales, actualmente en uso activo por lo que no es posible su retiro, es cuanto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el Acuerdo número 1759/2021/TC que tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación relativo a que se otorgue mediante la figura del Comodato, la finca ubicada en la calle Constitución 179, de la colonia San Sebastianito código postal 45602, a favor de la Asociación Civil “Grupo Hacia Un Nuevo Orizonte” al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** La asociación civil **“**GRUPO HACIA UN NUEVO HORIZONTE A.C” se constituye bajo escritura pública 23,692 de fecha 11 de enero de 2008 ante el Licenciado José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público Titular número 79 de esta municipalidad y está debidamente registrada mediante su incorporación bajo su documento No. 19 folios del 153 al 160 del libro número 441 de la sección personas jurídicas.

Su objeto social es la rehabilitación de las personas que padezcan alcoholismo o drogadicción, entre otras enunciadas en la cláusula quinta, así como la manifestación de que dicha persona moral no tiene fines de lucro de conformidad al III título de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con relación a personas morales no contribuyentes establecida en la Cuarta Transitoria ambos de su constitutiva.

**2.-** Se presenta ante el pleno iniciativa de turno a comisión la cual en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2021 se aprueba turnar al titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 1759/2020/TC que a la letra dice:

**“*ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación relativo a que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice se otorgue mediante la figura jurídica del Comodato, la finca ubicada en la calle Constitución 179, de la colonia San Sebastianito, Código Postal 45602, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, a favor de la Asociación Civil “Grupo Hacia Un Nuevo Orizonte” por un lapso de 15 años. (sic).”***

**3-** Se envió, oficio número SMT 903/2021 a la Dirección de Patrimonio Municipal solicitando opinión técnica y de ser viable remitir el documento que acredite la propiedad del inmueble como municipal, así como la ficha técnica, el cual responde mediante el oficio B.I 212/2021 el cual refiere lo siguiente:

**“………………………………………………………………………………………………………………………………………………**

***Este predio tiene el uso de Centro de Urgencias Cruz Verde, es parte de Servicios Médicos Municipales, actualmente en uso activo, por lo que no es posible su retiro y entregar la construcción en un contrato de Comodato a una Asociación Civil. Se remite esta información para su análisis y estudio.***

***…………………………………………………………………………………………………………………………………” (sic).***

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio

En virtud de lo descrito en el antecedente 3, los Regidores y las Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto establecen resolver rechazar el Acuerdo número 1759/2021/TC que tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación relativo a que se otorgue mediante la figura del Comodato, la finca ubicada en la calle Constitución 179, de la colonia San Sebastianito código postal 45602, a favor de la Asociación Civil “Grupo Hacia Un Nuevo Orizonte” toda vez que este predio tiene el uso de Centro de Urgencias Cruz Verde, y es parte de Servicios Médicos Municipales, actualmente en uso activo, por lo que no es posible su retiro y entregar la construcción en un contrato de Comodato a una Asociación Civil.

Lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 49, 50, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 25 fracción XII, 35,36, 78 fracción II, 92 fracción II, 94, 152, 154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:.

**A C U E R D O**

**ÚNICO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, resuelve el Acuerdo Número 1759/2021/TC que rechaza el otorgar mediante la figura del Comodato, la finca ubicada en la calle Constitución 179, de la colonia San Sebastianito código postal 45602, a favor de la Asociación Civil “Grupo Hacia Un Nuevo Orizonte” toda vez que este predio tiene el uso de Centro de Urgencias Cruz Verde, y es parte de Servicios Médicos Municipales, actualmente en uso activo, por lo que no es posible su retiro.

**NOTIFÍQUESE. -** A los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Orizonte A.C. y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor? aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0484/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, resuelve el **Acuerdo Número 1759/2021/TC que rechaza el otorgar mediante la figura del Comodato,** la finca ubicada en la calle Constitución 179, de la colonia San Sebastianito código postal 45602, **a favor de la** **Asociación Civil “Grupo Hacia Un Nuevo Orizonte”** toda vez que este predio tiene el uso de Centro de Urgencias Cruz Verde y es parte de Servicios Médicos Municipales, actualmente en uso activo, por lo que no es posible su retiro.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Comunidad Terapéutica Hacia un Nuevo Horizonte A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en ese punto, adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso, **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **habilitar como recinto oficial** la finca marcada con el número 191 de la Calle Prisciliano Sánchez, de esta cabecera municipal, donde se ubica el **Museo Premio Nacional de la Cerámica Pantaleón Panduro del Centro Cultural El Refugio**, a efecto de celebrar **Sesión Solemne** para conmemorar el **202 Aniversario de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque, el día martes 13 de junio del año 2023, a las 11:00 horas,** esa es la propuesta,es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA.** **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XII, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 191 de la Calle Prisciliano Sánchez, de la cabecera municipal, donde se ubica el **Museo Premio Nacional de la Cerámica Pantaleón Panduro del Centro Cultural El Refugio,** a efecto de celebrar Sesión Solemne para conmemorar el 202 aniversario de la **Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque, el** **día martes 13 de junio del año 2023, a las 11:00 horas.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La participación de Jalisco en el proceso de Independencia tuvo pasajes notables y ejemplares a lo largo de los diez años que duró la gesta insurgente.

El proceso de darle a México una conformación política de tipo federalista implicó extenderle a los estados libertades y compromisos, enmarcadas dentro de los principios de la autonomía y la unión. Establecer la unidad de los estados bajo un modelo federalista y el hacer respetar su autonomía por parte de los poderes centrales cerró o le dio culminación, en cierta forma, a la aspiración insurgente de construir un estado mexicano independiente y además respetuoso de la libertad en todas sus escalas: individual y social.

En este sentido, los jaliscienses no tardaron en protestar, con las ideas y las armas, cuando el despotismo centralista de orden militar o monárquico intentó consolidarse bajos las viejas estructuras políticas heredadas de la dominación española. Pero ¿cómo inició la lucha por superar los rezagos políticos generados por centurias de dominación y vasallaje colonial? En el caso de Jalisco, esta lucha por una mayor igualdad y libertad para los individuos y los estados comenzó en el ocaso del México virreinal.

En la Nueva Galicia, el último hombre que gobernó en nombre del rey de España fue el general realista José de la Cruz. De la Cruz jugó un papel destacado en la lucha contra los insurgentes. Él pertenecía al bando contrario y destacó como un acérrimo enemigo de la Independencia. Desde la otra trinchera, asumió un papel protagónico en los hechos que estaban por consumarse.

De entrada, podemos decir, por ejemplo, que el general realista y futuro virrey, Félix María Calleja, apresuró la batalla de Puente de Calderón, sólo para no compartir con De la Cruz la gloria de acabar con la revolución iniciada por el Cura de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla. En efecto, De la Cruz llegó tarde a la cita; sin embargo, en los años sucesivos, ya lejos de la sombra de Calleja, cosechó un sinfín de éxitos como militar y gobernador.

Por su parte, De la Cruz afianzó el dominio realista o español en la Nueva Galicia; pero ni todo su genio militar y político le alcanzó para resistir al último de los movimientos independentistas el que, por cierto, le dio la estocada de muerte al régimen colonial. La peor de sus derrotas la sufrió no en el campo de batalla, sino en el terreno de los ideales políticos. La mayoría de sus oficiales y soldados no compartían su lealtad a España. En cambio, las ideas enarboladas por Agustín de Iturbide, esas tres promesas que el Libertador representó en los colores de la bandera trigarante: “religión, libertad e independencia” fueron acogidas sin esfuerzo. Ellas sintetizaban los más profundos y verdaderos anhelos de los mexicanos: militares, civiles o clérigos. Aparece entonces, en esta saga libertaria, otro militar realista, el brigadier Pedro Celestino Negrete. Negrete había combatido con ahínco a los insurgentes; era un oficial realista de alto rango y probada lealtad; pero, como muchos de sus compañeros de armas, en cuanto se presentó la oportunidad, desertó para apoyar a Iturbide en su lucha por la Independencia.

Las fuerzas iturbidistas se habían apoderado, sin disparar una sola bala, de Valladolid, hoy Morelia capital de Michoacán. Tras esta victoria, Iturbide recibió buenas noticias de la Nueva Galicia. Antes de iniciar su campaña en las tierras michoacanas, se entrevistó con el general De la Cruz, comandante y jefe político de la Intendencia de Guadalajara, invitándolo a sumarse a la causa independentista. Nada decidió el General y mantuvo una posición neutral.

En cambio, Negrete hacía preparativos para apoyar la causa, sin haberse pronunciado siquiera. En la villa cercana a Guadalajara conocida como San Pedro Tlaquepaque, reunió una fuerza importante y desde allí daba instrucciones al coronel José Antonio Andrade y al capitán Eduardo Lariz, militares realistas que permanecían dentro de la ciudad a la espera de que Negrete les ordenara defeccionar o pronunciarse a favor de la independencia. Andrade capitaneaba una parte del regimiento de dragones de la Nueva Galicia y Lariz, por su parte, resguardaba la artillería depositada en la Casa de Misericordia.

Para evitar cualquier acción aventurada que complicara el pronunciamiento, Negrete les aconsejó a los oficiales tener paciencia y aguardar; precipitarse resultaba riesgoso por el momento. De la Cruz aún disponía de las fuerzas de Hermenegildo Revuelta, las cuales se encontraban a poca distancia. Al final ganó la impaciencia sobre la prudencia. El Brigadier no tuvo más remedio que disponer para el 16 de junio el pronunciamiento; más el ansia de los militares realistas desafectos fue tan grande que la fecha tuvo que adelantarse cuatro días. Y así fue. A la voz de “Independencia o muerte”, la tarde del 12 de junio de 1821, en San Pedro, el brigadier Pedro Celestino Negrete reunió a la oficialidad de su división para decretar la independencia de México en los territorios de la Intendencia de Guadalajara.

1El Tiempo de Jalisco, (marzo 2012). *Archivo Histórico de Jalisco departamento de investigación y divulgación.* Editorial, Dirección del Archivo Histórico de Jalisco, Año VII Núm. 20. <https://sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/revistatiempojal-20.pdf>.

**II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su CAPÍTULO VI, denominado “De las Sesiones” que:

***Artículo 29****. Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste:*

*I. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas las sesiones del Ayuntamiento;*

*II. Son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley; y*

*III. Son* ***sesiones solemnes*** *las que se celebran para la conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el Ayuntamiento; y aquéllas en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.*

**III.** Por su parte el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 128 menciona que:

*…El Ayuntamiento debe sesionar en el salón de sesiones, ubicado en el interior del Palacio Municipal, o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar.*

**IV**.- Derivado de lo anterior es que se les propone habilitar la finca marcada con el número 191 de la Calle Prisciliano Sánchez, de la cabecera municipal, donde se ubica el **Museo Premio Nacional de la Cerámica Pantaleón Panduro del Centro Cultural El Refugio** a efecto de celebrar sesión solemne para llevar a cabo en el mes de junio la conmemoración del 202 aniversario de **la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque** ycon la debida oportunidad se convocará a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para que tengan conocimiento del día y hora exacto en que se llevará a cabo la sesión solemne.

Por los fundamentos y motivos expuestos, se somete a la consideración de este pleno, el siguiente:

**Acuerdo**

**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 191 de la Calle Prisciliano Sánchez, de la cabecera municipal, donde se ubica el **Museo Premio Nacional de la Cerámica Pantaleón Panduro del Centro Cultural El Refugio,** a efecto de celebrar Sesión Solemne para conmemorar el 202 aniversario de la **Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque, el** **día martes 13 de junio del año 2023, a las 11:00 horas.**

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidenta Municipal, para dirigir un mensaje relativo a la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque; así como aquellos invitados especiales, para que refieran palabras en el contexto de la conmemoración.

**Notifíquese. -** a la Presidenta Municipal, a las y los Regidores, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a las dependencias involucradas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0485/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 191 de la Calle Prisciliano Sánchez, de la cabecera municipal, donde se ubica el **Museo Premio Nacional de la Cerámica Pantaleón Panduro del Centro Cultural El Refugio,** a efecto de celebrar Sesión Solemne para conmemorar el 202 aniversario de la **Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque, el** **día martes 13 de junio del año 2023, a las 11:00 horas.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidenta Municipal, para dirigir un mensaje relativo a la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque; así como aquellos invitados especiales, para que refieran palabras en el contexto de la conmemoración.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, regidor José Alfredo Gaviño Hernández, regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, regidora María Patricia Meza Núñez, regidor Juan Martín Núñez Morán, regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, regidor Braulio Ernesto García Pérez, regidora Jael Chamú Ponce, regidora Anabel Ávila Martínez, regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, regidora María del Rosario Velázquez Hernández, regidor Luis Arturo Morones Vargas, regidora Susana Infante Paredes, regidora Ana Rosa Loza Agraz, regidor Jorge Eduardo González de la Torre, regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, regidor José Roberto García Castillo, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Protocolo y Giras; Director de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **el Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en calle Las Rosas,** desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte, colonia Guadalupe Ejidal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión de hasta por la cantidad de **$ 2´502,027.52** (Dos millones quinientos dos mil veintisiete pesos 52/100 M.N.) **con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo,** cabe hacer mención que en la iniciativa hay un error, en el punto dos debió de repetirse la cantidad de los $ 2´502,027.52, entonces el punto dos de la iniciativa eh, eh, diría textualmente: “***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de* ***$ 2,502,027.52 (Dos millones quinientos dos mil veintisiete pesos 52/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023****, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable”*. Así diría el punto dos,es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción XIII, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el**Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte. Colonia Guadalupe Ejidal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,502,027.52 (Dos millones quinientos dos mil veintisiete pesos 52/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategias:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

6.2 Gestión y desarrollo de infraestructura para la movilidad segura

***Línea de acción:***

**6.1.6 Priorizar la ejecución de las obras de pavimentación permeables**

**6.2.1 Promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas restaurando la comunicación y accesibilidad en las colonias del municipio**

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g) Calles,** parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.- Que de acuerdo a los logros, avances y diagnóstico plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en el tema de calles refiere. –**

**2.3.6. Eje 6.- Promover el derecho a la ciudad**

***Logros:*** *priorizamos la movilidad sustentable, a través de la movilidad urbana y la movilidad segura, buscamos promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas, restaurando la comunicación y accesibilidad en el municipio e integrar los criterios de movilidad segura y calles completas en los manuales de obra pública y reglamentos municipales. Invertimos en la recuperación y rehabilitación de vialidades en el año 2019 $77’748,871.18 y para el año 2020 $27’530,593.51.*

***Avances:*** *A través de la Dirección de Movilidad, implementamos políticas públicas para lograr una movilidad más segura, eficiente y sustentable, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG, así como con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), se trabajó en la Delegación Santa Anita, donde se desarrolló el proyecto integral para la movilidad, que contempla el programa Alto, Uno y Uno, así como la intervención de las calles: Aquiles Serdán, Colón, Francisco I. Madero, Ramón Corona, Allende y Abasolo donde realizamos la planeación, gestión, con criterios para el tránsito peatonal seguro, calles completas, señalamiento vertical y horizontal en 64 cruceros y la promoción de la cultura vial.*

***Conclusión:*** *La inversión en calles, movilidad metropolitana y mejora de conectividad hicieron de las vías de acceso un espacio seguro y adecuado para transitar. A su vez, se trabajó de forma cercana con el IMEPLAN para posicionar a San Pedro Tlaquepaque en el ámbito metropolitano y con ello atender temas transterritoriales que requieren de otros órdenes de gobierno.*

***Diagnóstico de calles.-***

*El estado de las calles y avenidas del municipio trasciende al sentido de pertenencia y bienestar de la población en el marco del crecimiento urbano que ahora observa al ordenamiento territorial desde el enfoque de metrópoli y derechos humanos; la accesibilidad y conectividad que requieren los nuevos asentamientos y los propios procesos de regularización conllevan mayor demanda en el mantenimiento y reparación de las vialidades, lo que impacta en el incremento de recursos destinados para ese fin y en el municipio esto no es la excepción.*

*Según se da cuenta en los informes de gobierno 2018 y 2021 del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, la superficie de calles atendidas con bacheo fue de 144,155 m2 en el periodo 2016 – septiembre 2018 y de 208,935 m2 en octubre 2018 a septiembre 2021; completando esta vista, entre octubre de 2017 y Julio de 2018 se aplicaron 8,166 metros lineales de balizamiento en 2,354 m2, mientras que de octubre de 2020 a julio de 2021 fueron 27,885 metros lineales en 16,241 m2. Mientras que en los corredores metropolitanos que cruzan territorio municipal como Lázaro Cárdenas, 8 de Julio o Periférico Sur y cuyo mantenimiento está a cargo de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, se reportó que entre octubre de 2020 y mayo de 2021, el balizamiento alcanzó una superficie de 10,016 m2, según informes que rinde ante la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, lo que da cuenta de la importancia de calles y vialidades aptas para la movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la gestión pública.*

*No obstante, las calles y avenidas de la ciudad son el aspecto que entre los servicios básicos se califica más bajo con un 25.1% de satisfacción.*

**5.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**6.-** Que, en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta el proyecto de **“Infraestructura Básica” con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte. Colonia Guadalupe Ejidal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 3 de Infraestructura básica con Presupuesto Directo.

**7.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte. Colonia Guadalupe Ejidal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,502,027.52 (Dos millones quinientos dos mil veintisiete pesos 52/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**,de conformidad con la siguiente:

**Paquete No. 3 Presupuesto Directo 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte. Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 2,502,027.52 |
|  | **Total:** | **50** | **110** | **115** | **225** | **$ 2,502,027.52** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo ¿los que estén a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0486/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de pavimento de empedrado zampeado en calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte. Colonia Guadalupe Ejidal, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 2,502,027.52 (Dos millones quinientos dos mil veintisiete pesos 52/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**,de conformidad con la siguiente:

**Paquete No. 3 Presupuesto Directo 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73.00 M al Norte. Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 2,502,027.52 |
|  | **Total:** | **50** | **110** | **115** | **225** | **$ 2,502,027.52** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 2,502,027.52 (Dos millones quinientos dos mil veintisiete pesos 52/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado zampeado con cruceros de concreto, banquetas y rampas de accesibilidad universal, bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta la cantidad de $27´623,815.22 (Veintisiete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesos 22/100 M.N.) IVA incluido, con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracciones I, VIII y X, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción I, VIII y X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción II, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el**Paquete 5 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado zampeado con cruceros de concreto, banquetas y rampas de accesibilidad universal, bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial, en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $27,623,815.22 (Veintisiete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesos 22/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***Eje estratégico 5.- Construcción de la comunidad y seguridad ciudadana***

***Objetivo estratégico:***

*Contribuir en la construcción de la comunidad, en los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social, la cultura de paz y la atención a la población en situación de vulnerabilidad; mediante la implementación de acciones que prevengan y atiendan los múltiples factores causales y efectos de las violencias, delincuencias, adicciones y otros fenómenos que puedan incidir o afectar la calidad de vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y su entorno en San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategia:***

***5.5. Espacios públicos para la reconstrucción***

***del tejido social***

5.5.7. Liberación de calles, banquetas, andadores, pasos peatonales y rampas para generar espacios seguros e inclusivos.

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategia:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

6.2 Gestión y desarrollo de infraestructura para la movilidad segura

***Línea de acción:***

6.1.1 Consolidar la cobertura de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.

6.2.1 Promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas restaurando la comunicación y accesibilidad en las colonias del municipio.

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g) Calles**, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** Que de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.- Que de acuerdo al diagnóstico plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en los temas de infraestructura básica que nos ocupa, refiere. -**

***Agua potable, drenaje y alcantarillado***

*El banco de indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) describe en el año 2015, un porcentaje del 94.40% viviendas con agua y en el año 2020 describe el 96.90% de viviendas con servicio de agua potable en San Pedro Tlaquepaque.*

*De acuerdo a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, esta diferencia del 2.5 % ha representado la realización de obras de infraestructura con una longitud aproximada de:*

*• 89,213.67 metros de red de agua potable*

*• 52,435.63 metros de red de alcantarillado sanitario*

*• 54,212 metros de saneamiento de arroyos y construcción de obras de alcantarillado pluvial.*

*El porcentaje del 3.10 faltante para dotar en su mayor parte con servicios de agua potable y alcantarillado a los propietarios de las viviendas del municipio, corresponde a áreas de asentamientos nuevos en diferentes colonias que atendemos suministrando el servicio de agua a través de pipas, en lo que continuamos realizando obras para que estas viviendas cuenten con los servicios básicos.*

*De igual manera se han realizado obras de agua potable y alcantarillado de redes que cumplieron con su vida útil, en donde a la par se han pavimentado las vialidades, logrando una mejor movilidad, evitando que a futuro se produzcan fugas de agua potable y genere a corto plazo hundimientos que podrían dañar los pavimentos nuevos.*

*Las obras, se han realizado independientemente del organismo operador que administre, sujetándonos a los lineamientos que cada uno de ellos nos especificó para el buen funcionamiento de la infraestructura.*

*En el municipio existen dos organismos operadores: el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) que administra los servicios de agua potable y alcantarillado en una superficie territorial aproximada del 69% y la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Tlaquepaque (DAPDAT), que administra el 31% restante.*

*Para verificar que las obras nuevas de redes de agua potable y alcantarillado funcionen correctamente en apego las normas, leyes y reglamentos aplicables, se revisan los proyectos, supervisan obras y se realizan pruebas hidrosanitarias. Con esto logramos una cobertura adecuada de los servicios hidrosanitarios y garantizamos el derecho al agua y al saneamiento, asegurando el aprovechamiento sustentable en calidad y cantidad. Cabe señalar que esto implica mantenimiento de redes hidrosanitarias y pluviales de forma constante para atención ciudadana y además, este Municipio coadyuva. En la zona que administra el organismo operador SIAPA logrando con ello una atención eficiente y eficaz a la ciudadanía.*

*Para recaudación de pago de derechos de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento y sustentados en normas, leyes y reglamentos aplicables, contamos con un padrón de usuarios que nos permite dar de alta las nuevas cuentas, para ello se realizan supervisiones, toma de lectura, auditorías, impresión y entrega de estados de cuenta y atención ciudadana.*

*Con estos elementos se ha logrado incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento en el rubro de agua y alcantarillado mediante una planeación ordenada y sostenible fortaleciendo el desarrollo social.*

***Calles***

*El estado de las calles y avenidas del municipio trasciende al sentido de pertenencia y bienestar de la población en el marco del crecimiento urbano que ahora observa al ordenamiento territorial desde el enfoque de metrópoli y derechos humanos; la accesibilidad y conectividad que requieren los nuevos asentamientos y los propios procesos de regularización conllevan mayor demanda en el mantenimiento y reparación de las vialidades, lo que impacta en el incremento de recursos destinados para ese fin y en el municipio esto no es la excepción.*

*Según se da cuenta en los informes de gobierno 2018 y 2021 del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, la superficie de calles atendidas con bacheo fue de 144,155 m2 en el periodo 2016 – septiembre 2018 y de 208,935 m2 en octubre 2018 a septiembre 2021; completando esta vista, entre octubre de 2017 y Julio de 2018 se aplicaron 8,166 metros lineales de balizamiento en 2,354 m2, mientras que de octubre de 2020 a julio de 2021 fueron 27,885 metros lineales en 16,241 m2. Mientras que en los corredores metropolitanos que cruzan territorio municipal como Lázaro Cárdenas, 8 de Julio o Periférico Sur y cuyo mantenimiento está a cargo de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, se reportó que entre octubre de 2020 y mayo de 2021, el balizamiento alcanzó una superficie de 10,016 m2, según informes que rinde ante la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, lo que da cuenta de la importancia de calles y vialidades aptas para la movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la gestión pública. No obstante, las calles y avenidas de la ciudad son el aspecto que entre los servicios básicos se califica más bajo con un 25.1% de satisfacción.*

***6.- Asimismo,* en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se establecen las Políticas públicas temáticas, y que refiere en cuanto al tema del agua. -**

**3.4. Políticas públicas temáticas**

Las políticas públicas temáticas son las urgencias específicas del municipio que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública, así como de los organismos autónomos, estas temáticas se abordan desde un enfoque intermunicipal y multidisciplinario con el fin de contribuir a su atención, mitigación, reducción y desarrollo, siendo una la siguiente:

***3.4.1. Nueva cultura del agua.*** *Su objetivo lograr que todas las colonias del municipio cuenten con agua entubada a pie de casa. Asimismo, es importante la actualización de registros de tomas de agua potable y descargas de aguas residuales, difusión y educación ambiental para la cultura y gestión del agua, identificación de zonas sin abastecimiento de agua potable, gestión para la construcción de infraestructura para la distribución de agua potable y saneamiento del agua revisión y evaluación de la existencia y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.*

**7.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**8.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta los proyectos de **“Infraestructura Básica” con servicios en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado zampeado con cruceros de concreto, banquetas y rampas de accesibilidad universal, bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial, en beneficios de varias colonias del Municipio.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 5 de Infraestructura básica.

**9.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado zampeado con cruceros de concreto, banquetas y rampas de accesibilidad universal, bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial, en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $27,623,815.22 (Veintisiete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesos 22/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 5 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 72.85 M al Norte. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel y Colima y entre la Calle posterior Prol. Gobernador Curiel y Calles anteriores Andrés Carreón y Florida, Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 49 | 108 | 113 | 221 | $ 911,091.19 |
| **2** | Rehabilitación de red de agua potable en Calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; en Calle Las Rosas y Cerrada 4 M al Norte; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73 M al Norte. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel y Colima y entre la Calle Posterior Prol. Gobernador Curiel y Calles anteriores Andrés Carreón y Florida, Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 760,065.47 |
| **3** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Los Pinos de Adolfo López Mateos a Salvador Orozco Loreto: en Salvador Orozco Loreto de 6 M al Norte de Los Pinos a 6 M al Sur de Niños Héroes; en Privada de Los Pinos 6 M al Norte de los Pinos; en Priv. Rivas Guillén 6 M al Sur de Los Pinos; en Priv. Belisario Domínguez, Miguel Hidalgo, Fresno, Alfredo Barba y Salvador Casillas 6 M al Norte y 6 M al Sur de Los Pinos; y en Niños Héroes 6 M al Oriente de Salvador Orozco Loreto. La obra se encuentra ubicada entre la Calle posterior Pedro Moreno, Calle anterior Lázaro Cárdenas, y entre la Calle lateral Oriente Paseo de las Mariposas y la Calle lateral Poniente Emiliano Zapataen la Colonia Las Liebres, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 73 | 161 | 168 | 329 | $ 1,845,879.90 |
| **4** | Construcción de bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial en San Enrique desde Av. San José hasta el colector ubicado en su cruce con Valle de Las Bugambilias. La obra se ubica entre las calles laterales San Pedro y Valle de Las Flores; vialidad posterior Av. Valle de La Misericordia y Calle anterior San Fernando, Colonia Valle de La Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 3,277,069.47 |
| **5** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado con cruceros de concreto hidráulico en Calle Central de Av. Mezquitera a 7.33 M al Sur de Magnolia de Garay; en Humberto Rivera 8.58 al Poniente y 9.67 M al Oriente de Calle Central; en Rogelio Vaca Arias 8.35 M al Poniente y 9.4 M al Oriente de Calle Central; en Sebastián Caboto 18.83 M al Poniente y 14.04 M al Oriente de Calle Central; en José de Rosas 8.88 M al Poniente y 14.58 M al Oriente de Calle Central; en J. Antonio Barba Borrego 8.31 M al Poniente y 14.39 M al Oriente de Calle Central; y en Magnolia de Garay 9.41 M al Poniente y 13.25 M al Oriente de Calle Central. La obra se ubica entre las calles laterales Carlos Rivera y Juan José Castillo; Calle posterior Av. Mezquitera y Calles anteriores Jazmín y Fernando Arias de Saavedra, Colonia la Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 7,356,097.06 |
| **6** | Construcción de banquetas en Calle Central de Av. Mezquitera a 7.33 M al Sur de Magnolia de Garay; en Humberto Rivera 8.58 M al Poniente y 9.67 M al Oriente de Calle Central; en Rogelio Vaca Arias 8.35 M al Poniente y 9.4 al Oriente de Calle Central; en Sebastián Caboto 18.83 M al Poniente y 14.04 M al Oriente de Calle Central; en José Rosas 8.88 M al Poniente y 14.58 M al Oriente de Calle Central; en J. Antonio Barba Borrego 8.31 M al Poniente y 14.39 M al Oriente de Calle Central; y en Magnolia de Garay 9.41 M al Poniente y 13.25 M al Oriente de Calle Central. La obra se ubica entre las calles laterales Carlos Rivera y Juan José Castillo; Calle posterior Av. Mezquitera y Calles anteriores Jazmín y Fernando Arias de Saavedra, Colonia la Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 2,957,377.50 |
| **7** | Construcción de rampas de accesibilidad universal en Calle Central de Av. Mezquitera a Magnolia de Garay. La obra se ubica entre las Calles laterales Carlos Rivera y Juan José Castillo; Calle posterior Av. Mezquitera y Calles anteriores Jazmín y Fernando Arias de Saavedra, Colonia La Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 169,220.95 |
| **8** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Avenida Colima y posteriormente cambia de nombre a Vía Manzanillo de Río Grande a FERTIMEX; en Río Tomatlán y Jardineros 6 M al Oriente de Avenida Colima; y en Andador Av. Artesanos cuerpo Norte y Av. Artesanos cuerpo Sur 6 M al Oriente de Vía Manzanillo. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel y/o Camino a Toluquilla y Río Hondo, vialidad anterior Av. De Las Rosas y vialidad posterior Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, en las Colonias El Vergel y Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 81 | 179 | 186 | 365 | $ 5,233,790.23 |
| **9** | Rehabilitación de línea de agua potable en Avenida Colima y posteriormente cambia de nombre a Via Manzanillo de Río Grande a Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín; en Río Tomatlán, Río Támesis, Río Amazonas, Río Mezquitic, Río Tíber, Río Sena y Río Colotlán 8 M al Oriente de Avenida Colima; en Av. Acueducto Cuerpo Norte, Avenida Acueducto Cuerpo Sur, Maquinistas, Priv. Jardineros, Jardineros, P. del Andador, Clarificadores, Filtros y FERTIMEX 8 M al Oriente de Vía Manzanillo; en Del Sol 16 M al Oriente de Vía Manzanillo; en Av. Artesanos Cuerpo Norte 5 M al Oriente de Víá Manzanillo; y en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 10 M al Oriente de Vía Manzanillo. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel Y/O Camino a Toluquilla y Río Hondo, vialidad anterior Av. De Las Rosas y Calle posterior INCALPA, en las Colonias El Vergel y Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 81 | 179 | 186 | 365 | $ 5,113,223.45 |
|  | **Total:** | **514** | **1,133** | **1,182** | **2,315** | **$ 27,623,815.22** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$27,623,815.22 (Veintisiete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesos 22/100 M.N.)** **con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0487/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado zampeado con cruceros de concreto, banquetas y rampas de accesibilidad universal, bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial, en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $27,623,815.22 (Veintisiete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesos 22/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 5 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 72.85 M al Norte. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel y Colima y entre la Calle posterior Prol. Gobernador Curiel y Calles anteriores Andrés Carreón y Florida, Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 49 | 108 | 113 | 221 | $ 911,091.19 |
| **2** | Rehabilitación de red de agua potable en Calle Las Rosas desde Cristóbal Colón hasta Cerrada; en Calle Las Rosas y Cerrada 4 M al Norte; y en Priv. Las Rosas desde Las Rosas hasta 73 M al Norte. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel y Colima y entre la Calle Posterior Prol. Gobernador Curiel y Calles anteriores Andrés Carreón y Florida, Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 760,065.47 |
| **3** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Los Pinos de Adolfo López Mateos a Salvador Orozco Loreto: en Salvador Orozco Loreto de 6 M al Norte de Los Pinos a 6 M al Sur de Niños Héroes; en Privada de Los Pinos 6 M al Norte de los Pinos; en Priv. Rivas Guillén 6 M al Sur de Los Pinos; en Priv. Belisario Domínguez, Miguel Hidalgo, Fresno, Alfredo Barba y Salvador Casillas 6 M al Norte y 6 M al Sur de Los Pinos; y en Niños Héroes 6 M al Oriente de Salvador Orozco Loreto. La obra se encuentra ubicada entre la Calle posterior Pedro Moreno, Calle anterior Lázaro Cárdenas, y entre la Calle lateral Oriente Paseo de las Mariposas y la Calle lateral Poniente Emiliano Zapataen la Colonia Las Liebres, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 73 | 161 | 168 | 329 | $ 1,845,879.90 |
| **4** | Construcción de bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial en San Enrique desde Av. San José hasta el colector ubicado en su cruce con Valle de Las Bugambilias. La obra se ubica entre las calles laterales San Pedro y Valle de Las Flores; vialidad posterior Av. Valle de La Misericordia y Calle anterior San Fernando, Colonia Valle de La Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 3,277,069.47 |
| **5** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado con cruceros de concreto hidráulico en Calle Central de Av. Mezquitera a 7.33 M al Sur de Magnolia de Garay; en Humberto Rivera 8.58 al Poniente y 9.67 M al Oriente de Calle Central; en Rogelio Vaca Arias 8.35 M al Poniente y 9.4 M al Oriente de Calle Central; en Sebastián Caboto 18.83 M al Poniente y 14.04 M al Oriente de Calle Central; en José de Rosas 8.88 M al Poniente y 14.58 M al Oriente de Calle Central; en J. Antonio Barba Borrego 8.31 M al Poniente y 14.39 M al Oriente de Calle Central; y en Magnolia de Garay 9.41 M al Poniente y 13.25 M al Oriente de Calle Central. La obra se ubica entre las calles laterales Carlos Rivera y Juan José Castillo; Calle posterior Av. Mezquitera y Calles anteriores Jazmín y Fernando Arias de Saavedra, Colonia la Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 7,356,097.06 |
| **6** | Construcción de banquetas en Calle Central de Av. Mezquitera a 7.33 M al Sur de Magnolia de Garay; en Humberto Rivera 8.58 M al Poniente y 9.67 M al Oriente de Calle Central; en Rogelio Vaca Arias 8.35 M al Poniente y 9.4 al Oriente de Calle Central; en Sebastián Caboto 18.83 M al Poniente y 14.04 M al Oriente de Calle Central; en José Rosas 8.88 M al Poniente y 14.58 M al Oriente de Calle Central; en J. Antonio Barba Borrego 8.31 M al Poniente y 14.39 M al Oriente de Calle Central; y en Magnolia de Garay 9.41 M al Poniente y 13.25 M al Oriente de Calle Central. La obra se ubica entre las calles laterales Carlos Rivera y Juan José Castillo; Calle posterior Av. Mezquitera y Calles anteriores Jazmín y Fernando Arias de Saavedra, Colonia la Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 2,957,377.50 |
| **7** | Construcción de rampas de accesibilidad universal en Calle Central de Av. Mezquitera a Magnolia de Garay. La obra se ubica entre las Calles laterales Carlos Rivera y Juan José Castillo; Calle posterior Av. Mezquitera y Calles anteriores Jazmín y Fernando Arias de Saavedra, Colonia La Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 50 | 110 | 115 | 225 | $ 169,220.95 |
| **8** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Avenida Colima y posteriormente cambia de nombre a Vía Manzanillo de Río Grande a FERTIMEX; en Río Tomatlán y Jardineros 6 M al Oriente de Avenida Colima; y en Andador Av. Artesanos cuerpo Norte y Av. Artesanos cuerpo Sur 6 M al Oriente de Vía Manzanillo. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel y/o Camino a Toluquilla y Río Hondo, vialidad anterior Av. De Las Rosas y vialidad posterior Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, en las Colonias El Vergel y Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 81 | 179 | 186 | 365 | $ 5,233,790.23 |
| **9** | Rehabilitación de línea de agua potable en Avenida Colima y posteriormente cambia de nombre a Via Manzanillo de Río Grande a Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín; en Río Tomatlán, Río Támesis, Río Amazonas, Río Mezquitic, Río Tíber, Río Sena y Río Colotlán 8 M al Oriente de Avenida Colima; en Av. Acueducto Cuerpo Norte, Avenida Acueducto Cuerpo Sur, Maquinistas, Priv. Jardineros, Jardineros, P. del Andador, Clarificadores, Filtros y FERTIMEX 8 M al Oriente de Vía Manzanillo; en Del Sol 16 M al Oriente de Vía Manzanillo; en Av. Artesanos Cuerpo Norte 5 M al Oriente de Víá Manzanillo; y en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 10 M al Oriente de Vía Manzanillo. La obra se ubica entre las Calles laterales Prol. Gobernador Curiel Y/O Camino a Toluquilla y Río Hondo, vialidad anterior Av. De Las Rosas y Calle posterior INCALPA, en las Colonias El Vergel y Artesanos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 81 | 179 | 186 | 365 | $ 5,113,223.45 |
|  | **Total:** | **514** | **1,133** | **1,182** | **2,315** | **$ 27,623,815.22** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$27,623,815.22 (Veintisiete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesos 22/100 M.N.)** **con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero del 2023; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, IX y XVI, 40, 41 fracción I, 47 fracciones I, II y XIV y 48 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones I, V y VIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II, y 147, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; los lineamientos y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Bienestar diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico.

**II.-** Que el ***artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal*** que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

**III.-** Que **el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida**. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

*Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Deberán sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.*

*Deberá considerarse la participación social como principio para la planeación y seguimiento de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.*

*El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y que tiene como objetivo fundamental, de acuerdo a la LCF, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, en específico el FAISMUN, se destinan a los siguientes rubros:*

***(FAISMUN):*** *Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.*

**IV.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategia:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica.

**V.-** Que en atención a estos ordenamientos es que se presenta el respectivo cuadrante ejercicio fiscal 2023, en razón a la obligatoriedad en observar estrictamente los Lineamientos Generales de Operación y a efecto de Rendir Cuentas del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, se presenta la primera versión del Cuadrante 2023.

Se adjunta a la presente Iniciativa para formar parte de la misma, la **Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FAISMUN 2023, como Anexo 1.**

**VI.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, tal y como se desprende en el **Anexo 1** de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante ejercicio fiscal 2023, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0488/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, tal y como se desprende en el **Anexo 1** de la iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante ejercicio fiscal 2023, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante el cual propone se apruebe y autorice la propuesta enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de Decreto número **29183/LXIII/2023, que reforma el** **artículo 4 de** **la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco**, proponiéndose dicha reforma según se hace referencia en el anexo único que envía el Congreso del Estado de Jalisco y que forma parte de la iniciativa, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P r e s e n t e.**

La que suscribe **LCDA.** **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XII, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la propuesta enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de Decreto número **29183/LXIII/2023, que reforma el** **artículo 4°, de** **la Constitución Política del Estado de Jalisco**, proponiéndose dicha reforma según se hace referencia en el anexo único que envía el Congreso del Estado de Jalisco y que forma parte integrante de la presente; el cual se sustenta con base en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**I**.- Fue recibida en la oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, la iniciativa de decreto número **29183/LXIII/2023,**  emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se solicita la aprobación de la reforma del artículo  **4°** de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, (**En materia de los derechos a reconocer la ciudad)**

**II.-** De la lectura del decreto de referencia en el punto anterior, se advierte que se solicita a este Ayuntamiento, se sirva expresar su voto, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado la reforma al **artículo 04,** de la **Constitución Política del Estado de Jalisco** mediante decreto número**29183/LXIII/2023,** para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

**III.-** Señalan los promoventes de la iniciativa presentada al Congreso del Estado de Jalisco que:

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Derecho Urbano Sostenible (Hábitat III) se estableció que el derecho a la ciudad se define, como el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, a ocupar, utilizar y producir ciudades justas, inclusivas y sostenibles. “También, lo conceptualizó como un derecho colectivo e intergeneracional” que entraña además la responsabilidad de los gobiernos y las personas de reclamar, defender y promover este derecho.

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, el reconocimiento de esta prerrogativa representa un nuevo paradigma que, además de replantear la forma en la que pensamos, concebimos y vivimos las ciudades y la urbanización, nos permitirá:

1. Garantizar de mejor manera la protección y ejercicio pleno de todos los derechos humanos reconocidos;
2. Dar un cumplimiento transversal a las metas establecidas en los objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 de las Naciones Unidas, así como, a los compromisos asumidos mediante el programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU- Hábitat); y
3. Tener un fundamento para la implementación de la nueva agenda urbana, que parte de “una comprensión de la ciudad como un lugar que procura garantizar una vida plena y decente para todos los habitantes”.

Si bien la definición de este derecho es muy amplia, las concepciones del mismo generalmente se refieren a tres componentes principales;

1. Distribución equitativa de los espacios, los servicios públicos, los recursos naturales y las condiciones ambientales en las ciudades;
2. Derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia; y
3. Desarrollo sustentable en las ciudades.

En el “Documento de política 1: derecho a la ciudad y ciudades para todos” también se específica que si bien, en muchos de los Estados miembros, los componentes mencionados, se encuentran protegidos en la legislación nacional o local, es importante que se reconozca el derecho a la ciudad como un derecho colectivo y general, que contribuye a su vez a la integración y materialización de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Los primeros antecedentes de esta prerrogativa datan de los años 60’s, cuando el filósofo, político y sociólogo Henri Lefebvre acuño el término “derecho a la ciudad” por primera vez. Desde entonces, esta concepción ha sido retomada por distintas organizaciones internacionales.

En el mismo sentido, ONU- Hábitat ha manifestado, en repetidas ocasiones, que el derecho a la ciudad “contribuye a garantizar ciudades libres de discriminación, inclusivas, igualitarias y con ciudadanía participativa” Por lo que ha instado a los gobiernos nacionales y locales a consagrar este derecho en su legislación.

Tal es la importancia que se da a la materialización de este derecho, que uno de los principales objetivos del Plan de acción regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el caribe 2016-2036, es precisamente “introducir o fortalecer un marco legal que permita garantizar el derecho a la ciudad”

**IV.-** Señalan también que en Jalisco, el reto no es menor, de acuerdo al Ranking Municipal del atlas de desigualdad, publicad en 2020 por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), 9 de los 10 municipios más desiguales en nuestro estado pertenecen a un área metropolitana, como se observa a continuación:

1. Zapopan;
2. Tlaquepaque,
3. Tonalá;
4. Guadalajara;
5. Ocotlán
6. Autlán de navarro;
7. Tlajomulco de Zuñiga;
8. El Salto;
9. Tizapán el alto; y
10. Zapotiltic

Nos refieren que esta situación resulta alarmante, porque, de acuerdo a cifras del mismo instituto, más de 6 millones de personas en el estado, viven en una de las cinco áreas metropolitanas. Y desde el año pasado, más del 50% de la población jalisciense, radica en el área Metropolitana de Guadalajara.

Enfatizan que desde hace muchos años Jalisco ha sido reconocido por implementar acciones innovadoras que contribuyen a alcanzar las metas y los objetivos establecidos en los compromisos adquiridos por nuestro país a nivel internacional.

Consideran que, nuestro estado ha sido pionero en materia de derechos humanos. Por ejemplo, recientemente se incorporó a nuestra constitución el reconocimiento del derecho a la movilidad, el derecho a una vivienda digna y adecuada, así como a una alimentación nutritiva.

Bajo el mismo esquema, es evidente, que necesitamos cumplir con la obligación de procurar ciudades más justas, inclusivas, seguras, sostenibles, y democráticas para todas y todos los jaliscienses

En este sentido, es importante reconocer la necesidad de establecer la vivienda adecuada, digna y decorosa como un Derecho Humano que este protegido por el Estado de Jalisco, estipulado expresamente en su Constitución.

**V.-** En relación con las reformas al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el diputado Hugo Contreras Zepeda, nos refiere que es necesario reconocer el derecho universal a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 2015/LXIII), y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, decreto tiene por objeto: **Que todos los Jaliscienses tengan el derecho a la ciudad.**

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 4°, de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida de los Jaliscienses, como lo es normar el derecho a la ciudad.

**VI.-** Luego entonces, es evidente el despropósito en la norma jurídica y que como legisladores estamos en condiciones y con la obligación de realizar ajustes a la realidad actual y, en este caso, el derecho a la ciudad.

**VII.-** Los diputados promoventes nos argumentan que la presente iniciativa surge debido a que toda persona tiene a la ciudad. En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 142, numeral 1, fracción I, inciso b), se realizará el siguiente análisis de las repercusiones que se tendrían de aprobarse la presente iniciativa:

**Aspecto jurídico:**  Esta iniciativa tiene un impacto jurídico positivo porque permite encauzar nuestro marco legal hacia el cumplimiento de las metas que tenemos como Estado en materia de derechos humanos, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional.

**Aspecto Económico:**  La presente iniciativa, no tiene un impacto económico directo en nuestra entidad, sin embargo, contribuye combatir la desigualdad y generar entornos en donde se pueda garantizar a todas las personas, el pleno ejercicio de sus derechos, con ello, se propician mejores condiciones para el desarrollo de las actividades económicas en nuestro estado.

**Aspecto Presupuestal:**  La aprobación de la misma, no representa erogaciones presupuestales adicionales a las ya contempladas.

**Aspecto Social:**  La propuesta tiene un impacto positivo, porque su fin último es que tengamos en nuestro estado ciudades justas, inclusivas, seguras, sostenibles y democráticas.

Por otro lado, señalan en la parte resolutiva del dictamen, concluyendo en aprobar la reforma al artículo 4°**,** de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante decreto número 29183/LXIII/2023, mismo que nos señalan textualmente:

|  |
| --- |
| **Constitución Política del Estado de Jalisco**  **(PROPUESTA)** |
| **NÚMERO 29183/LXIII/23, EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**  **SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**  **ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:  **Artículo 4.- […]**  […]  […]  […]  […]  […]  […]  […]  […]  Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.  Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficiente, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda.  Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.  Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho.  Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser ciudadanas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad.  Las personas que realicen trabajo doméstico no renumerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social.  Toda persona tiene el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el goce pleno y equitativo de los espacios y bienes públicos, fundados en principios de democracia, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, igualdad sustantiva, inclusión social, justicia social, participación y paz. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo e intergeneracional. El estado establecerá mecanismos para asegurar la justicia territorial con la participación ciudadana.  El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.  […]  […]  […]  A […]  I. a VIII. […]  […]  B[…]  […]  I.a IX […]  […]  […]  **TRANSITORIOS**  **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *“El Estado de Jalisco”.* |

**VIII.-** Es importante recordar que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

**Artículo 117**.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

**IX.-** Leído el contenido del análisis y proyecto resolutivo, realizado por parte de los y las diputados del Congreso del Estado, es que se traduce y se coincide en la justificación y la propuesta de Decreto 29183/LXIII/23 relativo a la reforma del artículo 4°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Resulta entonces procedente autorizar la propuesta, lo anterior por los fundamentos y motivos ya expuestos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, bajo el siguiente:

**Acuerdo**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de Decreto número **29183/LXIII/2023, que reforma el** **artículo 4°, de** **la Constitución Política del Estado de Jalisco**, proponiéndose dicha reforma según se hace referencia en el anexo único que envía el Congreso del Estado de Jalisco y que forma parte integrante de la presente.

Notifíquese mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para sus efectos legales correspondientes

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

AFCHD/JLGR/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0489/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de Decreto número **29183/LXIII/2023, que reforma el** **artículo 4°, de** **la Constitución Política del Estado de Jalisco**, proponiéndose dicha reforma según se hace referencia en el anexo único que envía el Congreso del Estado de Jalisco y que forma parte integrante de la iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **modificar parcialmente el acuerdo 442/2023 en su punto cuarto, así como adicionar un punto sexto, ratificando como vigentes todos los demás,** lo anterior relativo a laConvocatoria del **“Programa Estrategia ALE 2023”,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA.** **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XII, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **que tiene por objeto modificar parcialmente el acuerdo 442/2023 en su punto cuarto y adicionar un sexto, ratificando como vigentes todos los demás.** (Convocatoria del “Programa Estrategia ALE 2023”) con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracción XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** El pasado 27 de marzo del año 2023, se autorizó por el Plano del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque lo siguiente:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **27 de marzo del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0442/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** la participación del Gobierno Municipal en la convocatoria del “Programa Estrategia ALE 2023”, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** **El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza “**En el supuesto de ser aceptada la participación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque al Programa Estrategia ALE 2023, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Se faculta a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar el convenio de coordinación, la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios tendientes al cumplimiento de la convocatoria y Reglas de Operación del Programa señalado en el acuerdo primero.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** instruir a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para que dé seguimiento al acuerdo primero con el objeto de cumplir con cada uno de los puntos establecidos en la convocatoria del “Programa Estrategia Ale 2023” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-**  **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**, establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza facultar como enlaces a:**

**DESIGNAR ENLACE OPERATIVO**: Comandante Oscar Iván Uribe Sánchez.

**DESIGNAR ENLACE REPRESENTANTE DE TESORERÍA:**  L.C.P. David Mendoza Pérez.

**DESIGNAR ENLACE ADMINISTRATIVO:** Lic.Judith Michelle Valderrama Aguilar.

para que en nombre y representación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque den seguimiento al acuerdo primero con el objeto de cumplir con cada uno de los puntos establecidos en la convocatoria del “Programa Estrategia Ale 2023” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 27 de marzo del 2023**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**III.-** Con fecha 16 de mayo del presente año, se recibió en la Secretearía del Ayuntamiento oficio 0432/2023 de la Dirección de Atención a la Violencia de Género (Comisaría), en donde nos refiere lo siguiente:

**COMISARÍA**

**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Atención a la Violencia de Género.

**ASUNTO:** Solicitud de modificación de acuerdo.

**Oficio:** 0432/2023

**Fecha:** 16 de mayo de 2023.

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que en el presente año la Dirección de Atención a la Violencia de Género participó en la convocatoria del programa de “estrategia ALE” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recurso que ya fue aceptado, sin embargo, para la continuidad de la gestión y la obtención del recurso. En una reunión con personal de la SISEMH solicitan se anexe al acta un punto acuerdo o una “FE DE ERRATAS”, lo que le corresponda a la legislación municipal.

Número 0442/2023, donde se especifique el monto total del recurso, monto otorgado por el Estado y coinversión del Municipio.

“Punto a anexar”

Monto total del proyecto “Estrategia ALE”, ejercicio 2023, $ 605,000.00 m.n. (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación del Gobierno del estado de $ 550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y coinversión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del 10% siendo esto, una cantidad de $55,000.00 ( Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

“Modificación del punto:

CUARTO .- **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza:**  Establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las ROP.

Una vez realizadas las modificaciones, se solicita hacer llegar a esta Dirección la Acta de Sesión de Cabildo certificada, donde se estableció el ACUERDO NUMERO 0442/2023 y el acta Sesión de Cabildo donde se acordaron las modificaciones.

Sin otro en particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”

LIC. JUDITH MICHELLE VALDERRAMA AGUILAR.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**IV.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del resolutivo a manera del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** la modificación parcial del acuerdo **0442/2023**, en su punto cuarto y adición de un Sexto, ratificándose como vigentes los demás, quedando de la siguiente manera:

**CUARTO.-**  **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**, establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

**SEXTO.-**  **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**, que el monto total del Proyecto “Estrategia ALE”, ejercicio 2023, $ 605,000.00 m.n. (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación del Gobierno del Estado de $ 550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y coinversión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del 10% siendo esto, una cantidad de $55,000.00 ( Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**Notifíquese. -** Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Comandante Oscar Iván Uribe Sánchez, L.C.P. David Mendoza Pérez, Lic. Judith Michelle Valderrama Aguilar y a la Secretaría **de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco** para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**AFCHD/JLGR/KPA/MACC**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0490/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **modificación parcial del acuerdo** **0442/2023**, en su punto cuarto y adición de un Sexto, ratificándose como vigentes los demás, quedando de la siguiente manera:

**CUARTO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

**SEXTO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que el monto total del Proyecto “Estrategia ALE”, ejercicio 2023, $ 605,000.00 m.n. (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación del Gobierno del Estado de $ 550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y coinversión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del 10% siendo esto, una cantidad de $55,000.00 ( Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Dirección de Atención a la Violencia de Género, Director de Egresos, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la designación de las o los **delegados de San Sebastianito y Santa María Tequepexpan, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**., de acuerdo a la siguiente terna:

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACIÓN:** | **TERNA PROPUESTA** |
| Delegación Municipal de **Santa María Tequepexpan** | Santos Manuel Paredes Jiménez |
| Hilda Cruz Flores Villanueva |
| Paula Pineda Reyes |
| **DELEGACIÓN:** | **TERNA PROPUESTA** |
| Delegación Municipal de **San Sebastianito.** | Acidalia Banderas Guzmán. |
| Teresa de Jesús Zendejas Carrillo |
| María Luisa Ortega Dávila. |

Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**La suscrita Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, 9, 10 y 41 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 7 inciso h), 52, 53, 54, 57, 58, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 1,5,12, *18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipale*s de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno lo siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación de los **delegados de San Sebastianito y Santa María Tequepexpan, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Con fecha 21 de enero del año 2022, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento, la designación del delegado de Santa María Tequepexpan, bajo el siguiente acuerdo:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **21 de enero del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0028/2022**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Josué Miguel Moya Ruiz**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 21 de enero del 2022**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**II.-** El pasado mes de febrero, presentó renuncia con carácter de irrevocable por así convenir a sus intereses al cargo de delegado municipal de la **Delegación de Santa María Tequepexpan** el **C. Josué Miguel Moya Ruiz.**

**III.-** Con fecha 21 de enero del año 2022, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento, la designación del **delegado de San Sebastianito**, bajo el siguiente acuerdo:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **21 de enero del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos contra,** **por lo que fue aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0030/2022**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado de San Sebastianito, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Gerardo Martínez Velázquez------------------------------**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 21 de enero del 2022**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**IV.-** El pasado mes de abril, presentó renuncia con carácter de irrevocable por así convenir a sus intereses al cargo de delegado municipal de la **Delegación de San Sebastianito** el **C. Gerardo Martínez Velázquez.**

**V.-** Derivado de lo anterior resulta necesario la designación del Delegado correspondiente a la **Delegación de Santa María Tequepexpan** y de **San Sebastianito** para que en conjunto con una servidora trabajemos de manera responsable y eficaz para los Tlaquepaquenses, siendo el delegado y el agente municipal pieza clave para llevar a cabo este propósito.

**VI.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 inciso h), 52, 53, 54, 57, 58, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,5,12, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la suscrita presidenta municipal, hace **la propuesta de los nombramientos** Delegación de **Santa María Tequepexpan y** **San Sebastianito, mismo que será tomado en cuenta la designación en una terna como una opción emanada de la ciudadanía para que el pleno del Ayuntamiento** haga la designación respectiva de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1,5, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco que nos señala lo siguiente:

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto el regular la figura jurídica de los Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, definiendo su marco de acción, facultades y obligaciones; así como establecer el procedimiento para su designación y los requisitos que deben cumplir aquellas personas que aspiren al cargo de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo 5.-** Los Delegados y Agentes Municipales son los servidores públicos designados por el Ayuntamiento, de conformidad a la normatividad establecida en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el presente Reglamento; con el fin de fungir con el carácter de representantes del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, en la circunscripción geográfico de la cual son avecindados.

Los Subdelegados son aquellos servidores públicos adscritos a las Delegaciones, los cuales tendrán las obligaciones y facultades que el presente Reglamento les otorga.

El Delegado es considerado el titular de la Delegación; el Subdelegado el segundo en orden jerárquico a cargo de la Delegación; y el Agente Municipal es el titular de la Agencia Municipal.

**Artículo 18.-**  Los requisitos para ser Delegado serán los siguientes:

1. Tener 18 años cumplidos.
2. Tener un modo honesto de vivir.
3. Tener su residencia en la Delegación correspondiente, por lo menos tres años antes a su designación;
4. No haber sido condenado por delito doloso; y,
5. Presentar currículum así como proyecto de trabajo ante la Secretaria General.

**Artículo 20.-** El proceso de designación de delegados dará inicio cuando el Presidente Municipal, de entre los ciudadanos que así lo deseen y que cumplan con los requisitos legales, presente una terna por Delegación, para que sea designados por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y por mayoría simple de votos de sus integrantes la persona que fungirá como Delegado.

**VII.-** Toda vez que los candidatos para delegado cumplen con todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Tlaquepaque, Jalisco, resulta viable la propuesta por encontrarse ajustado a derecho.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

La designación de delegados y agentes municipales, fue con el objetivo de buscar autoridades que habrán de representar a la administración pública municipal en la delegaciones y agencias que integran este municipio, operando esta como un espacio para invitar a los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque para que en conjunto con una servidora hagamos el máximo esfuerzo para ayudar en las necesidades de los Tlaquepaquenses.

El artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 1,5, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de Tlaquepaque, Jalisco, faculta a la presidente municipal, a proponer al Ayuntamiento una terna para la designación de los delegados y agentes municipales, quienes deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, tal y como lo señala el artículo 20 del ya citado reglamento.

Los delegados o agentes municipales, son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y vínculo entre éste y la población en la demarcación territorial asignada a la delegación o agencia municipal de que se trate, por lo que en los centros de población con categoría de delegación, habrá un delegado o agente municipal, según corresponda.

Las delegaciones municipales a la que se les designaran el nombramiento de delegados son las siguientes:

1. Delegación municipal de **Santa María Tequepexpan.**
2. Delegación municipal de **San Sebastianito.**

En este orden de ideas, los delegados y agentes municipales fungen como vínculo ciudadano entre el municipio y los habitantes del mismo para realizar labores de vigilancia respecto asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario, dentro de su jurisdicción.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Como se establece en los artículos 7, 8, y 9 de La Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones y contar con las agencias municipales en los demás centros de población que se crea conveniente.

El procedimiento para designar a los delegados y agentes municipales podrá ser reglamentado por el ayuntamiento, así como los requisitos para su designación, facultades y obligaciones, como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En este sentido el artículo 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias municipales de Tlaquepaque, Jalisco, faculta a este H. Pleno del Ayuntamiento a designar delegados, a propuesta de la suscrita en la **terna respectiva**.

Por lo que con las facultades que me otorga el artículo 54 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este pleno, la siguiente terna:

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACIÓN:** | **TERNA PROPUESTA** |
| Delegación Municipal de **Santa María Tequepexpan** | Santos Manuel Paredes Jiménez |
| Hilda Cruz Flores Villanueva |
| Paula Pineda Reyes |
| **DELEGACIÓN:** | **TERNA PROPUESTA** |
| Delegación Municipal de **San Sebastianito.** | Acidalia Banderas Guzmán. |
| Teresa de Jesús Zendejas Carrillo |
| María Luisa Ortega Dávila. |

**En consecuencia, se pone a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente punto de:**

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la recepción de las propuestas de ternas y se procede a la discusión pública de la misma, para la designación de los o las Delegadas.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día de su presentación

**A T E N T A M E N T E**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**Presidenta Municipal.**

**AFCHD/JLGR/kpa./ EAGH**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, La propuesta para la **Delegación Municipal de** **Santa María Tequepexpan** es: **SANTOS MANUEL PAREDES JIMÉNEZ,**  se abre el registro de oradores, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la propuesta de designación favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) abstenciones se aprueba el nombramiento de Santos Manuel Paredes Jiménez como Delegado de Santa María Tequepexpan, la propuesta para la **Delegación Municipal de San Sebastianito** es: **ACIDALIA BANDERAS GUZMÁN,** se abre el registro de oradores, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la propuesta de designación, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) abstenciones se aprueba el nombramiento de la Delegada Municipal Acidalia Banderas Guzmán en la Delegación de San Sebastianito. En virtud de que fueron aprobados los nombramientos de los **C. Santos Manuel Paredes Jiménez como Delegado Municipal de Santa María Tequepexpan** y de **Acidalia Banderas Guzmán como Delegada Municipal de San Sebastianito,** les solicito pasen al frente para que rindan la protesta de ley correspondiente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: *¡Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las leyes y reglamentos que de ella emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que le ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco!*

Hablan los Delegados de Santa María Tequepexpan y San Sebastianito: *¡Sí Protesto!*

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: *¡Si así lo hicieren, que el municipio de San Pedro Tlaquepaque y el Estado de Jalisco se lo reconozca o de lo contrario se lo demande!*

*¡Muchas Felicidades Delegados!*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0491/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegado Municipal de** **Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Santos Manuel Paredes Jiménez**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGÚNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegada Municipal de San Sebastianito, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a Acidalia Banderas Guzmán.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Delegado Municipal de San Sebastianito, Delegado de Santa María Tequepexpan, Director de Recursos Humanos, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales,** que regularán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados 2023, por sus siglas (PBR), elaborado por el Departamento de Vinculación Universitaria, que tiene por objeto la entrega de apoyos económicosmensuales de **$ 800.00** (Ochocientos pesos 00/100 M.N), **a los practicantes profesionales en servicio en el Gobierno Municipal,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe: **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA:**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice los **Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales,** que regularán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados 2023, por sus siglas (PBR), elaborado por el Departamento de Vinculación Universitaria, que tiene como objetivo la entrega de apoyos económicos mensuales de $ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N), a los practicantes profesionales en servicio en el Gobierno Municipal.

Lo anterior, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.-** El pasado 24 de noviembre del año 2022, mediante el acuerdo 304/2022, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **aprobó** el Programa Presupuestario 2023, conformado por los **Programas en Base a Resultados**, por sus siglas PBRs, presentados por las áreas y dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

**III.-** Dentro de los PBRs aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, se encuentra el elaborado por el **Departamento de Vinculación Universitaria**, denominado **Tlaquepaque Universitario**, que consiste en el otorgamiento de apoyos económicos mensuales de $ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N), a los practicantes profesionales en servicio en el Gobierno Municipal.

**IV.-** De acuerdo a las cifras reportadas por el Departamento de Vinculación Universitaria, en el año **2023**, hasta el día tres de mayo, **hemos recibido a 256 personas** para realizar sus prácticas profesionales. En tanto que, en el año **2022**, fueron un total de **444**, y en el año **2021**, un total de **191 estudiantes** que estuvieron aprendiendo y apoyando en las labores de la función pública. Lo anterior, sin mencionar a los cientos de personas que también acuden al Gobierno Municipal a prestar su servicio social, mismas que serán tomadas en cuenta para los proyectos de apoyos económicos en los próximos años que tenga a bien aprobar el H. Pleno del Ayuntamiento.

**IV.-** Las personas **practicantes profesionales** se constituyen como **recurso humano gratuito**, **de alta calidad y especializada**, con ideas nuevas, mente fresca y habilidades en uso de tecnología, que potencializan los trabajos de las áreas y dependencias que integran el Gobierno Municipal.

**VI.-** Las **prácticas profesionales** se constituyen como el **primer contacto con el campo laboral,** y la confrontación de su formación profesional con la práctica, y a la vez, como **un requisito indispensable** que las universidades e instituciones educativas requieren **para la tramitación del título profesional**, conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la normatividad aplicable.

**V.-** El **apoyo económico** a practicantes profesionales aprobado, es un proyecto que **nos posiciona en una causa justa, de apoyo y de reconocimiento** hacia cientos de personas que deciden acudir al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a prestar sus prácticas profesionales como parte de su retribución pública hacia el Estado.

A continuación, se enlistan los beneficios para los practicantes profesionales como para la organización pública con la entrega del apoyo económico:

* Es benéfico para los practicantes que cuenten con poca sustentabilidad económica.
* Se otorga un apoyo recordando que para los estudiantes las prácticas profesionales se constituyen como el primer contacto con el campo laboral, y que su estadía en ocasiones, impide que puedan trabajar al estar estudiando y prestando sus prácticas profesionales.
* Puede servir a los practicantes para complementar los gastos diarios como transporte, comida o cualquier otra. Algunas practicantes recorren distancias largas para llegar a las oficinas de nuestro Gobierno.
* Puede servir como motivador hacia los practicantes para que sientan que el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque les apoya y valora en la medida de sus posibilidades presupuestales.
* Los practicantes motivados pueden maximizar su desempeño y conocimiento, gracias a incentivar el sentido de pertenencia en la organización.
* Puede servir para atraer a más practicantes al Gobierno de San Pedro Tlaquepaque. Al final de las prácticas, se les pregunta si recomiendan a la Institución.
* Se coloca al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque en igualdad de condiciones que otras instituciones públicas y privadas al entregar apoyos económicos.
* Se convierte en un ganar/ganar para los practicantes y para el Gobierno Municipal.

**VII.-** Una vez aprobado el proyecto, para su operación, el Departamento de Vinculación Universitaria, solicitó a la Tesorería Municipal, informara sobre la existencia de **suficiencia presupuestal** para el ejercicio del PBR “Tlaquepaque Universitario” que tiene como finalidad otorgar apoyo económico a los practicantes profesionales, **obteniendo su aprobación y visto bueno** a través del oficio 11266 emitido el 21 de abril del año 2023, mismo que se anexa a la presente iniciativa.

**VIII.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene como facultad aprobar y aplicar, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**IX.-** Por lo expresado en el punto anterior, para la operación del PBR “Tlaquepaque Universitario” aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, consideramos necesario la presentación y aprobación de los **Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales,** que regularán las formas, plazos, requisitos para la entrega de los recursos económicos a los practicantes profesionales**.**

Por lo antes expuesto y motivado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para en su caso debate y aprobación lo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los **Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales,** que regularán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados 2023, por sus siglas (PBR), elaborado por el Departamento de Vinculación Universitaria, que tiene como objetivo la entrega de apoyos económicos mensuales de $ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N), a los practicantes profesionales en servicio en el Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y al Departamento de Vinculación Universitaria el ejercicio del recurso de hasta $800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N). asignado en el PBR “Tlaquepaque Universitario” para el otorgamiento de apoyo económico a practicantes profesionales, conforme se establece en los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y al Departamento de Vinculación Universitaria para firmar los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo y de los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de publicar en la página electrónica y en la Gaceta Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su públicación.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, al Director de Desarrollo Organizacional, la Jefa del Departamento de Vinculación Universitaria, todos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.**

**A T E N T A M E N T E**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

**RRA/JBJ/MACV**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0492/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los **Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales,** que regularán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados 2023, por sus siglas (PBR), elaborado por el Departamento de Vinculación Universitaria, que tiene como objetivo la entrega de apoyos económicos mensuales de $ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N), a los practicantes profesionales en servicio en el Gobierno Municipal.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y al Departamento de Vinculación Universitaria el ejercicio del recurso de hasta $800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N). asignado en el PBR “Tlaquepaque Universitario” para el otorgamiento de apoyo económico a practicantes profesionales, conforme se establece en los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y al Departamento de Vinculación Universitaria para firmar los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo y de los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Económicos a Practicantes Profesionales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de publicar en la página electrónica y en la Gaceta Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Administración e innovación Gubernamental, Director de Desarrollo Organizacional, Jefa de Departamento de Vinculación Universitaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- I)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Jael Chamú Ponce,** mediante la cual propone se apruebe y autorice se **realicen las modificaciones y/o adecuaciones necesarias para abrir el periodo de recepción de documentos** a los interesados en inscribirse en el programa **“2X1 por la Educación”** en el periodo 2023, quedando a la fecha de su aprobación y hasta el 30 de junio del mismo año, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

La que suscribe, Jael Chamú Ponce en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en los artículos 3, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción IX, y artículo 38 fracción VIII de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 36 fracción I, artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la iniciativa de aprobación directa con la finalidad de que se realicen la modificación y/o adecuaciones necesarias **para abrir el periodo de recepción de documentos a los interesados en inscribirse en el programa “2X1 por la Educación” en el periodo 2023, quedando a la fecha de su aprobación y hasta el 30 de junio del mismo año** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracciones II y IX, 38 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.
3. La Educación es un derecho que tiene toda persona, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Educación del Estado de Jalisco y para el tema que nos ocupa se señala que es deber del Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartir la educación básica, media superior y superior, en los términos y condiciones establecidas en los ordenamientos antes citados, así como apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, proveyendo de los recursos y estímulos suficientes para tal fin y para el fortalecimiento y difusión de la cultura mexicana, siendo ésta gratuita, laica, inclusiva, equitativa y de excelencia.
4. En el sistema educativo mexicano es con la participación activa de todos, con sentido de responsabilidad social, privilegiando a los educandos, padres de familia y docentes, a fin de adquirir, actualizar, mejorar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes dotándolos de las herramientas que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte, como se menciona en los artículos 3 y 5 de la Ley General de Educación.
5. De acuerdo con la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 7, indica que los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia, para contribuir al desarrollo de la persona.
6. Por su parte en la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 37 fracción IX lo siguiente:

…

*IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.*

*…*

1. Asimismo, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, manifiesta lo propio en el siguiente sentido:

## Capítulo II

## De las obligaciones y facultades del Ayuntamiento.

***Artículo 25.-*** *Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:*

……..

***XVIII.*** *Apoyar la educación enfocando los recursos municipales para lograr la igualdad de género y la asistencia social con enfoque de género y promoviendo la agencia social, en la forma que las leyes de la materia lo dispongan;*

1. En atención a la iniciativa de aprobación directa presentada por la Lcda. Mirna Citllali Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través del Acuerdo número 0411/2023, y que fue autorizada el 24 de febrero del año 2023 en donde señala las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: **“2 x 1 POR LA EDUCACIÓN**”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y POR UN MONTO MÁXIMO DE 5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN), BAJO LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DEPENDENCIA MUNICIPAL, INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD.
2. El programa municipal “2 X 1 por la Educación” cuyo objetivo es:” Contribuir a mejorar las condiciones en las que se lleven a cabo las actividades de educación y enseñanza en los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque en coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social”.
3. Se recibió, de la Dirección de Educación, oficio electrónico con número 1079 del 19 de mayo de 2023, en donde se indica:

*“ ...ocasión que hago propicia para solicitarle de la manera más atenta y de ser posible su valioso apoyo para la creación de una iniciativa que tenga como objetivo una ampliación al 31 de junio para la convocatoria del programa “2x1 por la educación” y la cual, a su vez, sea presentada por su comisión ante cabildo, ya que aún hay recurso disponible para los planteles escolares de los tres niveles de educación básica pública de nuestro municipio.”*

1. La Dirección de Educación, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de abril del año 2023 (fecha de cierre señalada en la convocatoria), ha recibido solicitudes de preescolares, primarias y secundarias instaladas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque para participar en el programa “2X1 en la Educación”, sin embargo, aún se cuenta con presupuesto de un millón 336, 336.50 (un millón trescientos treinta y seis mil trescientos cincuenta pesos) para ser asignado a más proyectos.
2. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 5, 6 párrafos 4o. y 5o., 9 fracción I, 52, 53 fracciones I y II de la Ley General de Educación; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 7, 8 párrafos 3o. y 4o. de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.; artículos 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 26 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo cual someto a la distinguida y elevada consideración de este Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de aprobación directa con la finalidad de que se realicen la modificación y/o adecuaciones necesarias para abrir el periodo de recepción de documentos a los interesados en inscribirse en el programa a “2X1 por la educación” en el periodo 2023, quedando a la fecha de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2023 y bajo los mismo requisitos y mecánica del programa señalado en la convocatoria ya aprobada .

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que a su vez notifique a la Dirección de Educación, con el propósito de que reciba documentos de los planteles interesados en participar en el programa “2X1 por la Educación”, de acuerdo a la aprobación de la presente iniciativa y en seguimiento al Acuerdo número 0411/2023, que fue autorizada el 24 de febrero del año 2023.

**NOTIFÍQUESE.**- Al Titular de Presidencia Municipal, de Sindicatura, de Secretaría del Ayuntamiento, de la Comisión edilicia de Educación, del Órgano de Control Interno, de la Tesorería, de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, de la Dirección de Educación y a todas las dependencias involucradas para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**MAYO 2023**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Jael Chamú Ponce, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0493/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de aprobación directa con la finalidad de que se realicen la **modificación y/o adecuaciones necesarias para abrir el periodo de recepción de documentos a los interesados en inscribirse en el programa a “2X1 por la educación” en el periodo 2023, quedando a la fecha de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2023 y bajo los mismo requisitos y mecánica del programa señalado en la convocatoria ya aprobada**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que a su vez notifique a la Dirección de Educación, con el propósito de que reciba documentos de los planteles interesados en participar en el programa “2X1 por la Educación”, de acuerdo a la aprobación de la iniciativa y en seguimiento al Acuerdo número 0411/2023, que fue autorizada el 24 de febrero del año 2023.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Directora de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **habilitar como recinto oficial las 24 horas de todos los días del mes de junio del año 2023**, la finca marcada con el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, conocido como **“El** **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”**, a efecto de que se lleve a cabo el **Cabildo Infantil 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto de **habilitar el Patio San Pedro, las 24 horas de todos los días del mes de Junio a efecto que se lleve a cabo el Cabildo Infantil 2023** **del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**1.-** El pasado 24 de Febrero del año 2023 en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad, el Acuerdo número 0409/2023 que aprueba y autoriza las bases de la Convocatoria para la Integración del Cabildo Infantil 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** Mediante acuerdo 446/2023 de fecha 27 de marzo del año en curso, se aprobó y autorizo por el Pleno, la modificación al acuerdo 0409/2023 respecto de la convocatoria para la Integración del Cabildo Infantil 2023, entre otras cosas se cambió la sede al Patio San Pedro para llevar a cabo el Cabildo Infantil 2023 .

**3.-** Para el desarrollo de la Integración del Cabildo Infantil 2023, es necesario contar con tiempo suficiente para realizar la organización y agenda de todas y todos los participantes, es por ello que será necesario habilitar el Patio San Pedro, las 24 horas del mes de Junio efecto que se lleve a cabo el Cabildo Infantil 2023.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2**.-** Los artículos 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obligan a esta administración municipal promover y fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades donde se pueda garantizar el derecho a expresar su opinión libremente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 3, 37 fracción IX y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 120 y 171 fracción II, inciso c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 8 fracción XIV y XVI, 16 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar el Patio San Pedro, las 24 horas de todos los días del mes de Junio a efecto que se lleve a cabo el Cabildo Infantil 2023.

**NOTIFÍQUESE. -** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, Dirección de Educación, y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACION**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0494/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **habilitar el Patio San Pedro, las 24 horas de todos los días del mes de Junio a efecto que se lleve a cabo el Cabildo Infantil 2023**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, regidor José Alfredo Gaviño Hernández, regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, regidora María Patricia Meza Núñez, regidor Juan Martín Núñez Morán, regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, regidor Braulio Ernesto García Pérez, regidora Jael Chamú Ponce, regidora Anabel Ávila Martínez, regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, regidora María del Rosario Velázquez Hernández, regidor Luis Arturo Morones Vargas, regidora Susana Infante Paredes, regidora Ana Rosa Loza Agraz, regidor Jorge Eduardo González de la Torre, regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, regidor José Roberto García Castillo, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Protocolo y Giras; Director de Servicios Públicos Municipales, Directora de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la ejecución y puesta en operación del programa de reordenamiento vial **“Alto, uno y uno”,** en la Delegación Santa Anita de esta municipalidad, a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de sus dependencias auxiliares y de las dependencias municipales necesarias para su ejecución, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Iniciativa de Aprobación Directa mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la ejecución y puesta en operación del programa de reordenamiento vial «Alto, uno y uno» en la Delegación Santa Anita de esta municipalidad a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de sus dependencias auxiliares y de las dependencias municipales necesarias para la ejecución de esta iniciativa.**

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco:**

**José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** con fundamento en el párrafo 17 del artículo 4°, en el párrafo 9 del artículo 21; en las fracciones I y II incisos “h” e “i” de la fracción III y en el inciso “a” de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los incisos “a” y “b” de la fracción II del artículo 77, en las fracciones IX y X del artículo 79, y en los artículos 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 9, 10, párrafo primero y fracciones I y VI del artículo 11, y en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; en las fracciones XC, CXXV y LIII del artículo 5; en el artículo 55, apartado uno, fracción II; en el numeral 1 del artículo 61, en los artículos 67, 68 y 69, y en el numeral 2 del artículo 124 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; en los artículos 27, 37 fracciones II, V, VI, y XX; 40; en las fracciones I y II del artículo 50, en la fracción III del artículo 41 y la fracción II del artículo 53; en las fracciones IX y XIII, así como en el antepenúltimo párrafo del artículo 94, todos ellos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; en el artículo 7, en las fracciones I y III del artículo 10; las fracciones I, VII, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 11; en las fracciones I y V del artículo 53, todos del Reglamento de Movilidad, Transporte, Estacionamiento y Seguridad Vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; en la fracción I del artículo 33 y en los artículos 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como de todos los ordenamientos jurídicos aplicables, tiene a bien presentar ante órgano colegiado de deliberación la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la ejecución y puesta en operación del programa de reordenamiento vial «Alto, uno y uno» en la Delegación Santa Anita de esta municipalidad a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de sus dependencias auxiliares y de las dependencias municipales necesarias para la ejecución de esta iniciativa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** Una responsabilidad primaria del Estado ha sido la de brindar a sus habitantes seguridad, tanto en sus personas como en sus posesiones. Con la evolución de las sociedades modernas parte de ese concepto de seguridad incluyó la de brindar seguridad vial y, por tanto y de manera complementaria, la responsabilidad de otorgar una movilidad adecuada, segura, eficiente y sustentable que permita los traslados de personas, de bienes y de mercancías en las mejores condiciones de, valga la redundancia, seguridad, privilegiando la prevención de accidentes, y aplicando tanto la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

**II.** Siendo la Delegación Santa Anita una de las partes más importantes que integran nuestro municipio, es relevante para esta autoridad municipal; y para la población que vive y convive, que estudia, que visita o que transita o que trabaja tanto en esta delegación como por todo nuestro territorio municipal; continuar, con la participación activa de la sociedad, diseñando, aplicando, evaluando y corrigiendo Políticas Públicas que garanticen la existencia de condiciones que proporcionen respeto a la dignidad de las personas humanas a través de acciones tendientes a garantizar accesibilidad universal y la seguridad vial.

**III.** Una de la acciones mencionadas en el párrafo que antecede ha sido el diseño y ejecución del programa «Alto, uno y uno» que busca, con la instalación de señalizaciones viales no electrónicas (señales de advertencia propiamente dichas en colores distintivos y oficiales), balizamiento, socialización de acciones con la comunidad, entre otros, mejorar la civilidad, la circulación vial y la seguridad vial en la zonas en las que es aplicado el programa en comento, circulación que se realiza tanto de manera peatonal como a través del uso de vehículos de transporte motorizado o no motorizado, tanto públicos como privados.

**IV.** Respecto a lo señalado en el párrafo que antecede, el programa «Alto, uno y uno» ya ha sido exitosamente aplicado, desde junio del año 2019, en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, logrando con él un reordenamiento de la movilidad y mejoras en la convivencia social lo que, sin duda, a todos nos ha beneficiado.

**V.** Desde el momento de la construcción social del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2022-2024 quedó de manifiesto que, principalmente por el beneficio de población de la Delegación Santa Anita, es necesario responder las necesidades sociales que en materia de movilidad deben atenderse en ese lugar. Por ello, la Dirección de Movilidad y Transporte de este gobierno municipal, de manera conjunta con el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) y con la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, desarrolló un proyecto integral para la movilidad, que contempla la realización del programa «Alto, uno y uno» en esa zona, tal y como quedó establecido en la página 46 del documento de planeación municipal antes citado, el cual se encuentra disponible para su consulta en el enlace: https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/wp-content/uploads/2016/01/15\_X-GACETA-IX-TOMO-III.pdf

**VI.** Sobre este tema, el pasado 22 de marzo del 2023, la Dirección de Movilidad y Transporte de nuestro municipio, a través de su director, envío a la Sindicatura, a cargo del promotor de esta iniciativa, el oficio número 0245/2023, con lo que denominó *«el Proyecto y Presupuesto Actualizado del Reordenamiento Vial e Implementación del Programa Alto, Uno y Uno, en la Delegación de Santa Anita, del municipio de San Pedro Tlaquepaque»*, documento que se adjunta a la presente iniciativa como **«Anexo 1»,** en el cual, a su vez, se adjuntó un tanto del presupuesto desarrollado por el Departamento de Costos Presupuestos de la Dirección del Espacio Público, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por un monto de $4’140,091.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Noventa y Un Pesos 03/100 M.N.), así como de 3 juegos de planos del Proyecto Integral para la Movilidad en Santa Anita.

**VII.** De acuerdo a lo señalado en el presupuesto mencionado en el párrafo que antecede, la intervención contemplada a realizar en la Delegación Santa Anita de San Pedro Tlaquepaque comprende el balizamiento, instalación de señalética horizontal y vertical para vialidad y construcción de topes de asfalto en las calles Industria, de Melchor Ocampo a Colón; calle Aquiles Serdán, de Antiguo Camino Real a Colma a Aldama; Manuel Acuña, de Pedro Moreno a Colón; Ramón Corona, de Antiguo Camino Real a Colima a Colón; Morelos, de Allende a Abasolo; Francisco I. Madero, de Antiguo Camino Real a Colima a Abasolo; Agustín Rivera, de 5 de mayo a Abasolo; Camino a San Sebastián, de 5 de mayo a Donato Guerra; Pedro Moreno y Josefa Ortiz de Domínguez, de Ramón Corona a Aquiles Serdán; Allende, de Pedro Moreno a Aquiles Serdán; 5 de mayo, de Camino a San Sebastián a Aquiles Serdán; Melchor Ocampo, de Camino a San Sebastián a Matamoros; Juárez, de Agustín Rivera a Matamoros; Hidalgo, de Morelos a Matamoros; 16 de septiembre, de Camino a San Sebastián a Morelos; Colón, de Morelos a Matamoros; Donato Guerra, de Camino a San Sebastián a Morelos; Abasolo, de Agustín Rivera a Aquiles Serdán.

**VIII.** El pasado 16 de mayo de 2023, a través del oficio JOP 431/2023, el Síndico Municipal solicitó al Tesorero Municipal un pronunciamiento sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el programa y proyecto de reordenamiento vial motivo de esta iniciativa **(«Anexo 2»),** a lo que el segundo servidor público mencionado se pronunció de manera afirmativa, tal y como lo hizo saber a través del oficio 11603/2023, de 19 de mayo de 2023 **(«Anexo 3»).**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases establecidas en ese precepto Constitucional, estableciendo en el primer párrafo de la fracción I que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con los incisos “h” e “i” de la fracción III del citado artículo 115 Constitucional se señala que los municipios tendrán a su cargo, entre otros, los servicios públicos de seguridad pública entre los que destaca el tránsito; así como de aquellos que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

**CUARTO.-** Que el párrafo 17 del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Y que, de acuerdo con lo establecido por el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Carta Magna, se establece que la seguridad pública, en la que se integra a la seguridad vial y al tránsito, es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

**QUINTO.-** La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial define en su artículo 9 que movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia, estableciendo las finalidades de ese derecho. Además, dicha Ley define, en su artículo 10, que el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

**SEXTO.-** Que el artículo 12 de la Ley General de Movilidad y Seguridad establece que el sistema de movilidad debe contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas. Para ello, las autoridades competentes en el ámbito de sus facultades deberán privilegiar las acciones de prevención que disminuyan los factores de riesgo, a través de la generación de sistemas de movilidad con enfoque de sistemas seguros, y que las leyes y reglamentos en la materia deberán contener criterios científicos y técnicos de protección y prevención, así como mecanismos apropiados para vigilar, regular y sancionar aquellos hechos que constituyan factores de riesgo.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 31 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece y mandata, como criterios de movilidad y seguridad vial, que los municipios que integrarán la planeación de movilidad y seguridad vial en los instrumentos territoriales, metropolitanos, urbanos, rurales e insulares vigentes. Asimismo, gestionarán conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, de movilidad y de seguridad vial y desarrollarán legislación o mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial. La planeación de la movilidad y de la seguridad vial realizada por cualquiera de los tres órdenes de gobierno, integrará los principios y jerarquía de la movilidad establecidos en dicha Ley, observando diversas acciones, tendientes todas ellas, entre otros aspectos, a lograr lo establecido en todo el ordenamiento jurídico mencionado.

**OCTAVO.-** Que queda debidamente establecido que en el artículo 5 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco se establece la definición de movilidad como el conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas (fracción XC); y de seguridad vial, como el conjunto de políticas y sistemas orientados a controlar los factores de riesgo, con el fin de prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito (fracción CXXV); y como **Uno y uno** a la estrategia de circulación de vehículos en una intersección que no cuente con dispositivo de control de tráfico, a efecto de que se le ceda el paso alternado de los vehículos, uno a uno por cada movimiento o flujo (fracción CLIII).

**NOVENO.-** Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 61 de ese ordenamiento se le otorga a los ayuntamientos como atribuciones, entre otras, la de dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de movilidad y tránsito, vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en materia de movilidad y seguridad vial (fracción III); realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población, desarrollando estrategias, programas y proyectos para la movilidad, fomentando y priorizando el uso del transporte público, multimodal y los modos no motorizados (fracción IV).

**DÉCIMO.-** Que la puesta en operación del programa «Alto, uno y uno», que se pretende ejecutar en la Delegación Santa Anita, servirá para a cumplir como una de las medidas mínimas de tránsito que se establecen el numeral 2 del artículo 124 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en la que cuando dos vehículos motorizados de manera simultánea circulen por vialidades secundarias de un sólo sentido y con el mismo número de carriles, sin dispositivos o señalamientos viales, o que los mismos se encuentren apagados y no haya señalamiento restrictivo que regule la preferencia de paso, y se encuentren en una intersección, ambos vehículos harán alto total y dejarán pasar en primer término a las personas peatonas, posteriormente se le cederá el paso al vehículo que circula a la derecha sobre el que circula a la izquierda, y finalmente se aplicará la regla de alternar el paso con una frecuencia de uno y uno.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como obligaciones de los ayuntamientos en su artículo 37 fracciones II, V, VI, y XX; el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; que deberán aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; que deberán de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, que deberán observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; así como cumplir con todas aquellas que les establezcan las Constituciones Federal y Estatal, y demás leyes y reglamentos, tanto federales como locales.

**DÉCIMO SEGUNDO**.- Que el promovente de la presente iniciativa lo hace en el uso de la facultad que como Síndico Municipal le confiere la fracción III del artículo 41 y la fracción II del artículo 53, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de la fracción I del artículo 33 y del artículo 142 de Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco establece, en el artículo 110, que en el cruce de las vías públicas de igual importancia, carentes de señalamiento, se debe hacer alto total, debiendo cruzar primero el que circula a la derecha sobre el que circula a la izquierda, con una frecuencia de uno y uno, uno de los aspectos que se pretende reforzar con esta iniciativa en la Delegación Santa Anita de nuestro municipio.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el Reglamento de Movilidad, Transporte, Estacionamiento y Seguridad Vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque establece, en el artículo 7, que son autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias: I. El Ayuntamiento; II. El Presidente Municipal; III. El Síndico Municipal; IV. El Secretario del Ayuntamiento; V. El Tesorero Municipal; VI.- El Contralor Municipal; VII.- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; VIII.- La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; IX.- Los demás que por motivo de sus funciones deban aplicar este Reglamento.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el artículo 10 del reglamento citado en el considerando que antecede mandata que son facultades del Presidente Municipal: Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito (fracción I); y promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, en especial a las personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, ciclistas y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares (fracción III).

**DÉCIMO SEXTO.-** Que artículo 11 del Reglamento de Movilidad, Transporte, Estacionamiento y Seguridad Vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque señala que son facultades de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ejercidas a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, Ejercer las atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad y tránsito (fracción I); planear, diseñar, gestionar la ejecución de infraestructura para Movilidad no Motorizada y Accesibilidad Universal (fracción VII); emitir el Visto Bueno o Dictamen respecto a cualquier intervención de carácter público o privada que impacte o pueda impactar en la movilidad dentro del territorio del Municipio (fracción XII); participar en los Proyectos de Movilidad que se desarrollen en el Municipio (fracción XVI; impulsar de manera coordinada con las autoridades competentes proyectos de movilidad sustentable (fracción XVII); revisar, evaluar, diseñar, gestionar, autorizar, elaborar y supervisar proyectos de movilidad del Municipio (fracción XVIII); dar opiniones técnicas respecto de Proyectos de Movilidad (fracción XIX); y dictaminar y autorizar Proyectos de Movilidad (fracción XX).

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Movilidad, Transporte, Estacionamiento y Seguridad Vial para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la Dirección Municipal de Movilidad y Transporte propondrá acciones institucionales que beneficien en la optimización de los valores viales a través de, entre otras, las siguientes directrices: Realización de estudios y análisis en materia de cultura y seguridad vial, que detecten la interacción entre los sujetos de la movilidad, las vías y los vehículos (fracción I); y proponer las mejores prácticas en la vía pública, orientándola a la prevención, relacionada con los factores de riesgo que inciden en la siniestralidad (fracción V).

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que esta Iniciativa de Aprobación Directa se presenta de conformidad con la fracción II del artículo 145 y el artículo 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que la intervención contemplada a realizar en la Delegación Santa Anita de San Pedro Tlaquepaque se describe en las vialidades descritas en el punto VII de la Exposición de Motivos de la presente iniciativa, y que existe disponibilidad presupuestal, conforme a lo descrito también en el punto VIII de la Exposición de Motivos.

**VIGÉSIMO.-** Que el programa «Alto, uno y uno» ya se puso en operación de manera exitosa en calles del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, y que de esa operación de han derivado valiosas experiencias que deberán aplicarse en otros lugares donde el programa se ponga en operación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y considerando todas aquellas disposiciones jurídicas aplicables, se propone al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la ejecución y puesta en operación del programa de reordenamiento vial «Alto, uno y uno» en la Delegación Santa Anita de esta municipalidad a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de sus dependencias auxiliares y de las dependencias municipales necesarias para la ejecución de esta iniciativa.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Presidencia de la Comisión de Movilidad; a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Delegaciones y Agencias, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la persona designada como Titular de la Delegación Santa Anita, y a la Dirección de la Unidad de Transparencia, todas ellas del municipio de San Pedro Tlaquepaque, para los efectos jurídicos, presupuestales, operativos, administrativos, de socialización e informativos a que hubiere lugar.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

**«2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de**

**Jalisco.**

**Maestro José Luis Salazar Martínez**

**Síndico Municipal**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0495/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la ejecución y puesta en operación del **programa de reordenamiento vial «Alto, uno y uno» en la Delegación Santa Anita** de esta municipalidad a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de sus dependencias auxiliares y de las dependencias municipales necesarias para la ejecución de la iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales; Delegado Municipal de Santa Anita, Unidad de Transparencia, Director de Movilidad y Transporte; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- L)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales denominadas:** **1.- Mesa Directiva del Fraccionamiento Los Cantaros, 2.- Mesa Directiva del Fraccionamiento Parques de Santa Cruz, 3.- Mesa Directiva de la Colonia Lomas de Santa María, 4.- Mesa Directiva de la Colonia El Cerrito** y **5.- Mesa Directiva de la Colonia Canal 58,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales;** conforme al artículo 418 fracción I, **del** Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** lo anterior sesustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Acuerdo número 1802/2021 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 **modificación a los artículos 33 y 111 así como la adición de los artículos 112 bis, 112 ter y 112 quater, al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza**. Gaceta Municipal Año 2021, Tomo I fecha de publicación 28 de octubre de 2021.

Acuerdo número 0149/2022 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022, modificación a los artículos 347, 351, 384, 404, 418, 419, 423, 431, 446, 447 y creación de los artículos 390 Bis, 390 Ter y 390 Quater del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Gaceta Municipal Año 2022 Número 7 fecha de publicación 22 de junio de 2022. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la*

*Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipula el artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante los oficios **PC-142/2023, PC-143/2023 PC-144/2023, PC-144/2023, PC-145/2023, PC-146/2023,** el cual fue recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, enviado por la C. Irene Esquivel Robles quien funge como directora de Participación Ciudadana, es que fue remitida la documentación **de cinco organizaciones vecinales**:

1. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA “MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO LOS CANTAROS.”**
2. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SANTA CRUZ.**
3. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA MARÍA.**
4. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA EL CERRITO.**
5. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA CANAL 58.**

Lo anterior a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Se recibió diversa documentación para la integración de los expedientes para el reconocimiento de las organizaciones vecinales**,** entre los cuales podemos describir los siguientes:

**1.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA “MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO LOS CANTAROS.”**

* Oficio PC-142/2023, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 21 de abril del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la **Mesa Directiva del Fraccionamiento los Cantaros,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la **Mesa Directiva del Fraccionamiento los Cantaros,**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **Mesa Directiva del Fraccionamiento los Cantaros,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa Directiva del Fraccionamiento los Cantaros.**

**2.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SANTA CRUZ.**

* Oficio **PC-099/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 21 de abril del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva del **Fraccionamiento Parques de Santa Cruz** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva del **Fraccionamiento Parques de Santa Cruz.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia del **Fraccionamiento Parques de Santa Cruz,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva** del **Fraccionamiento Parques de Santa Cruz.**

**3.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA MARÍA.**

* Oficio **PC-144/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 21 de abril del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia Lomas de Santa María** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de Mesa Directiva de la **Colonia Lomas de Santa María.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial Mesa Directiva de la **Colonia Lomas de Santa María** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS,** Mesa Directiva de la **Colonia Lomas de Santa María.**

**4.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA EL CERRITO.**

* Oficio **PC-145/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 21 de abril del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la **Mesa Directiva de la Colonia el Cerrito** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la **Mesa Directiva de la Colonia el Cerrito.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial **Mesa Directiva de la Colonia el Cerrito** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, Mesa Directiva de la Colonia el Cerrito.**

**5.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA CANAL 58.**

* Oficio **PC-146/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 21 de abril del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la **Mesa Directiva de la Colonia Canal 58,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la **Mesa Directiva de la Colonia Canal 58.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial **Mesa Directiva de la Colonia Canal 58** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, Mesa Directiva de la Colonia Canal 58.**

Por lo antes referido, y toda vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 420 del Reglamento en cita, resulta procedente el proyecto por el cual se pretende reconocer las organizaciones vecinales antes descritas, por lo que se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.- Mesa Directiva del Fraccionamiento los Cantaros.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **2.- Mesa Directiva del Fraccionamiento Parques de Santa Cruz.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.- Mesa Directiva de la Colonia Lomas de Santa María.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **4.- Mesa Directiva de la Colonia el Cerrito.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **5.- Mesa Directiva de la Colonia Canal 58.** | 418 FRACCIÓN I. |

**Notifíquese**. - Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, la Contraloría Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ

**REGIDOR**

AFCHD/JLGR/OCHD/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad.

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0496/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.- Mesa Directiva del Fraccionamiento los Cantaros.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **2.- Mesa Directiva del Fraccionamiento Parques de Santa Cruz.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.- Mesa Directiva de la Colonia Lomas de Santa María.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **4.- Mesa Directiva de la Colonia el Cerrito.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **5.- Mesa Directiva de la Colonia Canal 58.** | 418 FRACCIÓN I. |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- LL)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice **establecer mecanismos de vigilancia que permitan disminuir el desperdicio de agua potable en las viviendas, colonias y espacios públicos del Municipio** **de San Pedro Tlaquepaque, así como desarrollar reuniones y mesas de trabajo y análisis para encontrar soluciones viables y factibles al desabasto de agua potable en el municipio,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto Establecer mecanismos de vigilancia que permitan disminuir el desperdicio de agua potable en las viviendas, colonias y espacios públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y desarrollar reuniones de trabajo y análisis para encontrar soluciones viables y factibles al desabasto de Agua Potable en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-**Conforme diversos medios de comunicación y especialistas del Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua actualmente en la Zona Metropolitana de Guadalajara existen 148 colonias sin abasto de Agua Potable varias de estas se encuentran principalmente en las partes altas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-**Adicionalmente en cientos de colonias de la ZMG llega a las viviendas una cantidad mínima del vital líquido insuficiente para que las familias y personas cubran sus necesidades mínimas indispensables.

**III.-**En diversos Espacios Públicos, Negocios y Viviendas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque es notorio el **Desperdicio de Agua.**

**IV.-**Ciertamente el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque es la parte del Municipio considerada merecidamente como Pueblo Mágico, No obstante, la pregunta obligada es Si es necesario barrer sus calles y espacios públicos con Agua.

**V.-**Relacionado con el punto anterior muchas personas del Municipio conservan la costumbre de barrer las banquetas de sus casas con Agua Potable.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de :

**A C U E R D O :**

**PRIMERO. –** Se supervisen los espacios públicos y colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la finalidad de detectar fugas de agua potable y de ser afirmativo se solucione lo más pronto posible.

**SEGUNDO. –** Se establezca mayor vigilancia preventiva y correctiva en los espacios públicos, viviendas y colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque respecto al desperdicio de agua potable.

**TERCERO. -** Con la participación del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el S.I.A.P.A. de la Z.M.G. y las dependencias Estatales y Federales relacionadas con la problemática del Agua se instalen mesas de trabajo y análisis para encontrar opciones viables que ayuden a resolver el desabasto de agua potable.

**CUARTO. -**  Con la finalidad de obtener mejores resultados de las mesas de trabajo y análisis propuestas consideramos importante se invite a participar a Organismos Ciudadanos y estudiosos de la grave problemática del Agua Potable.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, gracias, con siete votos a favor, ocho en contra y una abstención se rechaza, continue Secretario, vamos a volver a someterlo a votación, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 04 (cuatro) votos a favor, 14 (catorce) en contra y 01 (uno) abstención, se rechaza. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 04 (cuatro) votos a favor, 14 (catorce) votos en contra y 01 (uno) voto en abstención, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0497/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa que tiene por objeto **establecer mecanismos de vigilancia que permitan disminuir el desperdicio de agua potable en las viviendas, colonias y espacios públicos del Municipio** **de San Pedro Tlaquepaque, así como desarrollar reuniones de trabajo y análisis para encontrar soluciones viables y factibles al desabasto de agua potable en el municipio.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco142; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 142,147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director del SIAPA, Director de Agua Potable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- M)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como por el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice **celebrar un convenio de colaboración con Instituciones Estatales y Federales del Sector Salud, con la finalidad de detectar y atender la grave problemática que originan los trastornos mentales de manera, de manera cada vez más frecuente en las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Tiene por Objeto Que el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque celebre un convenio de colaboración con Instituciones Estatales y Federales del Sector Salud con la finalidad de detectar y atender la grave problemática que originan los trastornos mentales de manera cada vez más frecuente en las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme encuestas, estudios e investigaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) , estimaciones mundiales de la salud elaboradas por la OMS ( organización mundial de la salud) , el instituto de métricas y evaluación de la salud (IHME) , EL Gobierno de la República de China a través del proyecto Changing Childood , la Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres Inglaterra , el IMSS y el Hospital Psiquiátrico Infantil Mexicano en su Guía Clínica de Trastornos del Desarrollo, adicionalmente los diagnósticos de expertos para detectar y atender la Salud Mental Infantil, en términos generales coinciden que antes de la Pandemia las Niñas Niños y Adolescentes ya sufrían Sistémicos y por tanto Sindemicos problemas de Salud Mental sin que se tomaran medidas preventivas y correctivas.

Los efectos y trastornos mentales ocasionados por el COVID-19 en los años 2021 a 2023 incrementaron de manera importante y constante específicamente en el sector poblacional infantil esta problemática, circunstancia que se está prolongando porque los Gobiernos de todos los niveles hacen poco o nada para atender de manera urgente esta grave problemática de Salud Pública.

Actualmente se estima que más de 1 de 7 Adolescentes con edad de 10 a 19 años sufre por lo menos un trastorno mental diagnosticado y comprobado en todo el Mundo.

Mas de 46.000 (cuarenta y seis mil) adolescentes se Suicidan cada año siendo ya una de las principales causas de muerte para este grupo de edad.

Los tiempos Pospandemicos han sido largos y complicados de manera general, pero en lo particular todo parece indicarnos que los más afectados son las personas menores de edad.

Las Niñas, Niños y Adolescentes con el confinamiento pandémico perdieron un valioso tiempo de su vida alejados de sus amigos, las aulas y los lugares de recreo, aspectos fundamentales durante la infancia.

El COVID-19 cobro alto precio social; reciente encuesta de UNICEF dio como resultado que 1 de cada 5 Jóvenes de entre 15 y 24 años continuamente se sienten deprimidos, siendo precisamente la Depresión el trastorno mental que más los afecta y es además una de las principales causas de discapacidad en el mundo.

Los Expertos y Especialistas en temas de salud mental piden a los sectores Público y Privado de todos los Países que de manera urgente se coordinen y tomen las siguientes medidas:

1. Incrementen de manera suficiente el gasto y recursos necesarios para atender la Salud Mental de las Niñas, Niños y Adolescentes con un enfoque Sindemico, basado en la prevención, la promoción y el cuidado de la salud, de tal forma que abarque de manera integral a toda la Sociedad.
2. Ampliar, Integrar y Coordinar las intervenciones basadas en pruebas de los Sectores de la Salud, la Educación y la Protección Social en todos los países ricos y pobres, garantizando que las Escuelas e Instituciones Educativas apoyen la Salud Mental mediante Servicios de Calidad y Relaciones Positivas.
3. Promover la difusión y características de los síntomas de Trastornos Mentales, para detectarlos y atenderlos a tiempo entendiéndolos correctamente sin prejuicios o estigmatizaciones.

Luego entonces es de urgente resolución que esta circunstancia sea atendida porque:

**-La Salud debe ser Mental y Física para que sea Integral-**

La escuela de Economía y Ciencia Política de Londres Inglaterra en un estudio y análisis reciente estima que las pérdidas económicas derivadas de los trastornos mentales que provocan discapacidad o muerte entre las personas menores de edad ascienden a 400.000 (cuatrocientos mil millones de dólares) lo que equivale a la estratosférica cantidad de 8 billones de pesos mexicanos anualmente.

La denominación -Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)- es la generalmente aceptada en las clasificaciones Internacionales vigentes, la cual abarca el espectro de trastornos dentro de lo cual reconoce el Autismo (Infantil y Atípico) , el Síndrome de Asperger ( Autismo derivado de causas genéticas y circunstancias ambientales) , el Síndrome de Rett ( cuando los niños comienzan a perder capacidad para hablar, hacer contacto visual, llegan a perder interés en las personas y también pierden interés en los juguetes y su entorno, también incluye el trastorno desintegrativo de la Infancia.

Conforme a Expertos y Especialistas los siguientes son síntomas Importantes de Trastornos Mentales en Niñas, Niños y Adolescentes que deben tomarse en cuenta para su tratamiento médico:

1 Tristeza persistente por 2 semanas o mas

2 Hablar de Herirse

3 Herirse así mismo o hacerse daño

4 Hablar sobre la Muerte

5 Hablar sobre el Suicidio

6 Tener Arrebatos

7 Tener Irritabilidad Extrema

8 Desanimo

9 Pensamientos Confusos

10 Capacidad Reducida de Concentración

11 Preocupaciones

12 Miedos Excesivos

13 Sentimientos Intensos de Culpa

14 Altibajos y cambios Radicales de Humor

15 Alejamiento de las Amistades o las Personas

16 Alejamiento de Actividades

17 Cansancio Importante

18 Baja Energía

19 Problemas en el Sueño

20 Insomnio

21 adicción extrema por los Celulares

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. –** Que el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, Gobierno Municipal 2022-2024, celebre un convenio de colaboración con Instituciones Estatales y Federales especializadas en Salud Mental Infantil con la finalidad de atender los Trastornos Mentales que se presentan en las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

**SEGUNDO. -** En coordinación con las dependencias Estatales y Federales especializadas en Salud Mental Infantil con quienes se celebró convenio de colaboración se elabore un Tríptico o Cuadernillo con información básica de los Síntomas de trastornos mentales en Niñas, Niños y Adolescentes.

**TERCERO. -** Se distribuya el Tríptico o Cuadernillo descrito en el punto segundo en las Colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque dándole Prioridad a las Escuelas e Instituciones Educativas.

**CUARTO. –** Se impartan Platicas Informativas y de Capacitación para detectar problemas de salud mental en la población Infantil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, **dándole Prioridad a los Docentes y Padres de Familia de las Escuelas y Centros Educativos.**

**QUINTO. –** Es de urgente necesidad atender la salud mental infantil en el Municipio por lo que es Justificable hacer las adecuaciones necesarias al P.E.M. 2023 para crear una Partida Presupuestal Especifica que permita a dependencias del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque atender la Salud Mental de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, con 05 (cinco) votos a favor y 14 (catorce) en contra, se rechaza. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 05 (cinco) votos a favor y 14 (catorce) votos en contra, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0498/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa que tiene por objeto **celebrar un convenio de colaboración con Instituciones Estatales y Federales del Sector Salud, con la finalidad de detectar y atender la grave problemática que originan los trastornos mentales, de manera cada vez más frecuente en las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco142; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 142,147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Ana Rosa Loza Agraz, Regidora Susana Infante Paredes, Regidor José Roberto García Castillo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- N)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante el cual proponen se apruebe y autorice **certificar si la calidad del agua que se distribuye en las colonias y espacios públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cumple con la normatividad vigente**, siendo apta para consumo humano y en su caso se **realicen mesas de trabajo** con la participación del SIAPA, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, dependencias Estatales, Federales y ONG relacionadas a la problemática del agua, **con la finalidad de encontrar y aplicar opciones correctivas viables,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por Objeto Certificar si la Calidad del Agua que se distribuye en las Colonias y Espacios Públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. cumple con la normatividad vigente siendo apta para consumo humano y en su caso se realicen mesas de trabajo con la participación del SIAPA Zona Metropolitana de Guadalajara y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque invitando a participar dependencias Estatales, Fedérales y ONG relacionados a la problemática del Agua con la finalidad de encontrar y aplicar opciones correctivas viables.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-**Hace 15 años, un 14 de febrero del año 2008 falleció el niño de tan solo 12 años **Miguel Ángel López Rocha,** a su corta edad perdió la vida, derivado de haber caído al Rio Santiago e ingerir su contaminada y mortal agua, esto sucedió cuando jugaba cerca de su casa en el fraccionamiento la Azucena del vecino Municipio del Salto, el niño estuvo 19 largos días en terapia intensiva y coma con diagnostico medico de -**Aguda intoxicación por Arsénico-**.

Esta triste noticia se viralizo a nivel estatal, nacional e incluso internacional, diversos medios de comunicación publicaron que las autoridades hacia 5 años tenían pleno conocimiento que las aguas del Rio Santiago estaban altamente contaminadas con: **Arsénico, Plomo, Zinc, Cadmio, Cromo,Mercurio,Manganeso,Niquel,Aluminio, Plaguicidas, Heces Fecales y otros residuos altamente contaminantes y no corrigieron este grave problema.**

En el colmo de la Irresponsabilidad, Cinismo y Desvergüenza las Autoridades sin fundamento dieron a conocer a los medios que el niño Miguel Ángel había muerto porque andaba drogado.

**II.-**Especialistas del Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua Advierten que actualmente el Agua que se distribuye en la Zona Metropolitana de Guadalajara continua altamente contaminada.

**III.-**Diversos expertos también señalan que el SIAPA Zona Metropolitana de Guadalajara -**Trata el Agua, pero No la Potabiliza-** y agregan que el Cloro que utilizan lo vierten directamente en las redes de distribución cuando debe aplicarse en los tanques de almacenamiento por un tiempo necesario para que se dé el proceso correcto.

**IV.-**Existen muchas familias y personas que por desconocimiento o situación de pobreza ingieren o utilizan esta Agua altamente contaminada para cocinar o aseo personal lo cual puede generar graves enfermedades e incluso como el niño Miguel Ángel se corre el riesgo de perder la vida.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de acuerdo:

**Primero:** Se analice el Agua Potable que se distribuye en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la finalidad de certificar que cumpla con la norma oficial mexicana -**NOM-127-SSA1-2021-** La cual establece los limites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano.

**Segundo:** En caso de **NO** cumplir con la normatividad señalada en el punto primero; se celebren reuniones de trabajo entre el SIAPA y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque con la finalidad de encontrar alternativas viables y factibles para cumplir con la normatividad relativa vigente.

**Tercero:** Con la finalidad de ampliar y complementar estas reuniones de trabajo propuestas se invite a dependendencias Estatales, Federales, Organizaciones de la Sociedad Civil y ONG relacionados con la problemática del Agua para que participen en las mesas de análisis y coadyuven a encontrar soluciones.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo ¿a favor?, ¿en contra?, con 04 (cuatro) votos a favor y 15 (quince) en contra, la iniciativa se rechaza. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 04 (cuatro) votos a favor y 15 (quince) votos en contra, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0499/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa que tiene por objeto **certificar si la calidad del agua que se distribuye en las colonias y espacios públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cumple con la normatividad vigente**, siendo apta para consumo humano y en su caso se **realicen mesas de trabajo** con la participación del SIAPA, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, dependencias Estatales, Federales y ONG relacionadas a la problemática del agua, **con la finalidad de encontrar y aplicar opciones correctivas viables.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco142; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 142,147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Ana Rosa Loza Agraz, Regidora Susana Infante Paredes, Regidor José Roberto García Castillo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- Ñ)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice se proponga ante la mesa de Coordinación Metropolitana de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la creación de un **Observatorio Metropolitano** que permita de manera coordinada, coadyuvar a **disminuir y dar seguimiento a las altas tasas de incidencia delictiva e impunidad en la Z.M.G. en lo general y en lo particular en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Se proponga ante la mesa de Coordinación Metropolitana de la ZMG la creación de un observatorio que permita coadyuvar, prevenir y dar seguimiento a la alta incidencia delictiva y la impunidad prevalecientes en los Municipios de la Zona Conurbada de Guadalajara en lo general y en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en lo particular.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de enero del presente año 2023, diversos medios de comunicación dieron a conocer trascendentes datos de un informe – reporte elaborado por la organización “México Evalúa” donde destacan lo siguiente:

En Jalisco predomina la impunidad en la impartición de justicia y existen bajos niveles de eficiencia, evidencio el informe “Hallazgos Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México 2021” donde el Estado de Jalisco registro 95.4% en el rubro de impunidad con tan solo 4.6% de efectividad. El Estudio detalla que revisaron la falta de atención, investigación y resolución de los casos conocidos por las autoridades, ya sea porque no se ha logrado un acuerdo reparatorio, no derivaron en alguna salida anticipada o porque se encuentran sin sentencia.

Los especialistas en temas de seguridad publica señalan que estos altos índices de impunidad generan ingobernabilidad, porque la posibilidad de que haya Justicia para una persona afectada por un delito es muy baja.

El tema toral es que el aparato de justicia tiene muchas deficiencias que no han sido atendidas por los Gobiernos de todos los niveles, a este respecto Anuar García Gutiérrez, Presidente de la Organización México SOS en Jalisco señala que existen fallas y errores de todo tipo en el sistema de justicia penal, desde los policías como primeros respondientes hasta el deficiente trabajo de los jueces.

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (I.N.E.G.I.) en su reciente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Publica (E.N.V.I.P.E.), concluye que el Estado de Jalisco tiene la mayor **“Cifra Negra de Delitos”** Y no obstante que las Autoridades Estatales insisten en una supuesta disminución el **93%** de los delitos que se cometen en Jalisco **No** se denuncian.

La “Cifra Negra” esta integrada por: Los delitos que por diversas razones No se denuncian, mas los delitos denunciados que no derivaron en Carpetas de Investigación.

Conforme a los datos del I.N.E.G.I. en el Estado de Jalisco esta cifra negra del año 2016 al 2021 aumento de manera constante y todo parece indicar que continua con la misma tendencia.

Es de especial importancia analizar los motivos principales por los que las víctimas de algún delito No lo Denuncian, donde el **57.7%** de los encuestados señalo que no presento denuncia por **causas atribuibles a las autoridades** entre estas destacan:

1.- Miedo a que los Extorsionen.

2.- Perdida de Tiempo.

3.- Tramites Largos y Difíciles.

4.- Desconfianza en la Autoridad y

5.- Actitud Hostil de las propias Autoridades.

por otra parte, el 41.7 % de los encuestados respondió otras causas por las que no denuncio entre las que se incluyen;

1.- Tener Miedo al Agresor

2.- No Tener Pruebas y

3.- Cuando consideran que son Delitos Menores.

Es trágico y triste que cada día, cada semana, cada mes y año hay más Mujeres Acosadas, Violadas y Agredidas adicionalmente Conforme datos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara concentran el mayor número de Mujeres;

**-Desaparecidas y No Localizadas-**

1.- Guadalajara encabeza la lista con 674.

2.- Zapopan 477.

3. Tlajomulco de Zúñiga 270.

4.-San Pedro Tlaquepaque 195 y

5.- Tonalá 141.

El siguiente cuadro estadístico es ilustrativo de la trágica situación respecto a los Porcentajes de Impunidad por Delito en Jalisco y a Nivel Nacional del año 2021.

**Fuente: “México Evalúa”.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Delito** | **Impunidad en el Estado de Jalisco** | **Impunidad Promedio Nacional** | **Porcentaje de Eficiencia en el Sistema de Impartición de Justicia en Jalisco** |
| **Homicidio Doloso** | **99.7%** | **96.9%** | **0.3 %** |
| **Feminicidio** | **96.4%** | **88.1%** | **3.6%** |
| **Desapariciones**  **Forzadas** | **100%** | **98.9%** | **0.00%** |
| **Violación** | **99.6%** | **96.4%** | **0.4%** |
| **Extorsión** | **99.7%** | **98.2%** | **0.3%** |
| **Secuestro** | **100%** | **82.4%** | **0.00%** |
| **Violencia**  **Intrafamiliar** | **99.2%** | **97.1%** | **0.8%** |
| **Narco Menudeo** | **99.4%** | **96.7%** | **0.6%** |

Adicionalmente el Periódico Mural en su edición del 27 de abril 2023 a 8 columnas publico otro triste dato donde señala que las desapariciones de menores de edad en el Estado de Jalisco en los últimos años aumentaron 77 %.

**Por lo Anteriormente Expuesto**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de acuerdo:

**Acuerdos**

**ÚNICO**. – Se proponga en la Mesa de Coordinación Metropolitana de la ZMG, la creación de un Observatorio Metropolitano que permita de manera coordinada, coadyuvar a disminuir y dar seguimiento a las altas tasas de incidencia delictiva e impunidad en la Zona Metropolitana de Guadalajara en lo General y en lo particular en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

***“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”***

***Dr. Roberto Garcia Castillo***

***Regidor***

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, con 04 (cuatro) votos a favor y 15 (quince) en contra la iniciativa se rechaza. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 04 (cuatro) votos a favor y 15 (quince) votos en contra, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0500/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa mediante la cual proponen se apruebe y autorice se proponga ante la mesa de Coordinación Metropolitana de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la creación de un **Observatorio Metropolitano** que permita de manera coordinada, coadyuvar a **disminuir y dar seguimiento a las altas tasas de incidencia delictiva e impunidad en la Z.M.G. en lo general y en lo particular en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco142; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 142,147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Ana Rosa Loza Agraz, Regidora Susana Infante Paredes, Regidor José Roberto García Castillo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- O)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana,** mediante la cual propone se apruebe y autorice que, en **el mes de junio con motivo de la conmemoración del día mundial de la madre y el padre,** **se lleven a cabo talleres en las colonias del programa denominado “Escuela para Padres”** **perteneciente al Sistema DIF Tlaquepaque;** **enfocado en dotar de herramientas a las madres y padres con el propósito de ejercer una crianza positiva hacia sus hijos,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **Liliana** **Antonia Gardiel Arana,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 142 y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice que, del 01 de junio 2023 al 31 de mayo 2024, con motivo de la conmemoración del día mundial de la madre y el padre, se lleven a cabo talleres preferentemente en las Delegaciones, Tateposco, San Martín de los Flores, San Pedrito y Las Juntas, así como las Colonias San Martín de las Flores de Arriba, López Portillo, Miravalle, Francisco I. Madero, Buenos Aires, La Mezquitera, Las Huertas, Parques de la Victoria, La Huizachera, Lomas del Cuatro y Las Pintas, del programa denominado “Escuela para Padres” perteneciente al Sistema DIF Tlaquepaque; enfocado en dotar de herramientas a las madres y padres con el propósito de ejercer una crianza positiva hacia sus hijos, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/66/292 del 17 de septiembre de 2012, declaró el 1 de junio **Día Mundial de las Madres y los Padres,**con la finalidad de reconocer su labor y honrar su trabajo en todo el mundo.

La responsabilidad fundamental de la familia siempre ha sido la de cuidar y proteger a los niños y asegurar el desarrollo armonioso de su personalidad. Asimismo, la familia garantiza que los hijos puedan crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión para afrontar mejor el futuro.

La Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce expresamente que la función principal en la crianza de los niños recae en las madres y los padres, que son las principales personas encargadas de la crianza de los niños, así como sus maestros y proveedores para la crianza y el desarrollo del niño.

Los padres son los pilares de la estructura familiar, de las comunidades y de la sociedad[[19]](#footnote-19).

A nivel internacional existen muchos factores que atentan contra la labor de los padres y las madres tales como: la violencia intrafamiliar, la violencia en general, el abandono, la migración, enfermedades como el VIH/SIDA, los riesgos antes, durante y después del embarazo y el acceso desigual a la educación. Lo anterior, pone de relieve la necesidad profunda y universal de que haya figuras paternas y maternas positivas en las familias. Asimismo, invita a desarrollar y ampliar políticas y servicios de asistencia familiar[[20]](#footnote-20).

De acuerdo con el último censo elaborado por el INEGI, en términos globales, en el estado de Jalisco, 63 de cada 100 hogares son de tipo nuclear; formados por mamá, papá e hijos o bien alguno de los padres y los hijos[[21]](#footnote-21).

En 21.5% corresponde a hogares ampliados; formados por un hogar nuclear más otros parientes como pueden ser tíos o primos, mientras que las familias compuestas, representa el 1% del total en Jalisco.[[22]](#footnote-22).

Respecto al municipio de San Pedro Tlaquepaque, De los 687,127 habitantes; 211,488 eran niñas, niños y adolescentes; este sector representaba un 30.8% de la población total. La población de niñez dividida por grupos de edad, 69,477 eran niñas y niños de 0 a 5 años es decir el 32.9 % de la población infantil de 0 a 17 años del municipio; 70,350 (33.3 %) de 6 a 11 años, 35,484 (16.8 %) niñas, niños y adolescentes de 12 a 14 años y por último, 36,177 (17.1 %) adolescentes de 15 a 17 años de edad. De acuerdo al sexo, el 50.7 % eran niños y adolescentes hombres y el 49.3% niñas y adolescentes mujeres.[[23]](#footnote-23)

En contra parte, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, reconoce como un delito la violencia familiar al definirla como:

***Artículo 176-Ter.*** *Comete el delito de violencia**familiar quien infiera maltrato en contra de uno o varios miembros de su familia, tales como cónyuge, pariente consanguíneo hasta cuarto grado, pariente afín hasta cuarto grado...*

**…**

De acuerdo con los datos abiertos de Fiscalía; en el primer trimestre de 2022, por la probable comisión de este delito se abrieron un total de 295 carpetas de investigación, mientras que, en 2023, en el mismo intervalo de tiempo se acumularon 413 carpetas de investigación; es decir, hubo un incremento en las denuncias por la posible comisión de esta conducta[[24]](#footnote-24).

Como parte de las acciones que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque se encuentra el programa denominado “Escuela para Padres”, el cual consiste en desarrollar en los padres de familia habilidades de comunicación y disciplina positiva como herramientas que favorezcan el desarrollo e integración familiar. Dicho programa consta de 10 sesiones.

Por ello la presente iniciativa tiene como objeto que en el mes de junio se realicen talleres bajo esta metodología, en conjunto entre el gobierno municipal den San Pedro Tlaquepaque, así como DIF Tlaquepaque a efecto de invitar a los padres de familia de nuestro municipio a participar en dicho programa, con el objetivo de fortalecer la sana convivencia familiar.

Con ello se pretende abonar a las múltiples estrategias que genera el gobierno municipal para reducir la violencia familiar en nuestra comunidad y fortalecer la integración familiar y la paz social.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la alta consideración de este Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la persona titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad así como a la persona titular del Sistema DIF Tlaquepaque para que se coordinen en la planeación, ejecución y difusión del programa denominado “escuela para padres”, preferentemente en las Delegaciones, Tateposco, San Martín de los Flores, San Pedrito y Las Juntas, así como las Colonias San Martín de las Flores de Arriba, López Portillo, Miravalle, Francisco I. Madero, Buenos Aires, La Mezquitera, Las Huertas, Parques de la Victoria, La Huizachera, Lomas del Cuatro y Las Pintas.

**SEGUNDO.** – La vigencia del programa será del 1 de junio del año 2023 al 31 de mayo del año 2024. Y queda sujeto a la disponibilidad presupuestal y de recursos humanos tanto del Sistema DIF Tlaquepaque, como del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**TERCERO.-** El Pleno del ayuntamiento aprueba y autoriza extender la invitación a los órganos de la sociedad civil, para que puedan participar como coadyuvantes en la ejecución del programa.

**CUARTO**. – El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la difusión de dicha campaña en los medios físicos y electrónicos de los cuales dispone el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**QUINTO**. - Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico del Ayuntamiento, al Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para suscribir la documentación necesaria en cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

**Notifíquese. –** A la persona titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, al titular del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como a la presidencia de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado**

**Libre y Soberano de Jalisco”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con **02 (dos) votos a favor, 14 (catorce) en contra y 03 (tres) abstenciones se rechaza. Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 02 (dos) votos a favor, 14 (catorce) votos en contra y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0501/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa mediante la cual propone que en **el mes de junio con motivo de la conmemoración del día mundial de la madre y el padre,** **se lleven a cabo talleres en las colonias del programa denominado “Escuela para Padres”** **perteneciente al Sistema DIF Tlaquepaque;** **enfocado en dotar de herramientas a las madres y padres con el propósito de ejercer una crianza positiva hacia sus hijos.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco142; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 142,147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Liliana Antonia Gardiel Arana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- P)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la solicitud del Ing. Javier Michel Menchaca para la celebración de un convenio contra derechos para la ejecución de las obras complementarias a la acción urbanística en proceso denominada **“Parques del Real”** y darle continuidad a la Vialidad Real deBancos**,** localizada camino a la Calerilla, es cuanto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de** **APROBACIÓN DIRECTA**  que tiene por objeto la solicitud del Ing. Javier Michel Menchaca para la celebración de un convenio contra derechos para la ejecución de las obras complementarias a la acción urbanística en proceso denominada “Parques del Real” y darle continuidad a la Vialidad Real deBancos**,** localizada camino a la Calerilla, de conformidad con los siguientes:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

**1.-** Con fecha 28 de noviembre de 2022, se recibió en la Sindicatura, signado por el Ing. Javier Michel Menchaca que dice lo siguiente:

***“Ing. Javier Michel Menchaca,*** *en mi carácter de Promotor del predio con superficie de* ***167,977.44 m2****, localizado en Camino a la Calerilla sin número, entre las calles Callejón de las Cuchillas y Calle Primavera delegación San Sebastianito, en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano* ***TLQ-3 “Santa María - Toluquilla”****, en Municipio de Zapopan, Jalisco y con Licencia de Urbanización de Expediente No.* ***098 TLQ-3-09 U/2019 028****; comparezco ante Usted con el debido respeto a efecto de:*

***E X P O N E R:***

*Por medio del presente escrito le solicito de la manera más atenta, la celebración de un convenio contra derechos para la ejecución de las obras complementarias a la acción urbanística en proceso y darle continuidad a la* ***vialidad Real de Bancos.***

1. *La presente solicitud se fundamenta primeramente en el hecho de que la vialidad Real de Bancos, está determinada en el Plan Parcial de Desarrollo urbano, Distrito Urbano* ***TLQ-3 “Santa María - Toluquilla”****, como una* ***Vialidad Colectora*** *entre las vialidades Hda. de la Calerilla y Av. Colon con una sección vial de 29.00 metros, tal y como se demuestra en la imagen extraída del* ***Plano de Zonificación****.*

Mapa

Descripción generada automáticamente

VIALIDAD MOTIVO DEL CONVENIO

**Imagen del plano de Zonificación Z1-B**

En la imagen se observa el tramo de la vialidad colectora VC Real de Bancos con una sección de 29.00m. Fuera de la acción urbanística señalada en el plan.

1. *Así mismo la presente en* ***apego al Código Urbano del Estado de Jalisco en su Art. 220;*** *cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento.*
2. *Es importante manifestar la complejidad vial en esta zona que menciona el resultado del estudio vial anexo, para evidenciar el beneficio que se tendrá con la construcción de esta vialidad: ……La red actual se encuentra por debajo de la demanda de asignación dentro del área de estudio; es decir, los orígenes de los viajes del sur por el camino a la Calerilla no hay red de alternancia de conectar al sistema de Av. Colon para retomar el sistema de Anillo Periférico y viceversa se tiene por consecuencia una saturación de vehículos que nos arroja una congestión en esta conectividad, aunado a las emisiones de calor…..*

Gráfico de líneas

Descripción generada automáticamente con confianza media

*Como se aprecia en la imagen las arterias en color verde Av. Camino a la Calerilla y Av. Colon, confluyen en un punto que es el más conflictivo en las horas pico según refleja el estudio de movilidad anexo a la presente, se aprecia cómo no existe ninguna vialidad, local o colectora que conecte ambas arterias viales y conforme avanzan en sentido sur norte se van separando, pero la vialidad en naranja denominada REAL DE BANCOS, viene a solucionar en gran medida el número de recorridos y conectividad que se evidencia en los aforos realizados y el planteamiento de la construcción de esta conexión, siendo la única vialidad que pudiera lograr la vinculación de ambas arterias viales, ya que la zona tiene partes ya consolidadas y otras con algunos predios que no han sido desarrollados por lo que esta trunco el sistema vial que se plantea en el plan parcial vigente.*

1. De igual manera los análisis técnicos del estudio vial evidencian la imperiosa necesidad de realizar la *conectividad de dicha vialidad como lo marca el Plan Parcial, por las altas emisiones contaminantes a horas pico.*
2. *La obra se ajustará a las peticiones y características técnicas conforme a lo señalado por el Reglamento del H. Ayuntamiento.*
3. *Se revisó las superficies de rodamiento propuestas para la óptima operación de la vialidad siendo el diseño anexo de concreto hidráulico, banquetas, luminarias e infraestructura de servicio prevista por el SIAPA.*
4. *La obra se plantea de forma rápida esperando se realice antes del próximo temporal de lluvias, se anexa presupuesto para la generación del convenio previa validación del área de presupuesto de la Dirección de Obras.*

*Con fundamento en lo antes expuesto y de manera respetable:*

***SOLICITO:***

***1.- Se me tenga por presentada.***

***2. – Se autorice realizar la construcción de la vialidad Real de Bancos bajo el amparo de Art. 220;*** *cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento.” (sic)*

2.- Así mismo se presenta un documento denominado **EVALUACIÓN; ESTUDIO VIALIDADES CIRCUNDANTES,** el cual contiene un estudio de la estructura vial actual con respecto al Plan Parcial de Desarrollo de la zona descrita como TLQ-3 “Santa María-Toluquilla, mismo que se anexa a la presente iniciativa para formar parte del este documento.

(Anexo 1)

3.-Se presenta la propuesta de dicha obra por la parte peticionaria la cual se denominada ***Calle Real de Bancos***, cuyo presupuesto es de **$23,421,553.65 (Veintitrés millones cuatrocientos veintiún mil quinientos cincuenta y tres pesos 65/100 m.n).** mismo que se anexa al presente para formar parte del mismo.

(Anexo 2)

4.-Que se recibe en la oficina de la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, el 15 de febrero de 2023 oficio JOP 153/2023 signado por el titular de la Sindicatura en el cual se remite la solicitud, con la información descrita con anterioridad para dar el seguimiento correspondiente por parte de la comisión edilicia de hacienda que me digno en presidir y dar su debida atención.

5.- E razón de ello se solicitó a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad su opinión técnica, así como la validación del presupuesto antes mencionado, por lo que se tiene a bien dar contestación a través de la titular de la Dirección de Gestión Integral del Territorio mediante oficio CGGIC-DGIT 3377/2022, C.C. 3896/2022 que dice lo siguiente:

***“…………………………………………………………………………….***

***En primer lugar, informo que la vialidad en comento se encuentra localizada dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano TLQ-3.5 “Santa María Tequepexpan” del Distrito Urbano TLQ-3 “Santa María-Toluquilla”, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en donde tiene determinada la siguiente clasificación:***

|  |  |
| --- | --- |
| ***CLAVE*** | ***DESCRIPCIÓN*** |
| ***VC*** | ***Vialidad Colectora “Real de Bancos”***  ***(CON UNA SECCIÓN DE 29.00 METROS).*** |

***En este tenor, la vialidad se encuentra determinada como una vialidad pública, dentro del instrumento de planeación urbana vigente.***

***Es importante hacer de su conocimiento que, como parte de las obligaciones contraídas con la autorización de la licencia de urbanización número 007/2019, correspondiente a la acción urbanística denominada “Parques del Real”, con expediente 098 TLQ 3-09 U/2019 028; una parte de esta vialidad será entregada como área de cesión para destinos de uso vialidad.***

***Que posee las siguientes características:***

***LONGITUD: 96.00 metros aprox.***

***SECCIÓN: 29.00 metros***

***SUPERFICIE: 18,006.90***

***Ahora bien, de acuerdo con el documento anexo su oficio, el convenio solicitado para la ejecución de obras complementarias corresponde al complemento de la vialidad colectora propuesta de nombre Real de Bancos; petición suscrita por el Ing. Javier Michel Menchaca, representante legal de la empresa denominada “Edificaciones y Construcciones San Carlos, S.A de C.V” promotora del fraccionamiento denominado “Parques del Real”.***

***Es decir, la empresa que solicita el convenio es la misma que construirá la vialidad “Real de Bancos” en el tramo correspondiente a las obligaciones contraídas con la autorización de la licencia de urbanización.***

***En este tenor, la celebración del convenio solicitado tendrá entre otros los siguientes beneficios:***

1. ***Consolidación de la vialidad Real de Bancos, con las mismas características a, lo largo de su sección;***
2. ***Conexión entre las vialidades principales Camino Real a Colima y Hacienda a la Calerilla;***
3. ***Resolución de conflictos viales en las calles Independencia y las flores en Santa María Tequepexpan.***
4. ***Consolidar movilidad de oeste a este y viceversa.***

***Así pues resulta conveniente la consolidación de la vialidad colectora “Real de Bancos”, y por lo tanto factibilidad la celebración del convenio solicitado; que de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, cuando el Municipio requiera al urbanizador realizar obras de infraestructura básica superiores a las necesarias para su desarrollo, o el motivo de aportarlas se genere por causas distintas a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, serán aplicables lo previsto en los artículos 220 y 221 que a letra dicen:***

***Artículo 220.*** *Cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura* o *equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento.*

***Artículo 221.*** *Las empresas u organismos públicos o privados que obtengan autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento conforme al artículo anterior, deberán notificarlo a la Dependencia Encargada de la Hacienda Estatal o Municipal, según corresponda, dentro de los diez días siguientes a su expedición. De no presentarse este aviso dentro del plazo señalado, se entenderá revocada la autorización.*

***………………………………………………………………………….” (sic)***

(Anexo 3)

Así mismo, en la revisión del presupuesto, mencionado en el numeral 3, se realizó, por conducto del titular de la Dirección de Espacios Públicos la Validación y actualización del Presupuesto propuesto presentado como obras complementarias a la acción urbanística “Real de Bancos” localizada en caminos a la Calerilla entre las calles Callejón de las Cuchillas y primavera en la Delegación de San Sebastianito, correspondiente a la pavimentación de un tramo de la vialidad denominada Real de Bancos, por una cantidad de **$ 25´718,796.55 (veinticinco millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos 55/100 m.n)**, mismo que se agrega al presente y forma parte de esta iniciativa.

(Anexo 4)

5.- Es importante que esta obra se lleve a cabo y se le dé inicio antes del temporal de lluvias haciendo hincapié en que dicha infraestructura permita la dignificación de los habitantes, el desplazamiento de bienes y servicios de manera segura y confortable, a nuestros ciudadanos de este municipio de San Pedro Tlaquepaque, además de eficientizar el tránsito vehicular.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

III.-En el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 9 se establece que el Programa Municipal de Desarrollo de San Pedro Tlaquepaque, son los documentos rectores que integran el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular el territorio municipal, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

IV.**-** Dichos instrumentos son el resultado de los procedimientos de las áreas encargadas del ordenamiento territorial municipal, conforme a las siguientes atribuciones conferidas en el Artículo 10, del Capítulo III del Código Urbano para el Estado de Jalisco: *I.- Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.*

Así mismo se refiere en el artículo 127 del Código antes señalado lo siguiente: *“Los programas y planes que sean aprobados y publicados, serán obligatorios para la autoridad los organismos descentralizados o paraestatales, los organismos de participación social y consulta, los núcleos de población y en general, para toda aquella persona física o jurídica que utilice o aproveche predios y fincas. Su inobservancia implicará las sanciones administrativas y penales que correspondan. Los planes regionales de integración urbana y los planes que regulen las áreas o regiones metropolitanas, serán las referencias y antecedentes, para los convenios de coordinación que celebren el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales que en ellos participen.”*

Por lo tanto, factibilidad la celebración del convenio solicitado; que de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, cuando el Municipio requiera al urbanizador realizar obras de infraestructura básica superiores a las necesarias para su desarrollo, o el motivo de aportarlas se genere por causas distintas a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, serán aplicables lo previsto en los artículos 220 y 221 que a letra dicen:

***Artículo 220.*** *Cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura* o *equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento.*

***Artículo 221.*** *Las empresas u organismos públicos o privados que obtengan autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento conforme al artículo anterior, deberán notificarlo a la Dependencia Encargada de la Hacienda Estatal o Municipal, según corresponda, dentro de los diez días siguientes a su expedición. De no presentarse este aviso dentro del plazo señalado, se entenderá revocada la autorización.*

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 27 y 115 fracciones I, II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 127, 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 27 último párrafo, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I, 49 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; articulo 9 del Reglamento de Zonificación para el municipio de San Pedro Tlaquepaque; así mismo los artículos 1, 2, 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 35, 36, 92 fracción II, 94,142, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero**- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la Solicitud del Ing. Javier Michel Menchaca, representante legal de la empresa denominada “Edificaciones y Construcciones San Carlos, S.A de C.V” promotora del fraccionamiento denominado “Parques del Real” para la celebración de un Convenio contra impuestos, derechos y aprovechamientos, para la ejecución de las Obras Complementarias a la Acción Urbanística en proceso denominada “Parques Del Real” y darle continuidad a la Vialidad Real De Bancos, localizada por Camino a La Calerilla, entre las calles Callejón de las Cuchillas y primavera en la Delegación de San Sebastianito hasta por la cantidad de **$ 25´718,796.55 (veinticinco millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos 55/100 m.n)**

**Segundo. –** **.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al titular de la Sindicatura Municipal para que se elabore el Convenio respectivo y realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el presente Acuerdo surta sus efectos legales.

Tercero.- **.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal y Tesorería Municipal para la firma del Convenio contra impuestos, derechos y aprovechamientos, para la ejecución de las Obras Complementarias a la Acción Urbanística en proceso denominada “Parques Del Real” y darle continuidad a la Vialidad Real De Bancos, localizada por Camino a La Calerilla, entre las calles Callejón de las Cuchillas y primavera en la Delegación de San Sebastianito.

Cuarto.- **.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para la entrega y recepción de la Obras Complementarias a la Acción Urbanística en proceso denominada “Parques Del Real” de conformidad con los artículos 220 y 221 del Código Urbano, notificando a la Tesorería Municipal, sobre su cumplimento por parte del solicitante o urbanizador para los efectos legales correspondientes.

Quinta.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza facultar al titular de la Tesorería Municipal para que de conformidad al artículo 220 y 221 del Código Urbano de Estado de Jalisco, proceda a reconocer lo previsto en el punto cuarto del preste acuerdo, para que surta sus efectos legales.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al titular de la Contraloría Ciudadana, para la supervisión de las obras complementarias de la acción urbanística antes mencionada.

Notifiquese. – A los titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, al Ing. Javier Michel Menchaca, representante de legal de la empresa denominada “Edificaciones y Construcciones San Carlos, S.A de C.V” y a cualquier otra dependencia que por su naturaleza sea necesaria.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? con 17 votos a favor y 03 abstenciones, con 16 votos a fa… con 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) abstenciones, se aprueba esta iniciativa. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0502/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.**- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **Solicitud del Ing. Javier Michel Menchaca, representante legal de la empresa denominada “Edificaciones y Construcciones San Carlos, S.A de C.V” promotora del fraccionamiento denominado “Parques del Real” para la celebración de un Convenio contra impuestos, derechos y aprovechamientos, para la ejecución de las Obras Complementarias a la Acción Urbanística en proceso denominada “Parques Del Real”** y darle continuidad a la Vialidad Real De Bancos, localizada por Camino a La Calerilla, entre las calles Callejón de las Cuchillas y primavera en la Delegación de San Sebastianito hasta por la cantidad de **$ 25´718,796.55 (veinticinco millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos 55/100 m.n).**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al titular de la Sindicatura Municipal para que se elabore el Convenio respectivo y realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el presente Acuerdo surta sus efectos legales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal y Tesorería Municipal para la firma del Convenio contra impuestos, derechos y aprovechamientos, para la ejecución de las Obras Complementarias a la Acción Urbanística en proceso denominada “Parques Del Real” y darle continuidad a la Vialidad Real De Bancos, localizada por Camino a La Calerilla, entre las calles Callejón de las Cuchillas y primavera en la Delegación de San Sebastianito.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para la entrega y recepción de la Obras Complementarias a la Acción Urbanística en proceso denominada “Parques Del Real” de conformidad con los artículos 220 y 221 del Código Urbano, notificando a la Tesorería Municipal, sobre su cumplimento por parte del solicitante o urbanizador para los efectos legales correspondientes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTA.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza facultar al titular de la Tesorería Municipal para que de conformidad al artículo 220 y 221 del Código Urbano de Estado de Jalisco, proceda a reconocer lo previsto en el punto cuarto del preste acuerdo, para que surta sus efectos legales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al titular de la Contraloría Ciudadana, para la supervisión de las obras complementarias de la acción urbanística antes mencionada.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Representante Legal de la Empresa “Edificaciones y Construcciones San Carlos, S.A de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario. En el desahogo del **OCTAVO PUNTO**, asuntos generales, se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a los asuntos agendados.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, en este Pleno hago de su conocimiento que se recibieron informes trimestrales de actividades de las Regidoras **Alma Dolores Hurtado Castillo** y **Liliana Antonia Gardiel Arana,** así como de losRegidores **Jorge Eduardo González de la Torre, Luis Arturo Morones Vargas, José Alfredo Gaviño Hernández, Braulio Ernesto García Pérez y Roberto Gerardo Albarrán Magaña,** correspondiente al trimestre comprendido entre los meses de **enero a marzo del año 2023,** es cuánto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, continuando con el desahogo del octavo punto del orden del día, asuntos generales, se abre el registro de oradores, adelante Regidora Jael Chamú.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Muy buenas tardes, ok, bueno de todas maneras creo que mis compañeros aquí en el salón si me escuchan, buenas tardes Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros y a todos quienes siguen esta transmisión, en realidad es una participación muy breve y es únicamente para reconocer el trabajo de todo el equipo del ayuntamiento encabezado por nuestra Presidenta Municipal porque en días pasados el municipio recibió un merecido reconocimiento como lo fue el *Premio Estatal de Psicología Jalisco 2023,* por los más de 43 programas que se implementan en el municipio y que tienen que ver con el desarrollo humano, con el desarrollo social, con el desarrollo personal de todas las personas y de las familias que habitan Tlaquepaque, esto habla únicamente de la sensibilidad con que se gobierna en esta administración y por supuesto que mucho tiene que ver también con la preparación profesional de nuestra Presidenta Municipal que es la psicología, entonces yo únicamente celebro que esos proyectos y que esos programas que trabajan desde el… el, INMUJERES, desde el IMJUVE desde la Dirección de Derechos Humanos y bueno, tantísimas áreas, se esté reconociendo porque eso habla de la buena gobernanza que se está haciendo en el ayuntamiento, es cuanto Presidenta, buenas tardes.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, regidora Liliana.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana: Gracias, buenas tardes compañeras, compañeros, Presidenta, con su permiso, pues nada más eh… muy breve para dar un reconocimiento y una felicitación a todas las dependencias que, que se unieron al festejo del *Día del Niño* los días pasados, COMUDE eh… DIF eh… y bueno, se me pasan las otras, pero estuvo increíble para todos ellos, gracias, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, adelante regidora Ana Rosa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Gracias Presidenta, compañeros regidores y regidoras, mi moción es enfocado a exhortar al Gobierno del Estado de Jalisco, en especial al inquilino de la eh… de la Casa Jalisco, ya que las mujeres en el Estado de Jalisco seguimos siendo violentadas, hay un alto índice, incremento de violencia intrafamiliar que no son atendidas y que las Tlaquepaquenses nos tenemos que trasladar al Centro de Justicia para las Mujeres, a la fiscalía del estado y en su caso ya en última instancia al SISOVID, no es posible que esté este rezago de las medidas cautelares, el rezago en carpetas de investigación que eh, los partes psicológicos se extiendan uno, dos, tres años y simulen que trabajan y no trabajan, aquí tenemos unos datos que nosotros que hemos caminado todas las calles y colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque nos arrojan que estamos en incremento de inseguridad y que las mujeres no estamos sintiéndonos en un estado libre de violencia, por lo tanto pido que se ejerzan acciones inmediatas para apoyar a las mujeres, especialmente de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque y reitero en los datos que tenemos que la administración pasada de Aristóteles Sandoval fue menos el incremento de inseguridad y que en la actual administración estamos sufriendo este… incremento, yo he hecho varios oficios y señalamientos que acudan por parte de la Policía Municipal a hacer unas pláticas y mayores rondines de seguridad pública y no han atendido mis peticiones, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, haciendo alusión al tema que usted comenta, platicarle que en la última encuesta de cómo vamos Alcalde, Tlaquepaque es el segundo municipio de la Zona Metropolitana con mejor percepción en temas de seguridad eh, hay un proyecto ya, de, de un, hacer un Centro de Justicia en nuestro municipio, en la comunidad de Parques de la Victoria, con una etiqueta de cerca de $40´000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que sería valioso que usted nos ayude a gestionar desde el Gobierno Federal y ciertamente la violencia intrafamiliar ha, hay un aumento, no solamente en el Estado de Jalisco sino en toda la República Mexicana, seguramente tendremos que seguir trabajando en la reconstrucción del tejido social muy, muy de cerca con las familias y comentarle también que el, el, los feminicidios en nuestro estado han disminuido más del 95%, ¿algo más regidora?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo: ¡Presidenta!--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Yo tengo otros datos, perdón.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Le voy a compartir la encuesta nacional, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo: Buenas noches a todos compañeros y compañeras regidoras, yo nada más este, aquí para mencionar que tanto el Instituto de la Mujer como la UVI y Juzgados Municipales han estado trabajando respecto a este tema y también se han estado haciendo caravanas púrpura, yo estuve la semana pasada en el Fraccionamiento Revolución donde se han estado sacando a diferentes este, dependencias, incluso para dar apoyo sobre este tema estuve ahí con juzgados municipales, con la UVI este, y también con el instituto de la mujer, entonces sí hemos estado trabajando, el gobierno de la Presidenta ha estado muy enfocado en ese punto, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, bueno también comentarles que tenemos firmado un convenio con la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado y nuestro municipio cuenta con un protocolo para erradicar las violencias contra las mujeres, recientemente se hizo una compra de pulsos de vida y bueno, sería importante que usted como regidora nos ayude a gestionar con el Gobierno Federal para tener mayor recurso para protegerlas, adelante regidora Chayito.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, buenas tardes, noches ya, a todas y a todos, con su permiso Presidenta eh, creo que aparte de que represento a una fracción como es la de Acción Nacional, también como mujer me siento obligada a hacer este, esta manifestación y lo hago con todo el respeto para todos mis compañeros, pero principalmente con todo el respeto para todas las mujeres que, que nos siguen a través de las redes sociales y que no solamente son de aquí de San Pedro Tlaquepaque sino de todo un país que actualmente sufre y… le duele muchísimo lo que está, lo que estamos viviendo en tema de violencia y específicamente en violencia eh, que sufren o sufrimos las mujeres, me consta y he sido testigo de todo lo que desde el gobierno municipal se ha hecho a favor de las mujeres de la perspectiva de género en la creación de todos los programas que se han creado y en los que yo he participado, porque los conozco y los he leído y que están hechos pero específicamente para poder mitigar y ayudar a las mujeres a salir adelante de lo que es hoy una realidad, es cierto que en México ser mujer es de alto riesgo, es cierto que más del 70% de las mujeres a lo largo de nuestra vida hemos recibido algún tipo de violencia y es lamentable que conociendo esos datos el Gobierno Federal de Morena en sus aliados sea el gobierno que más ha dañado y más ha afectado a las mujeres y eso es evidente y me duele y me lastima hacer la manifestación, porque de todos es conocido que quien quitó eh, los, lo que tiene que ver con las estancias infantiles fue el Gobierno Federal de, encabezado por Morena, que le pega especialmente a las mujeres, que el, quien quitó todo lo que tiene que ver con el apoyo a, al, con cáncer, a los niños con cáncer, también fue el gobierno de Morena y desde luego que no hay peor dolor de una madre que ver a su hijo que se muere de cáncer y que no hay, no hay donde llevarlo y que no lo atiendan, porque si no tienes dinero se te muere y por supuesto que eso le pega a las mujeres, también algo que se había avanzado fue las escuelas de tiempo completo que desde luego quien entiende el tema de las mujeres puede entender que para poder empoderar y hacer que una mujer pueda participar en el desarrollo del de, todos los aspectos de su vida y de forma integral necesita que las dependencias y los programas sean pensados para que nosotros podamos salir a trabajar, a estudiar, a participar en la toma de decisiones y cuando quitan estas escuelas de tiempo completo no solo afectan al niño que ahí tenía garantizada cuando menos una comida al día, que no se les olvide que estas escuelas de tiempo completo estaban funcionando en las zonas de más alto marginación, pobreza y hambre y desde luego también afectan a las mujeres porque siempre en cualquier situación cuando a un niño le pasa algo la pregunta tan injusta es y dónde está la mamá, cuando se les olvida que también hay un papá y también hay un gobierno que tiene que ver mucho para, para cuidar la niñez, entonces por supuesto que también esto es un, es un retroceso para las mujeres eh, actualmente y así podría estar enumerando programas, fideicomiso este, que se han estado afectando incluso el propio seguro popular que también desde luego que afecta directamente a las mujeres, sabemos que las mujeres jefas de familia se han incrementado y quienes se enfrentan hoy ese, ese salir adelante en las casas pues muchas son mujeres y cuando le quitan el Seguro Popular a las personas por supuesto que están afectando también a las mujeres, entonces eh, creo que sí vale la pena el comentario y de verdad que lo externo no solo con mucho respeto sino con mucho dolor porque a mí sí me duelen las mujeres y desde luego jamás se, podemos utilizarlas como una manera de, de política, utilizándolas, sino realmente siendo responsables de lo que estamos viviendo y más que señalar sumar esfuerzos en favor de ellas porque de verdad que nosotras estamos en una posición privilegiada, hoy estamos con una responsabilidad que no solo nos tienen un, detrás de la barrera de lo que vive la mayoría de las mujeres sino que nos posiciona en un lugar de responsabilidad, de que si estamos aquí tenemos que hacer algo por todas las niñas y mujeres, incluso las mujeres de la tercera edad que tampoco se nos tienen que olvidar, que hoy están en el abandono total y que desgraciadamente les dan un, un apoyo y que por otro lado les quitan el seguro popular y esto es un engaño y es una burla, porque el dinero que ellos tenían o que se supone que podían contar en el ahorro, en el seguro popular, pues hoy nada más cambia de manos porque pues sí les dan un apoyo y que qué bueno que se los dan y que no es una creación de morena como muchos quieren hacer creer, los programas de apoyo a los adultos mayores los creó Acción Nacional y ahí están los datos y la información para quien quiera este, investigarlo, por supuesto que los adultos mayores requieren de todo nuestro apoyo pero no nos olvidemos y no perdamos el foco y la responsabilidad que tenemos como autoridades todos, de San Pedro Tlaquepaque, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora y bueno, me voy a tardar un poquitito pero es importante destacar porque Tlaquepaque recibió el premio estatal de las mejores políticas públicas eh, pensadas en la reconstrucción del tejido social, orientadas a la salud mental y desde luego a buscar que vivamos en un entorno de paz, en nuestro municipio tiene 43 programas y acciones orientadas a este objetivo y los voy a leer por si le interesa alguno se involucre, lo conozca y participe: *Queremos Cuidarte, el programa Te Queremos Familia, el programa Te Queremos Jefa, el programa Te Queremos con Talento, el programa Hecho con Amor, el programa Por lo que más Quieres, el programa Crece Tlaquepaque que es el centro de realización de estudios y capacitaciones para el empleo, el programa Te queremos con chamba, el programa Empleó en tu colonia, el centro de capacitación y atención de personas con discapacidad, el centro comunitario el triangulito, las giras por la paz, las giras en todas las comunidades de cultura por la paz, el centro de Desarrollo comunitario, el cine en tu barrio, las caravanas de salud, las caravanas deportivas, el agrupamiento Andrómedas, la policía escolar, el Centro de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, programas preventivos de riesgos psicosociales, atención a las violencias en el ámbito familiar y seguimiento a órdenes medidas de protección emitidas a mujeres por razón de género, prevención comunitaria de las violencias en el ámbito familiar y por razón de género, el comandante en línea, el programa de fortalecimiento socio familiar, atención de psicología, escuela para padres y madres, programa fortalezas, te queremos sanamente, la carrera contra las adicciones, programa COMOKITS, programa MARÍA mujeres en armonía reconstruyendo su identidad y su autoestima, CIENA centro de intervención y atención de adicciones, PALOMA programa de adolescentes logrando una mejor autoestima, programa uniendo familias, nos queremos en igualdad, nos queremos libres de violencia de género, círculos de mujeres, foro de Salud Mental con factor prioritario en prevención del delito, 40.- Taller especializado en herramientas y técnicas de los métodos alternos de solución de conflictos aplicados a la justicia cívica, 41.- Actividades y acciones de mediación y métodos alternativos para la solución de conflictos y 42.- Actividades vinculantes a la justicia cívica*, por estas 42 acciones tenemos un reconocimiento como un municipio modelo de gobernanza de paz y de prevención reconocido por la Academia eh, como Premio Estatal 2023, ahora sí regidora la escucho.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Vuelvo a insistir en reforzar la, en el Gobierno del Estado de Jalisco la atención para las mujeres y que nos sintamos en un estado libre de violencia, también hago mención que… pues no olvidemos que la guardería ABC y que murieron 49 niños en la época que gobernó el pan y que quedaron impunes esas, esas acciones ¿no?, también en la guerra contra el narcotráfico que también fue un gobierno del pan y que también hubo una masacre aquí en todo México, los corruptos no son los partidos sino son las personas, aquí nos estamos enfocando en las mujeres, en los ciudadanos y trabajar en equipo por un mejor estado, por un mejor municipio y es el llamado y soy la portavoz de las mujeres en San Pedro Tlaquepaque que están solicitando que sean visibilizadas y que sean escuchadas, que no quede impune sus este, delitos que están sufriendo y viviendo, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Yo le quiero proponer algo mucho más sencillo que eso, logremos que se haga el Centro de Justicia para nuestras mujeres en Parques de la Victoria con la inversión federal de $40´000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) que donde ya está un proyecto aprobado y únicamente hay que empujarlo para que se pueda convertir en una realidad y ahí usted nos puede ayudar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Por alusiones, disculpen, nada más este, vale la pena y porque lo comenta la, la regidora a quien respeto eh, que desgraciadamente si nos ponemos a señalar y hacer el recuento de de, de qué gobierno ha hecho más daño a México creo que Morena sale perdiendo, porque también es todo sabido que hace unos cuantos días, el mes pasado los, los migrantes que murieron incinerados por una irresponsabilidad de que también estaba a cargo del Gobierno Federal y también si hacemos un recuento y que no son datos míos sino son datos comprobados, el gobierno más violento es el que actualmente tenemos porque me queda claro y a todos los que pensamos un poquito entendemos que esa política de seguridad de abrazos, no balazos, pues no nos ha funcionado y que los números ahí están la, la inseguridad la vivimos todos los días todos, nos han robado la paz y es una realidad lo que estamos viviendo y efectivamente este, si bien es cierto o no es de partidos, de personas, yo creo que sí, que sí influyen muchas veces los partidos y más cuando son partidos que a manera de presión y amenazas este, logran su cometido, yo creo que es el momento en el que realmente pues tenemos que hacer un frente todos los que realmente queremos a México y ver por México y el desarrollo y la seguridad y las mujeres y los niños y el crecimiento económico pero de una manera seria, no como burla, con estrategias reales, con personas que realmente le entiendan a esto de la política y de hacer gobierno, porque hacer gobierno no es de ocurrencias, ni de principiantes, ni de querer levantar la mano y me toca y sigo yo, en nuestras manos se pone realmente el futuro de un país completo y no es para menos que tengamos que tener esa responsabilidad de tomarlo con esa responsabilidad, de verdad este, yo los invito como fracción del PAN a todos, a que realmente hagamos un frente y que el objetivo sea ese rescatar a México, ver por, por ahora sí que los que menos tienen y los más vulnerables este, y dejemos como que esa parte de, de a ver quién hizo y quién no hizo, yo hago mi señalamiento porque lo hizo la regidora pero pues, no sé, no, no creo que valga la pena hacer esos recuentos, más bien los invito a que veamos hacia adelante y propongamos cosas que realmente le abonen y que sean cosas serias al municipio y al país en general que tanto sufre en estos momentos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, adelante regidora Adriana.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Buenas noches para todas y para todos eh, me sumo a las palabras que ha dicho nuestra compañera la regidora Rosario, si nos vamos a poner a hacer recuentos y discúlpenme que me extienda porque ya le dio un poquito de sueño a la regidora Ana rosa con nuestros comentarios, eh… pues estamos viviendo el sexenio más violento, estamos viviendo el sexenio en el que se están generando más pobres en nuestro país, estamos viviendo el peor sexenio en la historia moderna de México, hay que leer el diario no nada más ver la mañanera, hay que leer opiniones de personas críticas no nada más ver el 360 de la mañanera, hay que informarnos, hay que ver en la calle lo que realmente está pasando, la seguridad ustedes lo saben es eh, materia de con, es materia de la federación y quiero aplaudir y retomo las palabras que dijo la regidora Ana Rosa, las personas son las corruptas, no los partidos políticos y por eso quiero reconocer a la Diputada Federal Inés Parra porque ella votó en contra la reforma que hizo o que planteó el Ejecutivo ante el Congreso Nacional para modificar a la Guardia Nacional, ella tuvo el valor de decirle al Presidente que su política de seguridad no es correcta, que no nos iba a llevar a ningún lado, una de más de 250, una de todos los Regidores, de los Presidentes Municipales, de los Gobernadores, hay que saber decir esto no, hay que saber decir nos va a afectar, no ir como borregos y eso es en general, es cuanto Señora Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les comunico que me ausentaré del día 05 al 12 de junio del año 2023, toda vez que asistiré a la Cumbre Internacional de Mujeres Lideres en la Política, en Bruselas, Bélgica; de conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **les propongo designar a la** **regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, para que cubra mi ausencia y estar al frente en la toma de decisiones de esta administración durante el periodo antes señalado**. Asimismo, y como lo estipula el artículo 123 del citado Reglamento de Gobierno, proceda a conducir las Sesiones de Ayuntamiento en caso de ser necesario en mi ausencia. En consecuencia y con el fundamento legal antes mencionado, les pregunto si están por la afirmativa, los que estén a favor, favor de manifestarlo, gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que fue aprobada por mayoría absoluta** la solicitud presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0503/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero para que a partir del día 05 al 12 de junio del año 2023, esté al frente en la toma de decisiones de ésta Administración,** asimismo y de conformidad con el ordinal 123 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, proceda a conducir las Sesiones de Ayuntamiento en caso de ser necesario, lo anterior derivado de la ausencia de la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 40 fracción II y 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 64, 134,135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Recursos Humanos, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, Unidad de Transparencia, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Una vez desahogado el orden del día **se declara clausurada la Vigesima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024, siendo las 08 (ocho) con 30 (treinta) minutos del día 30 de mayo del año 2023,** muchas gracias a todas y todos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MTRO. JOSÉ LUIS**  **SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL** |  | **MTRO. ANTONIO FERNANDO**  **CHAVEZ DELGADILLO**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **JOSÉ ALFREDO**  **GAVIÑO HERNANDEZ**  **REGIDOR**  **MARÍA PATRICIA**  **MEZA NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **ADRIANA DEL CARMEN**  **ZÚÑIGA GUERRERO**  **REGIDORA**  **JUAN MARTÍN**  **NUÑEZ MORÁN**  **REGIDOR** | |
| **FERNANDA JANETH**  **MARTÍNEZ NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **BRAULIO ERNESTO**  **GARCÍA PEREZ**  **REGIDOR** | |
| **JAEL CHAMU PONCE**  **REGIDORA** | | **ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**  **REGIDORA** | |
| **ALMA DOLORES**  **HURTADO CASTILLO**  **REGIDORA** | | **ROBERTO GERARDO**  **ALBARRÁN MAGAÑA**  **REGIDOR** | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** | | **LUIS ARTURO**  **MORONES VARGAS**  **REGIDOR** | |
|  | |  | |
| **SUSANA**  **INFANTE PAREDES**  **REGIDORA** | | **ANA ROSA LOZA AGRAZ**  **REGIDORA** | |
| **JORGE EDUARDO**  **GONZÁLEZ DE LA TORRE**  **REGIDOR** | | **LILIANA ANTONIA**  **GARDIEL ARANA**  **REGIDORA** | |
| **JOSÉ ROBERTO**  **GARCIA CASTILLO**  **REGIDOR** | |  | |
|  | |  | |

1. <https://concepto.de/lectura/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibídem [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibídem [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.scielo.br/j/ep/a/v7SRX98WmMBvxTSB6V5Gkkq/?lang=es#:~:text=La%20lectura%20como%20pr%C3%A1ctica%20cultural.,torno%20al%20acto%20de%20leer>. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibìdem [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSociodemo/MOLEC_2022.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.milenio.com/negocios/mexico-25-alumnos-acceso-educacion-distancia> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.mundoprimaria.com/lecturas-para-ninos-primaria> [↑](#footnote-ref-9)
10. PROMUPINNA 2022-2022 (35,36) [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://qroo.gob.mx/eje-4-desarrollo-social-y-combate-la-desigualdad/recomposicion-del-tejido-social> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://arqjespalfra.wordpress.com/ciudad-incluyente/> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/> [↑](#footnote-ref-14)
15. PROMUPINNA 2022-2022 (35,36) [↑](#footnote-ref-15)
16. PROMUPINNA 2022-2022 [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-17)
18. Ibidem [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-las-madres-y-los-padres#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20Naciones,todo%20el%20mundo%5B1%5D>. [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-las-madres-y-los-padres> [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/hogares.aspx?tema=me&e=14> [↑](#footnote-ref-21)
22. Íbidem [↑](#footnote-ref-22)
23. PROMUPINNA 2022-2022 (35,36) [↑](#footnote-ref-23)
24. <http://infopublicafge.jalisco.gob.mx/transparencia_fe/estadisticas_fe.htm> [↑](#footnote-ref-24)